Cómo ser anti-factualista: Discursos representacionales, explicitantes y expresivos.

Tesis de Licenciatura de

Justina Díaz Legaspe

Director: Dr. Alberto Moretti.

Co-director: Dr. Eduardo Barrio.

Marzo del 2005.

Indice:

Agradecimientos....1

Introducción....3

I. ¿Qué es el anti-factualismo?....10

1. Las motivaciones para el anti-factualismo: el problema de la ubicación....12

1.1. La motivación metafísica: realismo y anti-realismo....14

1.2. La motivación lingüística: representacionalismo y anti-representacionalismo....17

2. Tipos de anti-factualismos....20

2.1. El anti-factualismo tradicional....21

2.2. El anti-factualismo funcionalista....24

3. No-cognitivismo, anti-representacionalismo, anti-factualismo....27

II. El argumento trascendental de Boghossian....31

1. El argumento trascendental de Boghossian....32

1.1. Los presupuestos del argumento....33

1.2. El argumento....34

1.3. La expansión del argumento....37

2. Respuestas a Boghossian....38

2.1. El compatibilismo....39

2.2. Críticas al argumento trascendental....42

3. La salida funcionalista....47

III. El argumento de Frege-Geach....52

1. El problema....52

1.1. Searle....54

1.2. Geach....56

1.3. El argumento y los valores de verdad....57

2. Salidas al problema....58

2.1. La salida de Gibbard....59

2.2. Los problemas en la salida de Gibbard....60

3. Una salida anti-factualista....61

3.1. El deflacionismo y el requisito semántico....62

3.2. Las oraciones complejas como explicitantes....62

3.3. La diferencia entre significado y uso pragmático.....64
4. Consecuencias.....66

IV. Deflacionismo y anti-representacionalismo.....68
1. Deflacionismo y deflación de la semántica.....68
1.1. El deflacionismo.....69
1.2. La deflación del concepto de hecho.....70
2. La deflación de la referencia.....73
2.1. La referencia robusta.....74
2.2. Deflacionar la verdad y deflacionar la referencia.....75
2.3. Dos modos de deflacionar la referencia.....76
3. La vuelta al anti-representacionalismo.....79
3.1. Davidson, el lenguaje y el mundo.....80
3.2. El anti-representacionalismo.....85

V. Diferenciando usos fácticos y no fácticos del lenguaje.....89
1. El problema del pluralismo discursivo.....89
2. La búsqueda de un criterio de diferenciación.....92
2.1. Desacuerdos y objetividad.....92
2.2. La representación.....95
2.3. Los hechos y las normas.....97
2.4. Las funciones no fácticas.....101
3. Contenido semántico e inferencialismo.....102
3.1. Atribuyendo verdad.....103
3.2. Las razones detrás de la verdad.....105
3.3. El inferencialismo.....107

Conclusión.....109

Bibliografía.....115

Agradecimientos.

No puedo agradecer a nadie sin agradecer primero a mis directores de licenciatura: Alberto Moretti y Eduardo Barrio. Fueron sus esfuerzos y su acompañamiento durante todo el proceso del desarrollo de mi licenciatura lo que me llevó a terminarla, y por ello les estoy profundamente agradecida.

Este trabajo fue desarrollado en varias etapas, a lo largo de unos cuatro años. En todas ellas formó parte de los Proyectos de Investigación dirigidos por Eduardo Barrio y Eleonora Orlando, dependientes del Instituto de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires, subvencionados por ésta y en numerosas ocasiones también por la Fundación Antorchas. Esto me permitió exponer mis ideas ante mis compañeros de grupo en seminarios de investigación y en numerosos Congresos, por lo cual estoy muy agradecida. Durante el último año gocé, además, de los beneficios de la Beca de Iniciación a la Investigación que me otorgó la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Plata: sin ella no habría podido, sin duda, terminar la tesis como lo hice. Mi inserción como adscripta a la cátedra de Filosofía del Lenguaje del Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional de La Plata me permitió repensar algunas de las ideas básicas de la filosofía del lenguaje que conforman los cimientos sobre los que se apoya este trabajo. Por otro lado, nada de esto hubiera sido posible sin el respaldo de una institución como la Universidad Nacional de la Plata, responsable de mi formación y de mis ganas de seguir formándome continuamente.

Quiero agradecer especialmente a la totalidad del grupo GAF: tuve la suerte de estar allí cuando este grupo se formó y la suerte más grande aun de ser incluida como uno de sus miembros. Un grupo como éste es el sueño de todo filósofo: un grupo de personas que sobresalen por su brillantez intelectual, su empuje, iniciativa y compañerismo. Siempre dispuestos a discutir ferozmente y sin piedad, pero con el máximo de interés, las ideas de los demás, el grupo GAF ha sido sin duda quien más me ha dado en mi formación intelectual, y pocas cosas me hacen sentir más orgullosa que pertenecer a él. Entre los miembros del grupo hay que destacar la generosidad y la audacia de sus miembros fundadores: Eleonora Orlando, Eduardo Barrio y Federico Penelas. Sin ellos GAF no hubiera existido, y la filosofía argentina se resentiría, tarde o temprano, de esta pérdida.

Muchas personas tuvieron la paciencia para leer partes de este trabajo, reunirse conmigo para discutirlo mis ideas y colaborar, de algún modo, con su desarrollo. Con mayor o menor conciencia de cuánto me estaban ayudando, y sin que ninguno de ellos deba hacerse responsable por las ideas que perpetro aquí, quiero agradecer especialmente a Alberto Moretti, Eduardo Barrio, Federico Penelas, Javier Castro Albano, Martín Ahualli, Federico Pailos, Glenda Satne, Maximiliano Herrera, Anabella Di Pego y Adam Sennett. Las charlas que tuve con cada uno de ellos colaboraron de un modo fundamental a iluminar puntos esenciales en el trabajo, que no podría haber visto sin su ayuda. De algún modo, ellos son el auditorio ideal en el que pienso cada vez que pongo mis ideas filosóficas por escrito.

Por último, quisiera agradecer especialmente a Eduardo Barrio, por su apoyo incondicional en todo el proceso de desarrollo de las ideas presentadas en este trabajo.

Justina Díaz Legaspe.
Buenos Aires, noviembre 2004.

Introducción.

No todos los enunciados[1] que hacemos representan al mundo. Sin embargo, todos ellos pueden ser llamados "verdaderos" sin que se nos pueda acusar de no saber utilizar bien el predicado veritativo de nuestro propio lenguaje. Predicamos verdad de enunciados normativos, éticos, estéticos e incluso de aquellos mismos enunciados con los que predicamos verdad de los enunciados de nuestro lenguaje. Comprender el funcionamiento de aquellos enunciados declarativos que no representan al mundo es una cuestión de central importancia. Este trabajo intenta proporcionar bases firmes a una teoría acerca de ciertos discursos humanos que se centra en estas intuiciones: no todos los enunciados declarativos tienen como función *representar* el mundo que nos rodea. Este tipo de posturas, que llamaremos "anti-factualistas", se oponen entonces a la idea de que todos los discursos humanos sean fácticos, hablen del mundo; sostienen, en cambio, que muchos de los enunciados declarativos de ciertos discursos humanos cumplen en realidad con funciones muy diferentes, y deben, por tanto, ser tratados en forma diferente.

Desde mi perspectiva, este tipo de posturas, a pesar de basarse en intuiciones acertadas, han tomado históricamente formas teóricas fallidas, vulnerables a las más mínimas críticas, y por ello no han sido tenidas demasiado en cuenta por la filosofía del lenguaje. Así es como los manuales de este campo registran, y solamente a veces, la existencia de teorías expresivistas acerca del discurso moral cuando revisan las ideas del Círculo de Viena sobre el lenguaje, sin concederles mayor importancia. Hoy en día este tipo de teorías está llamando nuevamente la atención, puesto que, si una teoría así fuera viable, sería una herramienta interesante para disolver, ya que no para solucionar, muchos problemas filosóficos relacionados con una mala comprensión de ciertos discursos: ante las interpretaciones fácticas de discursos como el semántico o el normativo, es necesario disponer de una teoría anti-factualista que no se detenga en el mero expresivismo, que muestre por qué pensar estos discursos de este modo es un terrible error. Pero para ello el anti-factualismo necesita ser repensado y reformulado, utilizando para ello las herramientas conceptuales más actuales.

Considero que los conceptos de *representatividad* y de *verdad robusta* son responsables de esta mala comprensión de los discursos no fácticos como fácticos. Por un lado, la idea de que las oraciones declarativas cumplen con una función *representacional* ha sido dada por sentado durante mucho tiempo, con la excepción fallida de las teorías expresivistas de mediados del siglo pasado. En contraste, desde hace un tiempo la idea de que *declaratividad* y *función representacional* no están necesariamente unidas comienza a generar ciertas inquietudes. Se admite entonces que muchas oraciones de este tipo cumplen con

[1] En lo que sigue y a lo largo de todo el trabajo hablaremos de *enunciados*: queremos referirnos, con este término, a oraciones declarativas. No debe pensarse que deban ser necesariamente emitidos: un enunciado lo es incluso cuando no ha sido pronunciado por nadie.

funciones diferentes y no necesariamente secundarias respecto de aquella: entender ciertos discursos implica, como primer paso, saber que no se trata de discursos representacionales (aun cuando gramaticalmente lo parezcan), y comprender qué función están desempeñando éstos en nuestra práctica lingüística cotidiana. En este trabajo añadiremos a esta idea central la necesidad de repensar, además, el concepto mismo de *representacionalidad*.

Por otro lado, el expresivismo clásico, carta de presentación hasta hoy de las posturas anti-factualistas, se ha construido sobre la concesión de un punto a la semántica tradicional: el hecho de que los enunciados reciben su significado de sus *condiciones de verdad robustas*. Toda teoría semántica tiene como objetivo dar cuenta del significado del lenguaje humano. La mayoría de estas teorías plantean este objetivo en términos asociados a la competencia lingüística: el significado pasa a ser explicado como aquello que el hablante *comprende* cuando escucha una oración en su idioma. En parte, esta teoría se apoya sobre el supuesto de que el hablante, al escuchar la oración, puede comprenderla en virtud de su conocimiento de qué hechos o sucesos en el mundo la harían verdadera. De este modo, enunciados como "El gato está sobre la alfombra" tienen como significado el *hecho* de que hay un gato sobre la alfombra. Este modo de comprender el lenguaje aparece estrechamente ligado al concepto correspondentista de verdad, que traza una relación explicativa entre la *atribución de verdad* de una oración (y por tanto, entre su aserción), y un determinado *hecho* en el mundo: el enunciado es verdadero *porque* se corresponde con un hecho. Ante un panorama como éste, el anti-factualista clásico optó durante mucho tiempo por sostener que ciertos discursos no poseen condiciones de verdad (son semánticamente *defectivos*) o que se trata de discursos que no son aptos para recibir una predicación de verdad. Ambas opciones conducen, como veremos, al anti-factualismo a caminos desastrosos. En este trabajo buscaremos, entones, volver a recorrer estos caminos y considerar nuevas opciones para el anti-factualismo, que no concedan desde el inicio puntos a la semántica realista.

La piedra basal del anti-factualismo será entonces el rechazo de ambas ideas para ciertos tipos de discursos: existen enunciados perfectamente significativos y aptos para la verdad que no tienen por función la *representación* de nada en el mundo, y que tampoco tienen *condiciones robustas de verdad*, sin que esto signifique aceptar que sea correcto caracterizarlas de este modo. Se trata de lo que en este trabajo llamaremos "enunciados no fácticos", enunciados que muchas veces se presentan como anomalías para una concepción tradicional del significado.

El problema de la existencia de enunciados no fácticos no puede ser simplemente barrido debajo de la alfombra. Muchos discursos de los que se ocupa la filosofía padecen de serios problemas cuando sus enunciados son considerados como si se trataran de oraciones fácticas. Uno de los discursos más frecuentemente confundido con una teoría descriptiva compuesta por enunciados fácticos es la *teoría del significado*, y el *discurso semántico* en general. Son bastantes, aunque cada vez menos, los autores que se niegan a reconocer que el

significado es un concepto inherentemente normativo. Esto se debe a que las teorías que han sido más populares durante cierto tiempo han sido aquellas que dan cuenta de las oraciones del discurso semántico (oraciones que contienen términos como "significa que", "refiere a" o "es verdad que") en términos fácticos. Hoy, el reconocimiento de que el significado, y el resto de los conceptos de la semántica, tienen una normatividad inherente e ineludible hace insuficientes a estas teorías semánticas descriptivas[2]. El concepto de normatividad suele ser asociado al significado a través del concepto de *verdad*: el uso de un término "P" es correcto solamente cuando se lo aplica a aquellos objetos O tal que es verdad que O es P. Sin embargo, no es necesario apelar a la verdad para entender de qué modo el significado es un concepto normativo: basta señalar que para todas las palabras y expresiones del lenguaje es posible diferenciar entre aplicaciones *correctas* e *incorrectas* de las mismas, de modo tal que hay modos precisos en que cada expresión debe ser usada, si queremos evitar un lenguaje similar al del Humpty-Dumpty de Lewis Carroll. Esta normatividad inherente al significado puede expresarse (aun cuando no sea del todo correcto) mencionando *normas de uso* ligadas a cada expresión: de este modo podemos señalar que una de las competencias propias del hablante de un lenguaje es conocer, tácita o implícitamente, estas normas; en otras palabras, el hablante sabe cuándo aplicar correctamente las expresiones de su lenguaje. De este modo, toda teoría semántica, en tanto quiere dar cuenta del significado como aquello que comprende el hablante competente, debe guardar en sus consideraciones un espacio para esta normatividad.

Ahora bien, las teorías semánticas suelen considerar, equivocadamente, que las oraciones propias del discurso semántico son fácticas, cerrándole la puerta a la normatividad. En general, los hechos elegidos como candidatos van desde hechos de tipo platónico hasta hechos más modestos: hechos externos al hablante como el consenso comunitario, o hechos internos al mismo como las disposiciones al uso. Todas estas explicaciones, si bien son diferentes entre sí, fallan al no poder dar el salto desde el uso *efectivo* de los términos al uso *correcto* de los mismos. Ningún conjunto de descripciones de la conducta *de facto* de los hablantes puede explicar o dar cuenta cabalmente de esta diferencia. Así, el discurso semántico, entendido en términos fácticos, termina teniendo problemas a la hora de explicar una parte fundamental del conocimiento del hablante competente.

La normatividad está estrechamente ligada, entonces, a la no facticidad de los enunciados en los que se expresa. Si bien los enunciados normativos no agotan todos los enunciados no fácticos[3], todos ellos deben ser considerados como enunciados que traen problemas a la hora de considerarlos como representaciones de hechos o como significativos en virtud de unas huidizas condiciones de verdad. Ya sea en semántica como en ética o en estética, los enunciados que implican normatividad deben ser pensados desde otro ángulo si queremos entenderlos cabalmente. Es esto lo que el anti-factualista trata de señalar: la necesidad de pensar estos enunciados desde un lugar diferente, evitándonos así los problemas

[2] Marconi, D. (2002) y Jacob, P. (2001).
[3] Existen enunciados que expresan preferencias por parte del hablante, que no son normativos pero tampoco son fácticos.

que genera intentar dar cuenta, apelando a hechos, de enunciados que en realidad nada tienen que ver con ellos. Es por eso que es importante conservar hoy en día la posibilidad de sostener teorías anti-factualistas sobre determinados discursos humanos.

Uno de los puntos fundamentales a la hora de postular teorías de este tipo es adoptar un *criterio* claro que nos muestre dónde radica la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos. A lo largo de este trabajo presentaremos y examinaremos los principales criterios utilizados para este fin, señalando a su vez los problemas que estos criterios terminan trayendo a las teorías anti-factualistas que los contienen, haciéndolas implausibles o inverosímiles. En términos generales, podemos señalar dos grandes grupos de criterios: aquellos que parten de la diferencia en *rasgos semánticos* entre ambos tipos de discursos, y aquellos que establecen la diferencia en las *funciones* cumplidas por cada uno de ellos. Los criterios del tipo semántico presuponen compromisos con elementos de la teoría semántica tradicional: el rol semánticamente robusto del concepto de verdad en la determinación del significado, un concepto igualmente robusto (correspondentista) de la verdad, y un tercer elemento semánticamente robusto en la noción de hecho (entendido como *truth-maker*: la correspondencia oración / hecho explica tanto la verdad como el significado). Una vez adoptados estos supuestos, el teórico no tiene más opción que establecer la diferencia entre ambos tipos de discursos apelando a una de estas tres estrategias (o a combinaciones de las mismas): (i) usar un *criterio semántico defectivo*, en el cual las oraciones no fácticas sean consideradas como aptas para la verdad, y se caractericen, sin embargo, por *carecer* de condiciones de verdad, como reflejo de la ausencia de relación entre su significado y los hechos; (ii) adoptar un *criterio compatibilista,* negando que las oraciones no fácticas sean aptas para la verdad; (iii) por último, el criterio puede trazarse por medio del uso del concepto de *objetividad robusta:* éste supone que la verdad de un enunciado es objetiva cuando hay una relación semánticamente robusta (explicativa) entre ella y un *hecho* independiente del hablante. En este caso, un enunciado es no fáctico cuando su verdad es *subjetiva*, en tanto su verdad o falsedad depende de cuestiones relacionadas con compromisos normativos o preferencias del hablante y no de un hecho objetivo.

El segundo grupo de criterios opta por apelar a las *funciones* que los diferentes discursos cumplen en la práctica humana: esta perspectiva está asociada a un concepto *deflacionado* de la verdad y a una semántica no tradicional, donde el concepto de verdad no juega ningún rol explicativo; en consecuencia, el concepto de hecho también se minimiza, perdiendo su capacidad explicativa en relación al significado. Por otro lado, se entiende que toda oración declarativa *dice* algo (su contenido) pero también *expresa* algo, o bien cumple con una determinada *función ilocucionaria.* De adoptar esta perspectiva, el anti-factualista optará por uno de estos criterios: (i) un *criterio por funcionalidad*, en el cual un enunciado será no fáctico cuando exprese algo diferente a una creencia (un deseo, una preferencia, una emoción, estado mental o actitud del hablante); (ii) un *criterio por la cognitividad,* que diferencie entre contenidos *cognitivos* (que informan sobre el mundo), y contenidos *no* cognitivos. Un

enunciado no fáctico es aquel cuyo contenido es no cognitivo; (iii) un tercer criterio es el que echa mano del concepto de *acto ilocucionario:* esta maniobra identifica enunciados fácticos con *descriptivos* y no fácticos con *no descriptivos* (expresivos, etc.).

Todos estos criterios son tentadores a primera vista, pero son problemáticos cuando se los examina con cuidado. Los criterios semánticos suelen acarrear posturas revisionistas respecto del uso lingüístico, incompatibles con quien considera que el lenguaje es una práctica humana que debe ser estudiada y no reformada. Por otro lado, la formulación de la postura anti-factualista en términos semánticos conduce a la implausibilidad, e incluso a la *inconsistencia* misma de la postura, como veremos en los capítulos 2 y 3. La salida más razonable parece ser, entonces, adoptar un criterio de corte funcionalista, mientras se igualan las características semánticas de ambos tipos de enunciados. No obstante, tampoco el funcionalismo se salva de las críticas: en general, estos criterios se apoyan en teorías substantivas acerca de la mente que tal vez no estemos dispuestos a abonar, y conducen al problema del pluralismo discursivo: una vez admitido que el lenguaje es usado para muchas cosas diferentes, no tenemos herramienta alguna que impida una extensión de esta diferenciación de dos tipos de cosas a miles de tipos de cosas. El criterio funcional no nos permite distinguir entre enunciados fácticos y no fácticos.

Necesitamos, entonces, un criterio que sea parcialmente funcional (que ligue la facticidad a lo que hacemos en la práctica lingüística), pero que impida caer en el pluralismo discursivo, que se sitúe en un nivel intermedio entre el significado y el uso; un criterio de este tipo debería situarse al nivel del significado y ser, entonces, semántico, pero en forma alejada de la semántica de condiciones de verdad. Parte de este trabajo es la búsqueda de un criterio semejante, que permita la vigencia de las teorías anti-factualistas. Para ello propondremos considerar un criterio que apele a los acuerdos entre usuarios del lenguaje, basado en varios presupuestos: la deflación o minimización de conceptos semánticos como la verdad, la referencia, el concepto de hecho y el concepto de objetividad (ligado a una nueva forma de entender la representacionalidad de un enunciado), una concepción holista del contacto entre lenguaje y mundo, y por último, una consideración naturalista acerca de la inexistencia de hechos normativos. Nuestro criterio considerará, hechas todas estas aclaraciones, que un enunciado es no fáctico cuando no es objetivo, y está por tanto relacionado con normas y no con hechos. Para ello, apelaremos a la idea de que existen distintos tipos de desacuerdos en relación con los enunciados, sobre la base de la objetividad o subjetividad de cada uno de ellos. Los desacuerdos más fuertes, por tanto, se ligan a la aceptación o rechazo de enunciados subjetivos, ligados al compromiso con normas no lingüísticas. Para evitar caer en el pluralismo discursivo, se buscará diferenciar entre *representacionalidad* y *descripción*: la descripción es una *función ilocucionaria* que pueden cumplir ambos tipos de enunciados, mientras que la representacionalidad o facticidad se da al nivel del *contenido* del enunciado: esto puede hacerse posible si las *razones* que sustentan el tipo de verdad de cada enunciado (subjetivo u objetivo) son *parte* del contenido, de modo que se vea en éste si aparecen razones vinculadas con normas o con hechos. Por consiguiente, adherimos a una semántica

inferencialista, que incorpora al significado de los enunciados las razones que tenemos para sostenerlas, esto es, el resto de los enunciados con los que aquellos se relacionan inferencialmente.

El objetivo principal de este trabajo será, entonces, mostrar que a pesar de las dificultades señaladas en los últimos años, es posible (dado que es necesario) sostener hoy en día posturas anti-factualistas hacia diferentes tipos de discurso (y especialmente hacia el discurso semántico). Por supuesto, esto sólo es posible después de algunos cambios y sacrificios: en primer lugar, es necesario sacrificar, por inconsistente, la teoría anti-factualista tradicional, demasiado ligada a la semántica de condiciones de verdad. En segundo lugar, la teoría anti-factualista funcionalista deberá someterse a ciertos cambios si quiere ocupar el puesto de la anterior. Específicamente, se impone la necesidad de dar con un criterio que no se ligue a la semántica tradicional sino a la inferencialista y no se solape con la noción de uso pragmático del lenguaje. Solamente un criterio de este tipo permitirá seguir sosteniendo consistentemente posturas anti-factualistas.

El trabajo puede dividirse en dos grandes segmentos, compuesto cada uno por uno o dos capítulos. El primer capítulo es una introducción al tema donde presento las dos grandes teorías anti-factualistas sobre las que voy a trabajar, acompañadas de una aclaración tanto de la terminología que se usará en el resto del trabajo como de los rasgos principales de cada teoría. El primer segmento del trabajo, un segmento crítico, abarca los capítulos II y III; en ellos presento los argumentos más serios que se han diseñado contra la teoría anti-factualista tradicional, basada en criterios semánticos de diferenciación: el capítulo II presenta el argumento de Boghossian, que considera como inconsistente tanto al deflacionismo como al anti-factualismo acerca del contenido. El capítulo III presenta el argumento conocido como "problema de Frege-Geach", que considera que, de usarse el criterio semántico defectivo o el criterio de aptitud de verdad robusta, los enunciados no fácticos no podrían insertarse en contextos complejos. La respuesta a ambos problemas pasará por el abandono del anti-factualismo tradicional por un anti-factualismo funcionalista, que deberá comprometerse necesariamente con un concepto deflacionista de la verdad. El segundo segmento del trabajo, más positivo, comprende al capítulo IV, que considera las consecuencias que acarrea la adopción de un concepto deflacionado de verdad para el anti-factualista. Así, señalaremos que esta deflación debe ir acompañada de la deflación o minimización de los conceptos de referencia y hecho. Por otro lado, también se tratará aquí la necesidad de abandonar la tesis que globaliza a todo el lenguaje la función de representación (entendida tradicionalmente). El capítulo V examina el problema del pluralismo discursivo al que se ven arrastrados los criterios funcionalistas, y propone un nuevo criterio, a caballo entre el semántico y éste. Para ello se examinan los conceptos de *objetividad* y *representacionalidad*, y se diferencian los enunciados en virtud del tipo de acuerdo a que pueden dar lugar, acuerdos que se relacionarán con los

hechos (mínimos) y normas sobre las cuales se apoya cada uno de ellos en un marco inferencialista.

Una vez hecho todo esto, habré probado que es posible sostener posturas anti-factualistas sobre determinados discursos, y particularmente sobre el discurso semántico: éste debe ser entendido no como una descripción de hechos semánticos (sean cuales fueren) sino más bien como la explicitación de las normas semánticas que indican la pertenencia a una determinada comunidad de hablantes de un lenguaje.

I. ¿Qué es el anti-factualismo?

¿Qué es lo que hacemos cuando usamos las palabras? ¿Qué rol cumplen los diferentes enunciados que aparecen en nuestra práctica comunicativa cotidiana? El lenguaje cumple con muchas funciones diferentes[4], y todas ellas nos sirven de un modo u otro para *hacer* diferentes cosas: usamos el lenguaje cuando prometemos, juramos, damos órdenes, cuando informamos a nuestro auditorio sobre algo, cuando hablamos de los dolores que nos aquejan, cuando corregimos el uso lingüístico de otro.

Una de las cosas que más hacemos cuando usamos el lenguaje es *informar* a los demás sobre algo acerca de lo cual todos queremos estar rápidamente de acuerdo: cómo es el mundo. Así, hablamos sobre las cosas que creemos que hay en él, sobre los *hechos* que lo pueblan o los *objetos* que percibimos. Este uso del lenguaje es entonces un uso *fáctico* (puesto que remite a hechos), *descriptivo* (puesto que la forma habitual de remitir a las cosas es describiéndolas, informándole al otro sobre los rasgos que nosotros creemos que cada cosa tiene), *representacional* (puesto que se considera que guarda una relación de representación hacia los objetos a que remite). Durante mucho tiempo se creyó que esta función fáctica o representacional era la función por excelencia del lenguaje, que lo único que hacíamos al hablar –o al menos, al usar oraciones declarativas[5] y asertóricas- era describir el mundo. El modelo semántico prevalente durante mucho tiempo, la *teoría semántica de condiciones de verdad*, llevó a la consideración de que el significado de estos enunciados estaba dado por su relación hacia hechos y objetos en el mundo, esto es, porque ciertos hechos en el mundo les proporcionaban un determinado valor de verdad. Así, se suponía que el modo de dar cuenta del significado de estos enunciados era a través de un concepto *robusto* de verdad[6] y, consecuentemente, de condiciones de verdad.

Sin embargo, ciertos enunciados problemáticos vienen a quebrar este esquema: enunciados perfectamente declarativos y aparentemente asertóricos que, sin embargo, no parecen estar describiendo nada en el mundo. Se trata de enunciados *no fácticos,* enunciados que cumplen con un rol diferente: cuando un hablante afirma que algo es gracioso, no estaría, como parece, afirmando algo sobre el modo en que el mundo es, sino más bien, expresando lo que un cierto suceso en el mundo genera en su estado de ánimo. Estos enunciados, cuyos ejemplos más claros son los juicios éticos, estéticos, semánticos (y en general, normativos), plantean problemas para el modelo semántico de condiciones de verdad: puesto que los

---

[4] Esto es, desde la aparición de Wittgenstein, L. (1953), y en su repercusión en las escuelas del lenguaje ordinario, como la de Oxford, específicamente en obras como Austin, J. L. (1962) y Searle, J. (1969).

[5] En este trabajo nos centraremos en la consideración de oraciones declarativas, sin entrar en el examen de oraciones con funciones diferentes, como las imperativas o interrogativas. Sostendremos, contra las teorías *anti-factualistas tradicionales*, que todas las oraciones declarativas tienen condiciones de verdad, aunque no todas cumplan con funciones fácticas.

[6] Por "robusto" entenderemos aquí aquellas definiciones del concepto que definan a la verdad en términos de conceptos epistémicos (verdad como coherencia creencial) o metafísicos (verdad como correspondencia), y en general, en términos intensionales. Cfr. Kirkham, R. (1992).

referentes de estos enunciados no son entidades existentes en el mundo, carecen de condiciones robustas de verdad y su significado se torna problemático.

Conservar la distinción entre enunciados fácticos y no fácticos es importante por numerosas razones: una de ellas es que nos permite saber acerca de qué cosas podremos lograr ponernos de acuerdo con relativa facilidad, y acerca de qué cosas es posible que el acuerdo cueste mucho más, o sea incluso imposible. Del mismo modo, nos ayuda a comprender que ciertos discursos, como el de la semántica, son eminentemente no factuales, y por tanto, completamente diferentes de los discursos factuales paradigmáticos. Las *posturas anti-factualistas* [*non-factualism*] acerca del lenguaje nacieron teniendo esta distinción como base, y estableciendo por tanto dos clases antagónicas de usos lingüísticos de los enunciados declarativos: consideran que ciertos enunciados del discurso humano no son similares a aquellos que hablan del mundo. En algunos casos la diferenciación entre enunciados se establece a través de conceptos semánticos como la verdad, mientras que en otros casos se establece como diferencias en la función de los enunciados. Sin embargo, el punto común de estas teorías anti-factualistas es que es importante sostener una distinción entre ambos tipos de enunciados en el seno del discurso humano –más allá de la consideración posterior de si es o no necesario hacer nuevas sub-divisiones o nuevas distinciones en el seno de éstas[7]-. Decimos entonces que somos *anti-factualistas* acerca de un discurso humano determinado cuando consideramos que debemos diferenciar entre los discursos humanos claramente fácticos, como son los discursos de la biología o de las ciencias naturales, del discurso en cuestión. Podemos basar esta diferencia en diferentes motivaciones: creemos que los términos de este discurso son referencialmente vacuos, o que sus enunciados carecen de condiciones de verdad, podemos creer que estos enunciados no sirven para describir el mundo sino para expresar actitudes o estados de ánimo o ponernos de acuerdo sobre cómo hacer las cosas. En todos los casos, el anti-factualismo es la postura que se resiste a considerar como fáctico a un determinado discurso, a pesar de que sus oraciones son declarativas y gramaticalmente similares a las de un discurso que nos describe el mundo.

Es importante entonces señalar que el anti-factualismo siempre es una postura *local*: puesto que parte de la distinción entre discursos fácticos y no fácticos, la postura colapsaría si supusiera que *todo* el discurso humano pertenece a uno u otro tipo, lo cual hace que el anti-factualismo *global* sea conceptualmente inconsistente (o algo diferente a un anti-factualismo). Así, estas posturas sostienen que mientras ciertos tipos de discursos (de las ciencias naturales, de la biología, e incluso el discurso cotidiano acerca de objetos en el mundo) son fácticos, otros, que podrían parecer fácticos a primera vista, son en realidad no fácticos: los discursos de la ética, estética y la semántica los discursos normativos y los discursos expresivos pertenecen a este tipo de discursos, y por tanto, comprenderlos y examinarlos como si se tratara de discursos que nos hablan del mundo es no comprenderlos. Esta confusión suele generar

---

[7] Price, H. (1992) critica al anti-factualismo porque considera que este solo hace esta distinción binaria en el discurso, cuando lo que debe hacerse es diferenciar miles de usos diferentes del lenguaje, en lo que llama un *pluralismo discursivo*, todos en pie de igualdad. Este tema será retomado en el capítulo V.

problemas teóricos[8] en cada una de estas áreas que podrían ser eliminados simplemente advirtiendo el carácter no factual de los mismos.

En este capítulo presentaremos un breve panorama de las diferentes motivaciones que conducen al sostenimiento de posturas anti-factualistas: consideramos que hay dos motivos por los cuales podemos comprometernos con la defensa de este tipo de posturas, y que cada uno de ellos da lugar a un tipo o género diferente de posturas anti-factualistas. Así, si estamos motivados por cuestiones ontológicas o *metafísicas*, terminaremos por sostener una postura anti-factualista clásica, mientras que si nuestra motivación es *semántico-pragmática*, sostendremos posturas anti-factualistas funcionalistas, ligadas a posturas deflacionistas sobre la verdad, como es el caso del anti-factualismo funcionalista. En los capítulos que siguen, presentaremos críticas a la plausibilidad de la primera postura, y señalaremos la necesidad de introducir importantes modificaciones en las segundas, si se quiere seguir sosteniendo que hay una diferencia importante entre enunciados fácticos y no-fácticos.

1. Las motivaciones para el anti-factualismo: el problema de la ubicación.

Tenemos, entonces, que muchos enunciados que aparentemente no guardan ningún tipo de diferencia con los enunciados del discurso fáctico, son sin embargo, problemáticos cuando los consideramos como tales. Paradigmáticamente, los enunciados causales, modales, normativos y semánticos pertenecen a esta clase de enunciados no fácticos que dan lugar a posturas anti-factualistas sobre los discursos donde figuran. ¿Qué hacer con estas enunciados? ¿Cómo dar cuenta de ellos?

Price[9] llama a estos casos problemáticos "problemas de ubicación" [*placement issues*]: al considerar estos enunciados como no fácticos, queremos saber dónde ubicarlos antes de comenzar a tratar el problema que plantean. ¿Son enunciados misteriosos que hablan de cosas que no existen en el mundo? ¿Son enunciados que cumplen con funciones no representacionales? Según Price, es posible responder estas preguntas desde dos perspectivas diferentes, perspectivas que parten de diferentes tipos de motivación. En un caso, nos interesan estos enunciados porque creemos que nos pueden informar sobre aquello que hay y no hay en el mundo: si los enunciados fácticos nos hablan de lo que hay en él, los enunciados no fácticos se caracterizan por hablar de aquello que no hay en el mundo. Esta motivación es *metafísica*, y dará lugar a un planteo material del problema. Por otro lado, podemos interesarnos por estos enunciados porque consideramos su función: si los enunciados fácticos nos describen o informan sobre el mundo, los no fácticos hacen cosas diferentes, como explicitar normas o expresar estados mentales o actitudes del hablante. Esta motivación *funcionalista* da lugar a una perspectiva *lingüística* del problema. En ambos casos

[8] A modo de ejemplo podemos señalar el problema que una postura factual genera en ética: si oraciones como "es bueno decir siempre la verdad" son fácticas, remiten a valores con un status ontológico fuerte. Si esto es así, deberíamos reconocer estos valores universalmente, lo cual genera problemas tanto teóricos (¿cómo dar cuenta del relativismo moral?) como políticos (¿debemos entonces imponer estos valores a quienes aun no los han "visto"?).

[9] Price, H. (2003).

nos interesan los enunciados no fácticos; en los dos casos, nos interesan por cuestiones diferentes.

Así, una *concepción material* del problema, por ejemplo, considera que el lenguaje refleja, o *representa*, la estructura ontológica del mundo: nos volvemos al examen del lenguaje para saber qué hay en éste. Al preguntarnos por la referencia de términos como "bueno", "malo", "cómico" o "988", estamos haciendo una pregunta metafísica; preguntamos por la existencia de una determinada entidad y por su caracterización en una descripción del mundo, partiendo de un término en el lenguaje. Por otro lado, en una *concepción lingüística,* el mismo problema es visto como solamente lingüístico o *semántic*o: no nos preguntamos por el objeto, sino por el *us*o de cierta expresión en nuestro lenguaje: nos interesa saber qué estamos haciendo cada vez que emitimos un enunciado. A esta concepción del problema no subyace ya una concepción representacionalista del lenguaje: no necesariamente todos nuestros usos del mismo sirven para reflejar aquello con lo que nos encontramos al interactuar con el mundo. Por tanto, de acuerdo a la perspectiva acerca del lenguaje de la que deseemos partir, el problema será de uno u otro tipo: plantear el problema en términos materiales nos compromete con una motivación metafísica ligada a una concepción representacionalista del lenguaje. Plantearla en términos lingüísticos nos conduce a preguntarnos por las prácticas lingüísticas humanas, evitando el representacionalismo. A esto se suma que cada una de estas opciones aparece estrechamente asociada a un tipo determinado de teoría semántica: mientras que en el primer caso se buscarán las *condiciones de verdad* de las oraciones a la hora de determinar su significado, en el segundo se preferirá considerar otras cuestiones, como el rol funcional del enunciado en el contexto, o bien los roles inferenciales con que el enunciado se liga a otros, para comprender de qué se está hablando o qué se está haciendo con él. Esto se debe a que en el caso de la concepción material del problema, se requiere del compromiso con conceptos semánticos robustos, pues sólo de ellos podemos inferir, partiendo de los rasgos semánticos de una oración (su valor de verdad, su referencialidad), algo sobre el mundo (que su referente existe o no). El compromiso con una semántica deflacionista[10] asociado a la perspectiva lingüística, en cambio, vuelve imposible el descenso ontológico necesario para pasar del lenguaje al mundo: del hecho de que podamos decir de un enunciado que es verdadero, sólo podemos inferir que es un enunciado asertable, o que estamos de acuerdo con lo que él dice. Así, mientras que sólo una concepción robusta de la verdad permite plantearse la pregunta material ligada al marco representacionalista, el deflacionismo aparece en una posición más cercana a la pregunta semántica ligada al anti-representacionalismo: si el descenso es imposible, el problema de la ubicación no puede ser pensado como un problema material, sino como un problema *lingüístico,* centrado en la consideración del rol que ciertos enunciados cumplen en nuestra práctica.

---

[10] No hay que inferir de aquí que el representacionalista no pueda comprometerse con el deflacionismo, porque creemos que puede hacerlo. Lo que no puede hacer es extraer inferencias ontológicas a partir de la atribución de verdad a enunciados descriptivos, puesto que el deflacionismo es una teoría semántica independiente de las teorías metafísicas. Cfr. Barrio, E. (1998) y Moretti, A. (1996).

Estos dos modos de considerar el problema de la ubicación muestran que existen dos motivaciones fundamentales, siempre que se parta de intuiciones diferentes acerca de la naturaleza del lenguaje, para adoptar posturas anti-factualistas: una motivación *metafísica* que apela a nuestras creencias acerca de lo que existe en el mundo, y una *semántico-pragmática,* que parte de cierto modo de analizar el lenguaje, entendiéndolo como una práctica comunitaria humana.

1.1. La motivación metafísica: realismo y anti-realismo.

Quienes se inclinan por una comprensión material de la pregunta de la ubicación están consecuentemente motivados por sus creencias metafísicas para sostener distintas opiniones sobre los enunciados no fácticos. Pero ¿en qué consiste tener una motivación metafísica para el anti-factualismo? El filósofo motivado de este modo, apoyado sobre una imagen representacionalista del lenguaje –en la cual se considera que éste es significativo en tanto sus enunciados o términos guardan una relación de *representación* o *copia* de aquello que hay en el mundo- considera que la comprensión de un enunciado, o la captación de su significado, implica la capacidad de hallar, partiendo de éste, los objetos o hechos que representa[11]. Así, ante enunciados no-fácticos, el filósofo metafísicamente motivado se ve obligado a participar del debate realismo / anti-realismo, acerca de la existencia o inexistencia de ciertas entidades en el mundo. Respecto de estos enunciados, y considerando la existencia de sus referentes, el filósofo sólo tiene dos opciones: optar por una postura *realista* sobre la existencia de las entidades a las que éstos supuestamente refieren, o bien por una postura *anti-realista* acerca de ellos. Aclaremos entonces en qué consisten cada una de estos términos.

El *realismo* es una tesis acerca de lo que hay en el mundo. Hay muchos modos de averiguar por qué cosas nos encontramos rodeados en nuestro entorno, pero sólo uno de estos modos guarda estrecha relación con el lenguaje: se trata de volverse a los enunciados que usamos para hablar del mundo, y buscar luego en el mundo los objetos o propiedades a que aquellos refieren, aquello en el mundo que los hace verdaderos (sus *condiciones de verdad*) y les da significatividad (suponiendo siempre que el significado esté determinado por la relación que el sonido guarde con el mundo). Siguiendo a Wright[12], el *realismo* es una postura entre metafísica y epistemológica, que comprende dos tesis:

1 *Tesis de la modestia*: cómo sean las cosas es epistémicamente independiente, esto es, es independiente de nuestras creencias sobre las cosas.

2 *Tesis de la presunción:* los humanos tenemos capacidades epistémicas suficientes para conocer la verdad sobre dichas cosas, o al menos, para sostener sobre ellas creencias verdaderas justificadamente.

Si adoptamos una postura realista acerca de la existencia de las entidades a las que refiere una región del discurso humano, se sigue que el discurso en cuestión es un discurso descriptivo o referencial, esto es, que su función es el de presentar nuestras creencias sobre

[11] Podría señalarse la influencia de Frege (1891) en la constitución del paradigma representacionalista del lenguaje que habilita este descenso de la semántica a la ontología.
[12] Wright, C. (1992) y (1998).

cómo son dichas entidades. Las tesis de Wright suponen que se trata de entidades reales e independientes de nuestra voluntad, y por otro lado, que el ajuste entre nuestras creencias sobre estas entidades y la realidad no es meramente casual, sino que está garantizado por nuestras capacidades epistémicas. A esto se suma el supuesto de que estos enunciados están cumpliendo con una función particular y privilegiada: la función de *representar* el mundo, de informarnos sobre él, y que es en virtud de la satisfacción de esta función que los enunciados resultan significativos. Así, el paquete realista comprende una *tesis metafísica* sobre la existencia del ámbito de discurso, una *tesis epistémica* sobre nuestra posibilidad de conocerlo, y una *tesis semántico-pragmática* sobre la función del discurso.

El anti-realismo metafísico puede presentarse, entonces, como la negación de cualquiera de estas tres tesis: como es evidente, el *escepticismo* atacará la tesis presuntiva o epistémica, suponiendo que no podemos inferir cómo es el mundo de nuestro conocimiento sobre el mismo. Por otro lado, el *idealismo* ataca la tesis de la modestia: en principio, afirma que cómo sea el mundo no es independiente de nuestras creencias y conceptualizaciones acerca de éste. Por otro lado, también es posible rechazar la tesis semántico-pragmática: rechazar que el discurso cumpla únicamente con la función de representar un ámbito de la realidad. En este sentido, se sigue la tradición wittgensteiniana[13]: desenmascarando el error del realista, que confunde, sobre la base de similitudes gramaticales superficiales, discursos representativos con discursos con otras funciones, creyendo que todo discurso cumple con la misma función, el anti-realista ve al lenguaje como una pléyade de diferentes discursos (*pluralismo discursivo*[14]) cuyas funciones varían ampliamente (funciones de las que puede darse cuenta sobre la base del concepto de juegos de lenguaje).

Por supuesto, sostener un anti-realismo acerca de todos los objetos, hechos o propiedades en el mundo no es una postura demasiado sensata. En general, el anti-realismo, en cualquiera de estas variantes, se presenta en términos *locales* más que globales. En general, todas nuestras intuiciones de sentido común tienden a ser *realistas*, especialmente respecto de la existencia de los objetos observables que nos rodean. El realismo retoma estas intuiciones, y postula la existencia de entidades en un mundo exterior a nuestra propia mente, entidades que serían tanto *independientes* como *objetivas*. Sin embargo, hay ciertas áreas acerca de las cuales estas intuiciones tambalean: existen entidades que parecen ser independientes y objetivas, y a las que sin embargo, no queremos atribuir *status* ontológico; un claro ejemplo de esto es la propiedad de la comicidad, y en el campo de la filosofía, tradicionalmente, nuestras intuiciones suelen ser anti-realistas respecto de las entidades de la matemática, los objetos abstractos de las ciencias, y los hechos morales o los valores; sobre estas áreas tendemos considerar que los hechos a los que los enunciados relevantes parecen referir no *existen*. El anti-realista considera que no hay una realidad objetiva e independiente que se refleje en nuestro pensamiento y en nuestro lenguaje, tal como supone el realista. En general, esta postura se apoya en intuiciones anti-realistas respecto de un *dominio específico*

[13] Wittgenstein, L. (1952).
[14] Una postura de este tipo es sostenida actualmente por Price, H. (1992). Volveremos sobre él en el capítulo V.

del discurso, y es por tanto una postura meramente *local* que no afecta al resto de nuestras intuiciones realistas: podemos tener intuiciones realistas sobre la mayor parte de las entidades en el mundo, y sostener un anti-realismo *local* respecto de, digamos, los hechos morales.

En este trabajo en particular nos interesará centrarnos en el rechazo a la *tesis semántico-pragmática*, en estos términos: al tratar de comprender el significado de un enunciado que contenga términos cuya referencia no parece existente o claramente objetiva[15], el anti-factualista metafísicamente motivado considerará conveniente sostener que ciertos términos *parecen* referir a objetos cuando en realidad *no lo hacen*, y que los enunciados que los contienen no son por tanto enteramente objetivos. Estos enunciados, aparentemente representacionales (si solamente prestamos atención a su gramática superficial o su estructura declarativa) no tienen nada en el mundo que los haga verdaderos o falsos, y por tanto, no pueden ser clasificados como fácticos. Así, el anti-factualista metafísicamente motivado utilizará como criterio de diferenciación entre ambos tipos de enunciados su aptitud para la verdad [*truth-aptness*[16]]. Este criterio implica el acuerdo con la tesis semántico-pragmática: todos los enunciados son representacionales, y los enunciados fácticos son simplemente defectuosos, carentes de aquello que debería darles significatividad. Como veremos en la próxima sección, el anti-factualismo lingüísticamente motivado, un anti-factualismo funcionalista, se ve en la necesidad de negar que los enunciados significativos lo sean en virtud de cumplir adecuadamente con una función representacionalista: puede suceder que enunciados no representacionalistas sean significativos también. Así, se rechaza la tesis semántico-pragmática: los enunciados pueden ser significativos en virtud de cumplir adecuadamente con una pluralidad de funciones lingüísticas.

Estando metafísicamente motivados, podemos creer que las entidades a las que remite el discurso existen, o podemos creer que no existen. Este realismo y anti-realismo ontológicos a nivel local se apoyan en una teoría ontológica predeterminada: para sostener que un término no remite a nada en el mundo, debemos contar con una descripción anterior de qué es lo que hay y no hay en él. Una de las teorías ontológicas más populares de los últimos tiempos ha sido el *naturalismo*[17], esto es, la tesis que sostiene que el mundo está compuesto por los objetos que figuran en las teorías de las ciencias naturales, que abarca a los objetos que podemos percibir a simple vista. Según la ontología naturalista, en el mundo existen sólo

---

[15] Retomaré el problema de la objetividad en el capítulo V.

[16] Desarrollaremos el tema de la aptitud para la verdad en el capítulo II. Por ahora baste saber que el concepto remite a la posibilidad de atribuir verdad o falsedad a un enunciado, sobre la base de las condiciones de verdad que éste exprese.

[17] El naturalismo ha sido ampliamente trabajado en la filosofía contemporánea (en las vertientes de la filosofía naturalizada), y por tanto, se lo ha entendido de diferentes modos: (i) como la tesis *metodológica* que sostiene que la filosofía y la ciencia cumplen ambas con la misma tarea cognitiva, aun cuando lo hacen en forma diferente y volcándose a sectores diferentes de la realidad; (ii) como una tesis *meta-filosófica* que propone que la filosofía debe compartir ciertas orientaciones con la ciencia: por ejemplo, el evitar partir de supuestos a priori, y el evitar la postulación de entidades innecesarias en las explicaciones que se den de aquello que se estudie; (iii) como una tesis *ontológica*, según la cual sólo la ciencia puede dar una descripción exhaustiva de aquello que hay en el mundo: se considera que existe todo aquello que juegue un rol explicativo en las ciencias naturales. En este caso, nos referimos a un naturalismo *ontológico*.

aquellos objetos que satisfacen roles causales en las explicaciones científicas; objetos como hechos semánticos o normativos, valores y cuestiones como la comicidad no son parte del mundo, y por tanto, los enunciados que remiten a ellos no son fácticos. Esta definición del naturalismo responde a lo que Price[18] ha llamado "naturalismo objetual": al presentarse cualquier problema, el filósofo naturalista (objetual) se vuelve al estudio del mundo tal y como se lo concibe en las ciencias naturales para responderlo. Sin embargo, es posible también concebir un segundo tipo de ontología, que admita como objetos existentes en el mundo a aquellos descritos tanto por las ciencias naturales como por las sociales; llamémosle, a falta de un nombre mejor, una ontología "natural-sociologicista". Price llama a esta opción un "naturalismo subjetivo", que predomina sobre el primero: si el naturalismo objetual dirigía su pregunta hacia los objetos que pueblan el mundo, el naturalismo subjetual la dirige hacia un solo tipo de entidad en él: el hombre. El hombre es objeto de estudio de la ciencia en cierta forma especial: por un lado, numerosas ciencias dirigen su atención hacia él como objeto de estudio en sentido amplio y no meramente biológico. Por otro lado, el estudio del hombre rige todos los demás estudios científicos, puesto que el hombre no es sólo objeto de estudio sino además *sujeto* de estudio. Por ello, un estudio sobre el hombre que determine qué considera éste como conocimiento debería determinar qué tipo de conocimiento deben buscar el resto de las ciencias. Es por ello que este tipo de estudio rige por sobre los demás estudios científicos. Si partimos de esta ontología, veremos que muchas entidades comienzan a incluirse en nuestra lista de las cosas que hay en el mundo: hechos normativos, hechos semánticos, valores, etc., todos juegan un papel en las ciencias sociales y por tanto, existen de algún modo. Así, quien parta de la motivación metafísica (o la comprensión material del problema de la ubicación) tiene bases tanto para la creencia en la existencia de hechos problemáticos como para la creencia en la no existencia de las mismas.

Ambas posturas, el realismo y el anti-realismo (la creencia en la existencia y en la inexistencia de ciertas entidades a las que refiere el discurso) se apoyan en una teoría acerca del significado: la semántica de condiciones de verdad o semántica realista. Este tipo de semántica sostiene que la significatividad de los enunciados está determinada por la relación que éstos guarden hacia aquello en el mundo que les otorgue valores de verdad. Así, quienes optan por un realismo local acerca de entidades de tipo X, sostendrán que los enunciados acerca de X poseen condiciones de verdad y por tanto son significativos y fácticos; quienes opten por un anti-realismo local sostendrán que dichos enunciados son a-significativos (o sólo significativos por rasgos semánticos secundarios), defectivos (en tanto carecen de condiciones de verdad, y se definen entonces por defecto), y son por tanto no fácticos.

1.2. La motivación lingüística: representacionalismo y anti-representacionalismo.

Puede suceder que la atracción hacia posturas anti-factualistas no se deba a motivaciones metafísicas, sino a motivaciones de tipo semántico-pragmáticas. Como hemos visto, la motivación metafísica está ligada a la aceptación de la tesis semántico-pragmática, que

[18] Price, H. (2003).

sostiene que la función de los enunciados declarativos es la representación del mundo. Esto liga a esta motivación a las semánticas de condiciones de verdad. Ahora, en contra de la opinión más difundida entre los seguidores de las semánticas realistas, las tesis semánticas –en general- son independientes de toda tesis ontológica o metafísica. Esta idea, presentada por Barrio[19], queda clara en lo que hace al rechazo de los compromisos metafísicos realistas que se han vinculado a la concepción tarskiana de la verdad. Barrio sostiene que el ser realista metafísico no me obliga necesariamente a ser correspondentista semántico (podría muy bien ser deflacionista), del mismo modo en que adherir a una noción tarskiana de la verdad no me compromete a interpretar en forma realista los esquemas T[20]. Así, es posible sostener teorías semánticas sin por ello comprometernos con teorías metafísicas. Al anti-factualista motivado por la diferencia funcional entre los enunciados del lenguaje no puede preocuparle si los términos en cada enunciado refieren exitosamente o no; es claro que dicha pregunta sólo se tornará relevante en el caso de enunciados con función fáctica, mientras que la pregunta material dejará de tener sentido para enunciados con funciones diferentes (puesto que son defectivos). Así, el anti-factualista puede ser realista, anti-realista o quietista, si así lo prefiere. No se halla inmerso –a no ser que elija estarlo- en ese debate, sino más bien en otro: el debate acerca del carácter representacionalista del lenguaje. La diferenciación entre enunciados fácticos y no fácticos no pasa por la referencia exitosa o no exitosa, sino más bien por la función que cada enunciado satisfaga: así, son fácticos aquellos enunciados que tienen por función describir o representar el mundo, y no-fácticos aquellos con los que hacemos algo diferente. El criterio de diferenciación deja de ser semántico para ser funcional: enunciados no fácticos serán aquellos cuya función lingüística no sea la de informar sobre el mundo.

En este caso, la imagen inicial del lenguaje no es la de un mecanismo de representación del mundo, sino más bien, la de una *práctica humana*, un medio para hacer diferentes cosas. Así, esta motivación está estrechamente ligada a las teorías *performativas* del significado, sostenidas por la llamada escuela de Oxford, que contó con Austin[21] y sus seguidores (entre otros Searle[22]), pero también al pluralismo discursivo que Wittgenstein propone en su *Investigaciones Filosóficas*. En esta perspectiva, se considera que el hombre hace diferentes cosas cuando usa el lenguaje: puede describir su entorno, por supuesto, pero también puede pedir favores, prometer, bautizar a sus hijos y, entre otras cosas, expresar sus estados mentales o explicitar las normas por las cuales se rige. Si esto es así, el paradigma representacionalista deja de ser adecuado para evaluar la significatividad de todos los enunciados: no todos ellos tienen como función describir el mundo, y por tanto, no todos ellos son significativos en virtud de los hechos a los cuales apuntan. La significatividad aparece más estrechamente ligada a la función pragmática que a la referencial.

---

[19] Barrio, E. (1998).
[20] Moretti, A. (1996) avala también esta interpretación independentista de la teoría tarskiana con respecto de un realismo metafísico: la interpretación empírica de la mano derecha de los bicondicionales T es un *plus* que no se haya presente en la teoría tarksiana, en virtud de los conceptos abstractos de satisfacción, denotación y aplicación.
[21] Austin, J. L. (1962).
[22] Searle, J. (1969).

Price señala enfáticamente la vinculación existente entre conceptos robustos de verdad y perspectiva material del problema de la ubicación y deflacionismo de la verdad y perspectiva lingüística del mismo. Sólo un concepto de verdad robusto posibilita el descenso semántico, del lenguaje al mundo, que el realista o anti-realista necesitan en sus consideraciones. Según Price, en la perspectiva lingüística no necesitamos una concepción robusta como la sostenida por las semánticas realistas, que ligan el lenguaje al mundo y por tanto a nuestras creencias ontológicas, porque no buscamos realizar este descenso. El deflacionismo imposibilita este descenso, por lo cual la salida lingüística se liga fuertemente a este concepto.

Por otro lado, el anti-factualista motivado metafísicamente puede tener una segunda inquietud. Esta perspectiva considera que los enunciados expresan condiciones de verdad, y que éstas determinan la significatividad de los enunciados. Si esto es así, enunciados perfectamente significativos como "Maltratar a los animales es malo", que no expresan condiciones de verdad, deberían carecer de significado. Por tanto, los hablantes están solamente emitiendo sonidos al emitirlos. En un modo menos radical de plantear un problema de este tipo aparece la aptitud de los enunciados para la verdad: sólo aquellos que expresan condiciones de verdad son aptos para ser verdaderos o falsos en virtud de que sus condiciones de verdad se obtengan o no. Los enunciados defectivos, carentes de condiciones de verdad, aun cuando se haya dado cuenta de su significatividad de algún modo, no pueden ser sujetos de oraciones que prediquen verdad o falsedad, porque nada en el mundo les da ese valor. Por tanto, el hablante se equivoca sistemáticamente cuando dice cosas como "Es verdad que maltratar a los animales es malo". Lo que se sostiene en ambos casos es un *revisionismo*: se parte de la idea de que los hablantes pueden equivocarse globalmente al usar su propio lenguaje. Así, las posturas revisionistas pueden sostener que un determinado vocabulario debería ser sustituido o eliminado definitivamente.

El anti-factualista motivado en la línea lingüística puede hallar un incentivo más para su postura en la o*posición al revisionismo*. Se opondrá así a sostener que el conocimiento que el hablante competente posee de su lenguaje es insuficiente, o a que pueda cometer *errores globales* (esto es, que *toda una comunidad* pueda estar equivocada al usar una expresión): esta posibilidad alejaría el lenguaje del uso del lenguaje, hipostasiándolo de un modo innecesario. Si el anti-factualista lingüísticamente motivado está interesado en comprender las prácticas lingüísticas humanas, no puede comenzar sus investigaciones al respecto suponiendo que el hablante se equivoca al usar su lenguaje: tiene que dar por bueno el uso del hablante ordinario, para estudiarlo después; debe partir de la máxima metodológica de que la práctica es correcta tal y como es realizada, al menos en su mayor medida. Por eso, no puede proponer que los enunciados no-factualistas carecen de significado o no son aptos para la verdad. El modo más efectivo de hacer esto parece ser volverse a sus funciones para mostrar cómo es posible que un enunciado sea significativo aun cuando no es fáctico, y al deflacionismo para mostrar cómo es posible que sea verdadero aun cuando no refiere a hechos en el mundo. Efectivamente, el rechazo al revisionismo liga aun más fuertemente al anti-factualista al deflacionismo sobre los conceptos semánticos. Esto se debe a que los

hablantes adscriben verdad y utilizan el vocabulario semántico en la mayoría de los juegos de lenguaje o discursos, incluso en aquellos que claramente no tienen por función la de informar sobre el mundo. Si esto es así, solo un concepto semántico deflacionista y no robusto permite dar cuenta de dicha práctica.

Hemos visto entonces cómo ciertos enunciados, gramaticalmente similares a aquellos que nos hablan del mundo, no pueden ser entendidos del mismo modo que los segundos: ciertos términos que figuran en ellos son referencialmente vacuos, y nada en el mundo parece hacer verdaderos o falsos a estos enunciados, de lo cual parece seguirse que no son oraciones cuya función sea la de informarnos sobre lo que hay en el mundo. Estos enunciados no fácticos han dado lugar a teorías anti-factualistas acerca de determinados discursos. Ahora bien, estas posturas no fácticas pueden estar motivadas por dos cuestiones diferentes: podemos llegar a construir una teoría anti-factualista partiendo de consideraciones metafísicas que nos lleven a suponer que las entidades o hechos a los que parecen referir los enunciados no fácticas no existen en el mundo, o bien podemos suponer que estos enunciados hacen cosas diferentes a las que hacen las oraciones declarativas fácticas. Así, contamos con dos motivaciones diferentes, ligadas estrechamente a diferentes cuestiones: mientras que la motivación metafísica se liga al debate realismo/ anti-realismo y presupone un concepto robusto de la verdad y el significado, la motivación funcionalista o lingüística se liga al debate por las funciones representacionales y anti-representacionales del lenguaje y se vincula a conceptos deflacionados de la verdad y a teorías semánticas anti-realistas.

2. Tipos de anti-factualismos.

Así, es posible considerar que hay enunciados que no refieren a nada en el mundo: la teoría semántica de condiciones de verdad más tradicional sostiene que todas las oraciones declarativas apuntan a un hecho en el mundo que las hace verdaderas o falsas. Sin embargo, los hechos a los que remiten estos enunciados no aparecen en un recuento ontológico de los hechos que podemos identificar en nuestro mundo. A pesar de ello, estos enunciados son significativos en virtud de sus funciones; podemos considerar que entre las múltiples funciones del lenguaje hay algunas que no cumplen con la de describir el mundo. De este modo, podemos vernos azuzados por motivaciones metafísicas o lingüísticas en nuestra adhesión a posturas anti-factualistas. Según qué sea aquello que nos motiva, terminaremos sosteniendo diferentes *tipos particulares de anti-factualismos*. Cada una de las motivaciones anteriores dará entonces lugar a un anti-factualismo diferente, ligado con los compromisos que provienen de cada una de las motivaciones. En esta sección abordaremos entonces un examen más detallado de los dos tipos particulares de anti-factualismo que nacen, respectivamente, de la motivación metafísica y la motivación lingüística.

Antes de ello, sin embargo, podemos detenernos en una objeción a esta clasificación de los anti-factualismos. Es posible objetar que el uso del mismo nombre para ambas supone

que se trata de una misma teoría en dos formatos diferentes, cuando esto no es obvio[23]: ¿por qué debería sostenerse que el anti-factualismo funcionalista, que adhiere al deflacionismo y por tanto rechaza la tesis semántica defectiva –como veremos más abajo en el trabajo- debe ser considerado un *anti-factualismo*? Esta pertenencia a la misma familia de ideas se debe a que se ha definido al anti-factualismo, en este trabajo, como toda postura que parta de la consideración de que es importante rescatar una distinción entre usos fácticos y no fácticos del lenguaje. Eso parece traer problemas al anti-factualismo funcionalista: dado que hay muchas funciones diferentes en el uso del lenguaje, y dada la pérdida del criterio semántico generado por la adhesión al deflacionismo, ningún uso del lenguaje es especialmente fáctico (en el sentido de carecer por completo de un contacto privilegiado con el mundo que se revele en su aptitud para la verdad) y no se ve por tanto la necesidad de clasificar a este anti-factualismo como tal. La objeción no sólo es válida sino que además genera numerosos movimientos en el interior de la postura anti-factualista, que serán tratados en detalle más adelante; trataremos este problema en el capítulo V. Por lo pronto adelantaremos que la posibilidad de que el anti-factualismo funcionalista sea un anti-factualismo y no meramente un pluralismo discursivo deflacionista, depende de la posibilidad de hallar un criterio de diferenciación entre enunciados fácticos y no fácticos que sea independiente de la aptitud para la verdad.

2.1. El anti-factualismo tradicional.

Como hemos señalado, existen dos motivaciones para el anti-factualismo. Dado que cada una de ellas obliga a compromisos con diferentes concepciones del lenguaje, teorías semánticas y conceptos de verdad, los anti-factualismos a que den lugar serán radicalmente diferentes; en particular, serán los *criterios* utilizados para diferenciar enunciados fácticos de no fácticos los que presenten la diferencia más claramente. En el caso de la motivación *metafísica*, quien pretenda inferir qué hay en el mundo a partir de lo que decimos acerca de éste puede optar por una de dos salidas ante enunciados no fácticos: o bien supone que los referentes de éstos existen, adoptando una salida *factualista* o realista, o bien sostiene que no existen, comprometiéndose con lo que aquí vamos a llamar "anti-factualismo tradicional". Consideraremos asimismo una postura intermedia que es asociada muchas veces, erróneamente, al anti-factualismo.

En primer lugar, un factualista (realista global) considerará que todas las oraciones declarativas del lenguaje refieren a hechos existentes en el mundo. Por tanto, al toparse con enunciados como los no-fácticos deberá postular la existencia objetiva e independiente de hechos o entidades no físicas que constituyan la referencia para términos evaluativos, normativos, etc. Se trata de una postura *hiper-realista*, casi platonista, que niega las intuiciones de sentido común que rechazan la existencia de determinadas entidades o propiedades en el

[23] Gustavo Ortiz-Millán me señaló este punto en el *VII Coloquio Bariloche de Filosofía* (Bariloche, 2004). La pregunta es importante, especialmente porque en dicha ocasión utilicé el término *no-cognitivismo* en lugar de anti-factualismo: el no-cognitivismo remite especialmente al anti-factualismo tradicional, con lo cual la pregunta tiene sentido. Mi respuesta, de todos modos, fue el señalar que en tanto se apoyen sobre la necesidad de diferenciar oraciones fácticas de no-fácticas, ambas posturas son anti-factualistas.

mundo. La postura resultante, en el mismo espíritu que las posturas platonistas, parte de una ontología no naturalista (o naturalista subjetual) para la cual existen objetos tales como los valores morales, la agradabilidad del helado de menta con chocolate, la comicidad o los números. Sin embargo, una ampliación del presupuesto ontológico que se extienda más allá de los límites dictados por la ciencia, debería ser justificado con independencia del problema de la ubicación, si el hiper-realismo no quiere ser considerado como una salida *ad-hoc:* puesto que las intuiciones del hablante parecen ir, en la mayoría de los casos de enunciados no fácticos, en contra de este hiper-realismo, los argumentos para defender esta ampliación deberían ser extremadamente convincentes. Si se logra realizar esta tarea, se concluirá que todas las oraciones declarativas son fácticas, y todas ellas son por tanto aptas para la verdad y poseedoras de condiciones de verdad.

Una segunda postura posible se sitúa entre el factualismo y el anti-factualismo: la intuición metafísica de la que parte puede entenderse tanto como factualista (supone que las entidades referentes de estos enunciados no fácticos sí existen, sólo que no en este mundo actual), como no factualista (considera que las entidades referentes no existen, aunque podrían existir en otros mundos posibles). Sea como sea, estas teorías, conocidas como *teorías del error,* consideran que ciertos predicados refieren a una propiedad, o ciertos términos a un objeto, pero que estas propiedades no están instanciadas en ningún objeto en este mundo real, o que estos objetos existen pero no en este mundo. Por esa razón, los enunciados conteniendo dichos predicados son enunciados fácticos, con condiciones de verdad, pero con un valor de verdad sistemáticamente falso, sin importar su contexto de emisión. Así, como en el caso anterior, todos los enunciados son fácticos, aptos para la predicación de verdad. El principal problema de este tipo de teorías del error es que generan un *revisionismo* respecto del habla cotidiana, dado que los hablantes competentes atribuyen no solo falsedad, sino también verdad, a estos enunciados. Estas posturas han sido sostenidas paradigmáticamente por Mackie, en relación a las oraciones éticas, y por Field, en relación a las oraciones matemáticas[24].

La tercera postura posible, el *anti-factualismo* metafísicamente motivado, respeta -a diferencia de las posturas factualistas presentadas-, las intuiciones anti-realistas locales del hablante, o bien siguen una ontología naturalista: ciertas entidades como la bondad o la comicidad no existen en la realidad. Sin embargo, ligado como está a un paradigma representacionalista, considera que los enunciados son significativos sobre la base de su relación con el mundo, especificada en sus condiciones de verdad y aptitud para los valores de verdad. Así, surge la adhesión a una *tesis semántica defectiva* a la hora de dar cuenta de la significatividad de los enunciados no-fácticos: se considera que éstos son enunciados especiales, significativos por su función (o, en las variantes más radicales, a-significativos, similares a interjecciones) pero carentes de condiciones de verdad y aptitud para la verdad.

---

[24] Mackie, J. (1977); Field, H. (1998).

Surge entonces el *anti-factualismo tradicional* (AFT), caracterizado por el uso de la tesis semántica defectiva (la carencia de condiciones de verdad) como criterio de diferenciación entre enunciados fácticos y no-fácticos. Así, en general, cuando se trata de dar cuenta de una postura anti-factualista semántica, se apela a esta *tesis semántica defectiva*: los enunciados en cuestión pasan a caracterizarse negativamente, por su *carencia* de condiciones de verdad, de valor de verdad o de carácter asertórico. Que esto conduce a algunos problemas será mostrado en los capítulos II y III de este trabajo.

El AFT se basa a grandes rasgos en el compromiso con las siguientes tesis:

a) la diferenciación entre enunciados fácticos y no fácticos, motivada metafísicamente
b) la presentación de la tesis semántica defectiva como criterio de diferenciación (a nivel semántico) de ambos tipos de enunciados.

En este punto, AFT puede optar por una versión radical de sus ideas, según la cual los enunciados no fácticos carecen de significatividad, en virtud de (b), y deben ser por tanto equiparables a las onomatopeyas o interjecciones, o bien dar cuenta de la significatividad de estos enunciados en términos de su función pragmática, con lo cual requieren de una tercera tesis:

c) la postulación de una tesis funcionalista cuya utilidad en la teoría es permitir que los enunciados no fácticos posean significado, en virtud de sus funciones, ya que no en virtud de sus rasgos semánticos.

Hay muchos presupuestos que subyacen a estas ideas que deben ser al menos explicitados:

1) representacionalismo: se considera que el lenguaje tiene como función primordial la descripción o representación del mundo, tal y como éste es descrito por las ciencias naturales. Puesto que los enunciados de discursos no fácticos no cumplen con esta función, consideran que se trata de enunciados *defectivos* en virtud de su *función*; en el mejor de los casos, su función es expresiva o explicitante. Como corolario del representacionalismo, se considera que toda expresión tiene una relación referencial fuerte hacia hechos, objetos o propiedades (representa un objeto realmente existente), y que todo enunciado tiene condiciones de verdad (remite a un hecho en el mundo), y por tanto, valores de verdad[25].

2) anti-realismo ontológico: la motivación primordial de estas teorías es, como hemos visto, principalmente metafísica; como hemos visto, esto lleva a plantear el problema de la ubicación en términos materiales: un enunciado tiene significado cuando los hechos a los que refiere (sus condiciones de verdad) existen realmente.

3) realismo semántico: el punto definitorio del anti-factualismo tradicional es su adhesión a la *semántica realista de condiciones de verdad*. Como el realista semántico, considera que el valor de verdad de un enunciado está dado por su significado (entendido en términos representacionales) y por el modo en que el mundo es. El concepto *verdad* está entendido aquí

[25] Se discutirá en el capítulo IV la relación entre condiciones de verdad y referencia, buscando contestar la pregunta de si un adherente al concepto deflacionista de la verdad debe o no deflacionar también a la relación referencial a nivel sub-oracional.

en términos *robustos*[26]: la atribución de verdad a una oración nos permite entonces saber algo sobre el modo en que el mundo es.

d) defectividad semántica: la piedra de toque del anti-factualismo tradicional tal y como la definimos en este trabajo es su autodefinición a través de una tesis semántica defectiva utilizada como criterio de diferenciación: puesto que adhiere al realismo semántico y al mismo tiempo considera que los enunciados no fácticos no tienen condiciones de verdad, esta postura da cuenta de la diferencia entre éstos enunciados y los fácticos en términos de lo que éstos poseen y de lo que aquellos carecen: condiciones de verdad, porque nada en el mundo los hace verdaderos ni falsos. Esto tiene varias consecuencias: en primer lugar, la adhesión al *revisionismo*, puesto que se considera desde el inicio que el hablante se equivoca cuando atribuye verdad o falsedad a los enunciados del discurso en cuestión. Esto puede conducir tanto a la eliminación de los enunciados en cuestión, o bien, en una salida menos radical, a un revisionismo más blando, donde se admite que el hablante se equivoca pero que al menos está emitiendo un enunciado con una función diferente, que es la de expresar una emoción o la de emitir una interjección. Esto conduce a una segunda consecuencia: a no ser que estén dispuestos a decir que estos enunciados no son realmente significativos sino meras onomatopeyas, el anti-factualista tradicional necesitará de una tesis semántica funcionalista adicional para sostener que estas oraciones declarativas son significativas.

2.2. El anti-factualismo funcionalista.

Si el problema es un problema lingüístico debe ser planteado en términos más cercanos a la *pragmática*: debemos preguntarnos *qué hacemos* cuando emitimos ciertos enunciados. La distinción entre enunciados fácticos y no fácticos es adecuada para esto sólo en tanto remita a las *funciones* de aquellos en la práctica lingüística. Surge así una versión diferente del anti-factualismo, una versión *funcionalista* (AFF). Esta versión, más actual que la anterior, puede deshacerse perfectamente de la tesis semántica defectiva: puesto que está motivada lingüísticamente y no metafísicamente, no se pregunta por los referentes de los componentes de los enunciados no fácticos sino por su función pragmática. De este modo, no necesita volverse a las condiciones de verdad de los enunciados para determinar su significado: da cuenta de éste a través de teorías semánticas no realistas. Si esto es así, la tesis defectiva queda eliminada: el criterio utilizado es la diferencia funcional entre los dos tipos de enunciados.

Este anti-factualismo se compromete también con otra cuestión fundamental. Recordemos que el AFT necesita de un concepto robusto de verdad para llevar a cabo el descenso semántico requerido por la consideración material de la pregunta por la ubicación. El AFF responde a esta pregunta desde la perspectiva lingüística, y por tanto, no necesita hacer este salto. Sumado a esto, esta perspectiva alienta a sostener posturas anti-revisionistas: el AFF motivado de este modo considerará que el hablante no se equivoca cuando dice que

[26] Para el concepto de robustez de la verdad, cfr. especialmente Kirkham, R. (1992) y Barrio, E. (1998).

ciertas enunciados no fácticos son verdaderos o falsos. Pero para poder dar cuenta de esta intuición del hablante debe poder usar el predicado veritativo en términos no robustos. Ambas cosas llevan entonces al compromiso del AFF con el deflacionismo. Así, la motivación metafísica obliga a un AFT ligado a una concepción robusta de la verdad, mientras que una motivación lingüística nos conduce al compromiso con el deflacionismo del mismo concepto.

Podemos entonces caracterizar el AFF por medio de estas tesis:

- *anti-factualismo*: es importante diferenciar entre enunciados fácticos y no fácticos.
- *tesis funcionalista*: los diferentes enunciados (significativos en virtud de rasgos semánticos no realistas) cumplen con funciones clasificables en general como fácticas y no fácticas. Se sigue de aquí el rechazo a la identificación de las oraciones declarativas no fácticas por medio de criterios semánticos realistas defectivos.
- *tesis deflacionista*: en todo caso de uso del predicado veritativo, éste debe ser comprendido en términos deflacionistas. De este modo, todos los enunciados sean del tipo que sean son aptos para la verdad.

La tesis funcionalista, sumada a la deflacionista, deja a ambos tipos de enunciados en pie de igualdad al nivel semántico y sintáctico. Tal y como afirma Blackburn[27], en esta perspectiva todas las oraciones declarativas pueden recibir ropajes realistas (ser aptas para la verdad y la referencia, etc.[28]), por lo cual la diferenciación entre ambos tipos de enunciados pasa solamente por sus roles pragmáticos, y el debate realismo / anti-realismo (acerca de la existencia de los objetos a los que remiten los enunciados no fácticos) parece diluirse en una mera cuestión de fe ontológica.

Desde una perspectiva lingüística es posible dar dos respuestas a la pregunta acerca de los enunciados no fácticos:

En primer lugar, es posible sostener posturas *proyectivistas*, arraigadas en la obra de Hume, que postulan que muchas de las cosas de las que hablamos como si se tratara de entidades existentes (como la causalidad, o el carácter moral de ciertos acontecimientos), son en realidad modos en que ciertos hechos nos afectan, reacciones al medio que *proyectamos* sobre el mismo, permitiéndonos hablar sobre ellas como si existieran, asimilando la apariencia de estos enunciados a la de los enunciados fácticos: a esta asimilación entre tipos de enunciados se la llama *cuasi-realismo*. El proyectivismo es, entonces, una teoría que presupone una determinada ontología anti-realista (local), una teoría de la mente humana, y una teoría acerca de los enunciados no fácticos según la cual éstos proyectan sobre el mundo normas o actitudes que en realidad pertenecen al hablante. Blackburn[29] asocia esta postura proyectivista al *cuasi-realismo*: sostiene que estos enunciados tienen todo el derecho al uso de un vocabulario realista: pretende preservar el habla cotidiana que atribuye verdad, objetividad, cognoscitividad y referencia a este tipo de enunciados, tanto como a los enunciados fácticos.

La segunda postura posible es el *anti-factualismo funcionalista* o AFF, tesis que, como

---

[27] Blackburn, S. (1993).
[28] Por supuesto, esto requiere de la deflación de ambos conceptos. Volveremos sobre esto en el capítulo IV.
[29] Blakburn, S. (1993).

hemos visto, iguala semánticamente, a través del deflacionismo, a todos los enunciados declarativos y aparentemente asertóricos, para diferenciarlos solamente por su función en la práctica lingüística. Numerosos autores han señalado funciones diferentes para estos enunciados, por lo cual la postura puede variar de acuerdo a qué función se privilegie:

a) *el expresivismo* considera que los enunciados en cuestión cumplen con el rol de *expresar* actitudes del hablante. En general, estas teorías se oponen a las teorías *subjetivistas*, las cuales consideran que los enunciados en cuestión *describen o informan* sobre estas actitudes, de modo que pueden contarse, aunque de forma un tanto extravagante, entre aquellos que describen el mundo. Las teorías expresivas, entonces, descansan fuertemente sobre una diferenciación entre el acto de *expresar* una emoción y el acto de *describirla*; ambos conceptos deben ser cuidadosamente definidos y debe evitarse todo solapamiento si se quiere que estas posturas sean consistentes. Muchas veces esto requiere del acompañamiento de una teoría psicológica robusta[30]. Una variante contemporánea de este tipo de posturas es sostenida por Gibbard[31], el cual propone interpretar los enunciados que atribuyen racionalidad como expresiones de la aceptación (como estado psicológico) del hablante a un determinado sistema de normas, pero admitiendo que parte del contenido de estos enunciados puede ser interpretado en forma fáctica, dado que las normas rigen sobre estados de cosas en el mundo.

b) *el explicitacionismo*, en cambio, considera que ciertos enunciados e*xplicitan* o ponen en palabras compromisos normativos que existían, en forma *implícita*, en la práctica. Una teoría de este tipo es inspirada por la obra de Brandom[32], específicamente para el rol que el vocabulario semántico juega en nuestras prácticas lingüísticas: Brandom considera que la práctica lingüística, a la que define en términos de compromisos normativos, comprende numerosas normas implícitas, que se muestran lingüísticamente a través de un vocabulario explicitante de dichos compromisos.

Las ideas en torno a las cuales se constituye el AFF son las siguientes:

1) anti-factualismo funcional: se considera que el lenguaje cumple con una pluralidad de funciones distintas, todas ellas igualmente valiosas, centradas todas ellas en dos usos: fáctico y no fáctico.

2) anti-representacionalismo: algunos discursos fácticos son entendidos como representacionales, en cuyo caso es necesario preguntarse si debe darse cuenta, en estos casos, de la verdad y la referencia de las oraciones involucradas en términos de la existencia de los referentes. Pero si puede haber dudas sobre la referencialidad de los discursos fácticos, no se pone en duda que los discursos no fácticos no se preguntan por la existencia del objeto sino que hacen otra cosa; preguntarse por la existencia del objeto referente de estas posturas es no entenderlas.

c) semánticas anti-realistas: como consecuencia de esto, y como consecuencia de su adhesión al deflacionismo, es claro que estas posturas no pueden adherir a semánticas realistas de condiciones de verdad. Por tanto, deben proporcionar una explicación alternativa que dé

[30] Smith, M. (1994a) y (1994b).
[31] Gibbard, A. (1992) y (2003).
[32] Brandom, R. (1994) y (2000)

cuenta del significado de los enunciados, tanto fácticos como no fácticos: las opciones suelen ser la semántica de condiciones de asertibilidad o bien semánticas de roles inferenciales. Una alternativa es segmentar la semántica y utilizar una semántica no realista sólo para la explicación del significado de enunciados no fácticos, pero esto requiere de un criterio previo para la realización de la distinción, y por otro lado, aparece como una medida un tanto *ad hoc*.

d) anti-revisionismo: el anti-factualista funcionalista pretende entender los modos en que los hablantes de un lenguaje usan los enunciados de éste. Así, se hallan ligados a una perspectiva anti-revisionista: en general, pretender entender qué significa, por ejemplo, la atribución de verdad a un enunciado no fáctico en lugar de señalar que esta atribución es incorrecta. El hablante no se equivoca cuando dice que ciertos enunciados son verdaderos o falsos, y no es necesario eliminar el discurso no fáctico –ni la predicación de sus valores de vedad- porque cumple con una función que el discurso fáctico no puede sustituir. Los enunciados del discurso son perfectamente significativos, no equiparables a interjecciones.

e) tesis funcionalista: la tesis funcionalista, el corazón de este tipo de anti-factualismo, supone que los enunciados no fácticos cumplen con una función diferente a la de dar cuenta de cómo es el mundo. Este último punto nos permite establecer diferencias entre diferentes posturas internas al anti-factualismo contemporáneo, sobre la base de la consideración de cuál sea el tipo de función que se considere que realizan los enunciados no fácticos.

Hemos visto entonces cómo cada una de las motivaciones señaladas arriba para dar cuenta de los enunciados no fácticos genera un tipo diferente de anti-factualismo. El primero de ellos, un anti-factualismo tradicional, parte de la motivación metafísica, y se relaciona por tanto con conceptos robustos de verdad y significado. En consecuencia, considerará a los enunciados no fácticos como enunciados carentes de condiciones de verdad, defectivos semánticamente. Por otro lado, existe un anti-factualismo funcionalista, motivado por la idea de que estos enunciados cumplen con funciones diferentes a las de los enunciados fácticos. Este anti-factualismo funcionalista se vincula a teorías semánticas deflacionadas, y por tanto, no hace conjeturas sobre los rasgos semánticos de los enunciados no fácticos. Su criterio de diferenciación es funcional: mientras que los enunciados fácticos son usados para describir el mundo, los no fácticos son usados para explicitar normas o expresar estados mentales del hablante.

3. No-cognitivismo, anti-representacionalismo, anti-factualismo.

Hemos considerado entonces la existencia de dos grandes ramas en las que podemos ubicar a las distintas variantes del anti-factualismo. Sin embargo, este modo de clasificar las teorías anti-factualistas no son necesariamente comunes a todos los autores que se han dedicado a tratar el tema de los enunciados no fácticos: existen numerosos términos vinculados a la temática que deberíamos, aunque más no sea, mencionar.

Durante los últimos años se han acrecentado las discusiones acerca de discursos que

versan sobre ámbitos de dudosa existencia u objetividad. Así, existe abundante bibliografía sobre temas estrechamente relacionados con el que tratamos aquí, que, sin embargo, utiliza terminología diferentes a las que he elegido, lo cual puede confundir a confusiones: los términos que remiten a estas posturas muchas veces se solapan, generando confusiones o incluso obstáculos para la discusión. En este trabajo hemos elegido llamar *anti-factualismo* a las posturas que sostienen la importancia de diferenciar entre ámbitos fácticos y no fácticos del discurso, y hemos distinguido entre un AFT y un AFF. En lo que sigue, presentaremos los términos más frecuentes en la literatura para referirse a posturas cercanas, señalando en cada caso la relación que guardan con las posturas presentadas en este capítulo.

a) *no-cognitivismo:* En general, la literatura norteamericana contemporánea elige referirse a este tipo de discursos como no-cognitivismo [*non-cognitivism*]. La adopción de este nombre no es inocente y supone el compromiso con un modo de entender el discurso en cuestión. "Cognitivo" es un término que, a pesar de ser muy utilizado en teorías de la mente y en ciertas ramas de la filosofía del lenguaje, tiene raíces evidentes en la teoría del conocimiento: cuando nos referimos a contenidos cognitivos, estamos hablando de contenidos (mentales u oracionales) que transmiten información en forma directa, sea sobre el mundo o sea sobre nosotros mismos. Por supuesto, todo enunciado que transmita información puede hacerlo de dos modos: con verdad o con falsedad, de acuerdo a cómo sea el mundo sobre el que habla (y sin entrar en detalles molestos acerca de nuestra capacidad actual o ideal de saber si esa información es verdadera o falsa). Muchas veces, el concepto es utilizado para designar a aquellos enunciados que pueden ser insertados en contextos oblicuos, tales como "Martín cree que Laura no vendrá esta tarde". Se considera en estos casos que sólo es posible tener actitudes proposicionales (creer, decir, pensar, opinar) hacia contenidos que transmitan información en forma directa; las oraciones de tipo "Martín cree que ¡ay!", cuyo contenido son interjecciones –expresiones claramente no-cognitivas[33]- son simplemente agramaticales. Los filósofos que postulan que ciertas áreas del discurso contienen enunciados no-cognitivos están, entonces, comprometidos con la idea de que éstos no transmiten información alguna: así, enunciados de la ética o del discurso semántico no nos dicen nada acerca del mundo ni del sujeto[34], no hablan de hechos o entidades reales. Esto trae aparejado una consecuencia importante: si estos enunciados no dicen nada sobre el mundo, nada los hace verdaderos o

[33] Se podría alegar aquí que las interjecciones sí transmiten información y por tanto podrían ser consideradas como cognitivas. Esto queda eliminado por el requisito de que la cognitividad esté dada directamente: "Afuera llueve y hace frío" transmite, para el hablante que la comprende, información acerca del mundo en forma directa: no es necesaria ninguna inferencia para ello –a no ser que se entienda, por motivos teóricos, que el conocimiento que el hablante competente tiene de su propia lengua es inferencial, cosa que siempre es posible pero anti-intuitivo-. "¡Ay!", en cambio, permite obtener información (acerca del dolor que el hablante siente o quiere hacernos creer que siente), pero ésta se obtiene sólo indirectamente, a través de una inferencia que va desde la emisión de la interjección hasta la existencia de dolor. Por tanto, las interjecciones no transmiten información directamente y no pueden ser cognitivas.

[34] Cabe señalarse que el *subjetivismo* propuesto por el positivismo lógico, previamente a la aparición de las teorías expresivistas, sostiene que este tipo de enunciados son cognitivos, en tanto son reportes acerca de los estados mentales o actitudes del hablante. Contra estas teorías, que no deben ser consideradas como no-cognitivistas, se alza el expresivismo.

falsos, y por tanto, carecen tanto de condiciones de verdad como de valores de verdad. Esta postura, entonces, es idéntico a nuestro AFT: el AFT se compromete tanto con el carácter informativo de los enunciados fácticos como con la carencia de condiciones de verdad de los enunciados no fácticos, resultado de su incapacidad de transmitir información. El AFF, en cambio, admite la primera idea: los enunciados no fácticos no informan acerca del mundo, mientras que los fácticos sí lo hacen. Sin embargo, se distancia del no-cognitivismo o AFT al considerar que ambos tipos de enunciados poseen condiciones de verdad, puesto que se habla de condiciones deflacionistas de verdad.

b) *anti-realismo semántico:* Uno de los términos más intrincados es el de "anti-realismo semántico". Como hemos visto, el anti-realismo semántico se opone a la semántica de condiciones de verdad (robustas): en estas teorías, el concepto de condición de verdad pierde su rol central en la determinación del significado. Éste pasa a estar dado, por ejemplo, por las condiciones de aserción del enunciado o por las relaciones inferenciales que los enunciados mantienen entre sí. Así, la expresión "anti-realismo semántico" suele ser utilizado para referirse a la postura que supone que las oraciones declarativas del discurso no fáctico poseen significado, y que no es posible dar cuenta de estos significados apelando a condiciones y valores de verdad robustos de los que estas oraciones carecen. Nuestro AFT se aleja de esta postura, en tanto adhiere a una semántica realista de condiciones de verdad y un criterio defectivo para distinguir a los enunciados no fácticos. El AFF, en cambio, debe apelar a una teoría semántica anti-realista para dar cuenta del significado: si opta por una semántica realista, cae inevitablemente en una caracterización defectiva de los enunciados no fácticos, caracterización a la cual rechaza. Por tanto, debe formular este criterio sin apelar al concepto de verdad, y debe dar cuenta del significado de los enunciados a través de una semántica anti-realista; si bien no es idéntica a una semántica anti-realista, se vale de éstas para completar su postura.

c) *anti-representacionalismo:* quizás el término más claro para referirse a estas posturas es el que remite a una diferencia de funciones *pragmáticas*: términos como "anti-representacionalismo" o "anti-factualismo" son claros en cuanto transmiten la idea de que ciertos enunciados no cumplen con una función determinada del lenguaje: representar la realidad o expresar hechos. Tanto el AFT como el AFF adherirían a este término, aun cuando los motivos subyacentes sean diferentes: el primero supone que la función representativa es principal en el lenguaje, y que todas los enunciados declarativos o bien expresan hechos, o bien son defectivos. El segundo, en cambio, no considera que la representacional sea la función principal del lenguaje, y menos aún la *única,* puesto que la significatividad no corre para ellos a través del eje de la atribución de un predicado veritativo entendido robustamente. Del mismo modo, consideran que sólo algunos enunciados tienen el rol de expresar hechos, mientras que otros cumplen con otros papeles en la práctica lingüística. Una postura AFF más fuerte puede llegar a sostener, incluso, que ningún enunciado tiene por función expresar hechos, si por "hecho" entendemos entidades robustas a las que las oraciones declarativas

remiten[35]. En donde las posturas coinciden es en señalar que los enunciados no fácticos no cumplen con esta función representacional.

Hemos presentado entonces las motivaciones que llevan a sostener posturas anti-factualistas, esto es, motivaciones que nos llevan a considerar importante establecer una diferenciación entre enunciados que hablan del mundo y enunciados que no lo hacen. Podemos considerar que esto es importante por motivos ontológicos: en un caso, los objetos a los que parecemos referir existen, y en otros no. Podemos considerarlo importante por motivos lingüísticos: en un caso, estamos usando el lenguaje para describir el mundo y en otros estamos haciendo otras cosas. Cada una de estas motivaciones genera un modo diferente de dar respuesta al problema de la ubicación de Price, y cada uno de estos modos nos compromete a su vez con diferentes cuestiones acerca del lenguaje, de las teorías semánticas más adecuadas para dar cuenta del significado, y de nuestra postura en relación al concepto de verdad. Así, podemos señalar la existencia de dos tipos de anti-factualismos: el tipo tradicional (AFT) y el tipo funcionalista (AFF), ambos concordantes en lo que hace a la distinción entre enunciados fácticos y no fácticos, pero en desacuerdo respecto de las tesis que caracterizan a la postura, en virtud de los diferentes compromisos asumidos y de un criterio diferente para establecer la diferencia.

En los dos capítulos siguientes nos concentraremos en las objeciones más impactantes contra el AFT relativo al discurso semántico: la crítica trascendental de Boghossian y el argumento de Frege-Geach[36]. Ambas críticas nos servirán para mostrar las dificultades insuperables que este tipo de anti-factualismo posee, dificultades que llevan a considerarlo una postura insostenible: si queremos sostener una postura anti-factualista acerca del discurso semántico, debemos optar por un AFF que nos permita ser deflacionistas. Una vez que hayamos logrado esto, nos volveremos al examen más cuidadoso de las consecuencias con las que un anti-factualista funcionalista y deflacionista debe comprometerse.

[35] Volveremos sobre la robustez del concepto de *hecho* en el capítulo IV.
[36] La importancia del argumento de Boghossian para la crítica a las teorías anti-factualistas tradicionales me fue señalada por Eduardo Barrio; la importancia de la crítica de Frege-Geach, por Peter Ludlow.

II. El argumento trascendental de Boghossian.

En el capítulo anterior señalamos la existencia de dos variantes de las posturas anti-factualistas (AFT y AFF) interesadas en señalar la diferencia entre discursos fácticos y no fácticos. Estas dos variantes a partir de diferentes motivaciones, implicadas por diferentes concepciones acerca del lenguaje: el AFT surge de una concepción *representacionalista* del lenguaje, en la cual la significatividad de las oraciones declarativas se explica a través de la *semántica de condiciones de verdad*. Ante enunciados no fácticos sostiene que se trata de enunciados que carecen de referente para algunos de sus términos, o en términos generales, que carecen de *condiciones de verdad*, aquel estado de cosas en el mundo que hace verdadera al enunciado. Si esto es así, el significado de estos enunciados debe estar dado por otros rasgos semánticos, o bien es inexistente, asimilándose a interjecciones o a onomatopeyas. De este modo, la tesis nuclear del AFT, su *criterio* para diferenciar enunciados fácticos de no fácticos, es la *tesis semántica defectiva*: la carencia de condiciones (y valores) de verdad por parte de los enunciados no fácticos. Esta idea supone a su vez la adhesión implícita a conceptos robustos de la verdad, puesto que sólo éstos nos permiten pasar del plano semántico al plano ontológico.

Estas teorías anti-factualistas fueron las primeras teorías de este tipo en aparecer en el mundo de la filosofía; durante la primera mitad del siglo XX, el positivismo lógico[37] llevó sus consideraciones acerca de la demarcación de un lenguaje significativo (verificable) propio de la ciencia y un lenguaje a-significativo propio de la metafísica, al examen de los enunciados de tipo ético. Estos enunciados no parecían fácilmente verificables, y sin embargo se quiso conservar su significatividad. De este problema surgieron, primero, las teorías *subjetivistas*, que consideraron a estos enunciados como informativos (fácticos) acerca de los estados mentales o actitudes del hablante. Pero rápidamente estas teorías fueron rechazadas por teorías *expresivistas*, que sostenían que estos enunciados no informaban acerca de nada, sino que expresaban estados mentales o actitudes, sin que fuera correcto considerarlas como enunciados fácticos. En este contexto, esta tesis funcionalista fue ligada estrechamente a la tesis semántica defectiva. De este modo, las primeras teorías anti-factualistas fueron las tradicionales.

De ahí que, en los últimos años del siglo XX y en lo que va de este siglo, numerosos autores se hayan ocupado de examinar y criticar estas teorías. En particular, dos argumentos han sido presentados que parecen imposibilitar desde el vamos la plausibilidad de este tipo de teorías. En este capítulo consideraremos el primero de ellos, el argumento trascendental de Boghossian, dejando el segundo para el capítulo siguiente. En lo que sigue, presentaremos los detalles del argumento de Boghossian y las respuestas que ha recibido por parte de diferentes autores. Nuestro objetivo será sostener que si bien resulta un argumento exitoso contra las teorías AFT, y específicamente contra el AFT acerca del discurso semántico (que es el que nos

[37] Ayer, A. J. (1959).

interesa especialmente), no logra deshacer la plausibilidad del anti-factualismo en general, puesto que un anti-factualista siempre puede optar por una variante funcionalista[38].

1. El argumento trascendental de Boghossian.

El *argumento trascendental* contra las posturas anti-factualistas tradicionales fue presentado por Boghossian[39]. Cabe señalar, sin embargo, que la intención original del mismo no fue tanto la crítica al anti-factualismo en general, ni siquiera al AFT en particular, sino a un tipo muy específico de anti-factualismo: el AFT acerca del contenido. Por otro lado, gran parte de los autores[40] que reaccionaron contra este argumento lo interpretaron como en forma más específica aun: como una crítica a las posturas deflacionistas acerca de la verdad. Ambas cosas están íntimamente relacionadas. Por otro lado, si bien Boghossian ataca un anti-factualismo acerca de las atribuciones de contenido mental, los enunciados del discurso semántico sufren el ataque también, en tanto se trata de enunciados que atribuyen contenido. Así, el punto central en el argumento de Boghossian será que no es posible ser, al mismo tiempo, anti-factualista acerca del discurso semántico, y deflacionista acerca de la verdad. Lo cual, por supuesto, es inconsistente, como veremos más adelante.

La critica puede ser interpretada también como un ataque al deflacionismo en particular: entendido como un anti-factualismo acerca del discurso atributivo de verdad, se sostiene que es una postura no sólo inconsistente, sino además profundamente inestable y casi imposible de sostener: esto se debe a que sostener un anti-factualismo acerca de la verdad (un deflacionismo) implica adherir implícitamente a posturas robustas acerca de la verdad. El argumento funciona entonces también como ataque al deflacionismo. Y el deflacionismo es, como decíamos arriba, el pilar sobre el cual se apoya un anti-factualismo acerca del discurso semántico.

Así, el interés del argumento reside en el bloqueo que impone a la posibilidad de posturas anti-factualistas acerca de la semántica y al deflacionismo acerca de la verdad en particular. Sin embargo, el argumento tiene también otra arista que resulta interesante: si se trata de un argumento efectivo, no necesariamente mostrará que es imposible sostener posturas anti-factualistas acerca del discurso semántico, sino algo mucho más débil: que no podemos sostener, sin caer en inconsistencias, una postura AFT acerca de este discurso. El argumento apunta a mostrar la necesidad de apelar a un criterio no defectivo a la hora de dar cuenta de la diferencia entre ambos tipos de enunciados, pero va incluso más lejos: muestra la necesidad de volvernos a una semántica no realista si es que queremos sostener posturas anti-factualistas interesantes en general. Si podemos entender así este argumento, lejos de imposibilitar una teoría anti-factualista sobre el discurso semántico, la termina alentando,

---

[38] Incluso si el anti-factualista en cuestión está motivado metafísicamente, la neutralidad metafísica de este segundo anti-factualismo le permite adherir a él sin perder su anti-realismo metafísico local.
[39] Boghossian, P. (1990a) y (1990b).
[40] Cfr. por ejemplo Barrio, E. (1996) y Dillard, P. (1990).

puesto que es un discurso de este tipo el que da apoyo a teorías semánticas diferentes a la semántica de condiciones de verdad.

En lo que sigue presentaremos entonces la formulación del argumento de Boghossian y los presupuestos de los que parte, para presentar después una serie de críticas realizadas contra este argumento.

1.1. Los presupuestos del argumento:

Boghossian[41] presenta su argumento "trascendental" contra lo que denomina teorías *irrealistas* sobre el contenido. Este término remite, en este artículo[42], a las posturas que sostienen, acerca de un determinado discurso, una conjunción de dos tesis diferentes:

> Una concepción irrealista de una región dada del discurso es la idea de que no hay propiedades reales que respondan a los predicados centrales de la región en cuestión. Una concepción así emerge, invariablemente, como resultado de la interacción entre dos fuerzas. Una explicación del significado de los predicados centrales, junto con una concepción de los tipos de propiedades que pueda contener el mundo, conspiran para mostrar que, si se entiende que los predicados de la región expresan propiedades, sus extensiones deberían haber sido uniformemente vacías La cuestión pasa a ser entonces si los predicados son entendidos mejor como expresivos de propiedades, y por tanto basados en un error, o si deben ser contemplados desde las líneas del anti-factualismo. (p. 157)[43]

El irrealismo es entonces la conjunción de una tesis *ontológica* anti-realista acerca de las propiedades a que remite el discurso en cuestión, y una tesis *semántica* sobre estos predicados. Esta tesis puede presentarse de dos modos: o bien se considera que los predicados en el discurso remiten a algo en el mundo, pero que este algo no existe en *este* mundo en particular, o bien se considera que los predicados no remiten a nada en el mundo, porque su función es otra. La primera de las opciones nos lleva entonces a sostener posturas del tipo de las teorías del error mencionadas en el capítulo I, que no vamos a tratar en este trabajo; la segunda opción nos remite a posturas anti-factualistas. Es sobre éstas de las que queremos hablar.

Entre los presupuestos del argumento de Boghossian aparece un elemento clave: la idea de que, en el marco de la opción anti-factualista, los enunciados no fácticos se caracterizan en términos semánticos *defectivos*. En líneas generales, la adhesión a una semántica de condiciones de verdad robustas supone que todos los enunciados refieren a algo y poseen condiciones de verdad que determinan su significado. Los enunciados no fácticos son definidos entonces por la carencia de estas condiciones de verdad: al carecer algunos de sus elementos de referencia, el enunciado entero es defectivo, puesto que nada en el mundo lo hace verdadero o falso. Se trata, por tanto, de un tipo particular de anti-factualismo el que está en

---

[41] Boghossian, P. (1990a).
[42] Boghossian cambia de parecer en Boghossian, P. (1990b), donde aclara que las posturas irrealistas a las que se refería no son la conjunción de una tesis semántica y una metafísica, como afirma aquí, sino la formulación en términos metalingüísticos de una postura metafísica.
[43] Esta y todas las traducciones bibliográficas en este trabajo son de mi autoría.

juego: el AFT, postura que parte de la adhesión a una semántica realista y que utiliza la tesis defectiva como criterio de distinción entre ambos tipos de enunciados. Parte, por tanto, de una visión restringida de lo que pueden ser las posturas anti-factualistas.

La tesis que Boghossian desea probar es que estas posturas irrealistas son *inaceptables*: no sólo se trata de posturas *implausibles*, sino que son *incoherentes*. Como hemos afirmado antes, estas consideraciones no se refieren a todas las posturas anti-factualistas sino solamente a aquellas que se sostienen respecto del *discurso de contenido*: esto es, posturas que consideran que el discurso acerca del contenido *mental* (por ejemplo, acerca de las creencias que atribuimos al sujeto) y *lingüístico* no remite con sus enunciados a propiedades reales (las *creencias* o ciertos estados mentales) sino que, o bien cumplen en realidad con una función diferente (por ejemplo, expresiva), o bien no son significativos en absoluto y por tanto deberían ser eliminados y sustituidos por otros[44]. La crítica fundamental de Boghossian a estas posturas es que las mismas no pueden siquiera ser formuladas sin caer en contradicción, puesto que su formulación misma implica la adhesión a una tesis realista sobre los estados mentales intencionales, caracterizados por la posesión de contenidos con condiciones de verdad. Consideraremos en lo que sigue el argumento en contra de este tipo de anti-factualismo, pero sostendremos también que aun si el argumento es exitoso y este anti-factualismo es insostenible, esto deja la puerta abierta a otras posturas anti-factualistas sobre otros discursos. Sin embargo, el anti-factualismo resultante no resulta una postura demasiado plausible. En la segunda sección de este capítulo, mostraremos, en primer lugar, que el argumento de Boghossian está equivocado, puesto que el deflacionismo es compatible con el anti-factualismo, y que por tanto esta postura no es inconsistente. En segundo lugar, mostraremos que aún si Boghossian estuviera en lo cierto, de todos modos la comprensión correcta de las posturas anti-factualistas nos conducen a la reformulación de la tesis semántica en términos alternativos a una semántica de condiciones de verdad, por lo cual al menos una versión del anti-factualismo es viable.

1.2. El argumento.

Boghossian sostiene que las posturas anti-factualistas no sólo resultan *implausibles*, sino también *inconsistentes*: en pocas palabras, la tesis semántica en la cual se formulan estas posturas lleva a contradicción, puesto que estas posturas adhieren explícitamente a una tesis *deflacionista* de la verdad, y sin embargo, solo es posible formularlas si se sostiene una tesis *robusta* acerca de la verdad. Esto plantea la imposibilidad de sostener, al mismo tiempo, posturas anti-factualistas acerca del contenido y posturas deflacionistas acerca de la verdad, lo cual es imposible, puesto que las posturas anti-factualistas acerca del contenido lingüístico o

[44] Posturas eliminativistas de este tipo son sostenidas, por ejemplo, por las tendencias naturalistas de tipo reduccionista o fisicalista, para las cuales las creencias o los estados mentales no tienen en realidad *status* ontológico, sino que expresan que el sujeto se halla en una cierta configuración neuronal. Se oponen a lo que se conoce como "psicología ordinaria" [*folk-psychology*], el discurso sobre creencias y estados mentales que se basa en la suposición de la existencia de tales entidades.

del discurso semántico implican teorías deflacionistas acerca de la verdad[45]. Devitt[46] llama "trascendental" a este argumento, en tanto se supone que "*en términos kantianos, es una 'condición de posibilidad de la teorización misma' que hayan contenidos intencionales*" (p. 248).

El argumento de Boghossian se basa en el desarrollo de tres tesis diferentes[47], estrechamente relacionadas:

1) El deflacionismo sobre la verdad es incompatible con el anti-factualismo acerca de cualquier discurso.
2) El anti-factualismo sobre el contenido presupone al deflacionismo sobre la verdad, por lo cual es inconsistente.
3) El deflacionismo sobre la verdad es un tipo de anti-factualismo local, y por tanto, es internamente inconsistente.

Veamos entonces cada una de estas tesis:

(1) "*El deflacionismo sobre la verdad es incompatible con el anti-factualismo acerca de cualquier discurso*".

Boghossian formula las posturas anti-factualistas del siguiente modo:

Dado un discurso F, poseedor de un conjunto de enunciados declarativos que contienen predicados característicos, tener una postura anti-factualista respecto de F es considerar que los predicados de F no expresan propiedades, aun cuando los enunciados de F parezcan expresar juicios genuinos: se trata de enunciados que carecen de condiciones de verdad, y son por tanto no asertóricos. Dado que estos enunciados tienen la forma "X es P", la formulación de la postura es la siguiente:

(1) El predicado "es P" no denota ninguna propiedad.
(2) Las oraciones declarativas atómicas de F donde aparece P no expresan condiciones de verdad.

Esta postura choca contra el deflacionismo acerca de la verdad[48]: esto se debe a que el anti-factualismo presupone una noción *robusta* de verdad. Como es bien sabido, el deflacionismo considera que basta con que un enunciado sea *significativo* y gramaticalmente declarativo para que pueda ser candidato a la atribución del predicado veritativo: el deflacionista sostiene que la aserción de "p es verdadera" es equivalente a la aserción de "p".

---

[45] Y también acerca de otros conceptos semánticos como la referencia. Trataremos este tema en detalle en el próximo capítulo.
[46] Devitt, M. (1990).
[47] Siguiendo el planteo del argumento de Boghossian tal como figura en Soames, S. (1999); p.251 y ss.
[48] Swan, K. (2002) presenta un argumento similar a éste, postulado por Ronald Dworkin en 1996: Dworkin supone que un anti-factualista no puede diferenciar entre oraciones como "Mentir es malo" y "Mentir es malo" es verdadero" a no ser que adopte una concepción robusta de la verdad. Y puesto que el anti-factualismo es visto por Dworkin como un externalismo o meta-teoría del discurso, sólo una concepción robusta de la verdad permitiría semejante postura.

Por ello, cualquier enunciado asertable es apto para el predicado veritativo, y por tanto, tiene condiciones de verdad. Los requisitos para la asertabilidad son suficientes para la atribución de verdad: no hay *nada más* que haga verdadera o falsa a un enunciado fuera de la satisfacción de los mismos. Si el anti-factualista niega que "X es P" tenga condiciones de verdad, es porque *presupone una noción robusta de la verdad*: la idea de que hay un *algo más* que se añade a los requisitos mencionados que hacen a la verdad o falsedad de los enunciados; "X es P", siendo un enunciado perfectamente asertable, no posee condiciones de verdad porque carece de ese algo más.

> Un anti-factualista sobre cualquier tema presupone una concepción de la verdad más rica que la deflacionista: se compromete a sostener que el predicado "verdad" remite a algún tipo de propiedad real, independiente del lenguaje, cuya elegibilidad no se certificará solamente por el hecho de que la oración es declarativa y significativa. (p. 167).

(2) *"El anti-factualismo sobre el contenido presupone al deflacionismo sobre la verdad, por lo cual es inconsistente."*

Las posturas anti-factualistas acerca del contenido son tanto aquellas posturas que sostienen que los enunciados de la psicología ordinaria no deben entenderse como fácticos y que deben por tanto ser eliminados o entendidos como enunciados no fácticos con función predictiva de la conducta ajena, como las posturas que consideran que las atribuciones de *significado* o *contenido* lingüístico no tienen condiciones de verdad, sino solamente condiciones de asertabilidad o de uso justificado, rechazándose la existencia de hechos semánticos. Estas posturas están motivadas metafísicamente: responden a un interés ontológico en rechazar la existencia de un cierto tipo de hechos (semánticos, creencias, estados mentales). Ambas, por otro lado, están estrechamente relacionadas, de modo tal que es difícil ser realista acerca de la existencia de entidades mentales e irrealista acerca del discurso semántico y viceversa[49]; ser irrealista sobre un tipo de contenido es ser irrealista sobre *todo* contenido. Ahora bien, toda vez que se da cuenta de este contenido, se lo define en términos de *condiciones de verdad*. Por tanto, un escepticismo acerca del contenido es un escepticismo acerca de estas condiciones de verdad. Si esto es así un anti-factualismo acerca del contenido equivale a sostener que los predicados de contenido (que atribuyen condiciones de verdad) no expresan condiciones de verdad:

(3) El predicado "tiene las condiciones de verdad p" no refiere a ninguna propiedad
(4) "o tiene la condición de verdad p" no expresa condiciones de verdad.

Y, por supuesto, (3) implica al deflacionismo acerca de la verdad:

---

[49] Boghossian supone que esto se muestra en el hecho de que los mejores argumentos para afirmar que nada *mental* posee contenido sirven perfectamente para sostener que nada *lingüístico* posee contenido. Cfr. Boghossian, P. (1990); pp.171 y ss.

(5) "verdadero" no refiere a ninguna propiedad.

dado que el valor de verdad de un enunciado depende enteramente de sus condiciones de verdad (y particularmente, de aquello a lo que sus componentes remitan) y el modo en que el mundo es.

Ahora bien, la inconsistencia señalada por Boghossian aparece en cuanto se hace evidente que este tipo de anti-factualismo implica, al mismo tiempo, una concepción robusta de verdad en (4), y una concepción deflacionista en (5). El anti-factualismo acerca del contenido se vuelve implausible.

(3) "El deflacionismo, puesto que es un tipo de anti-factualismo, es internamente inestable."

Boghossian considera que un anti-factualismo sobre cualquier ámbito del discurso humano sostiene:

- que no existen las propiedades a las que refieren los predicados en los enunciados centrales de dicho discurso (*tesis ontológica*)
- que los enunciados de dicho discurso carecen de condiciones de verdad (*tesis semántica defectiva*).

En el caso del deflacionismo acerca de la verdad, la primera tesis se cumple: el deflacionismo parte de la idea negativa[50] de que no existen algo así como una propiedad común a las oraciones verdaderas. Por otro lado, se considera que los enunciados que atribuyen valores de verdad no remiten a una propiedad determinada, con lo cual carecerían de condiciones de verdad. La inestabilidad inherente a estas posturas se apoya, para Boghossian, en el hecho de que la negación de la posesión de condiciones de verdad para un enunciado presupone una noción robusta de verdad: de otro modo, deberíamos acordar que un enunciado significativo como el mencionado es (deflacionistamente) verdadero o falso. Al negar esto, el deflacionista presupone un concepto robusto de verdad que va contra su misma tesis: el deflacionismo resultaría así internamente inestable; se trata, después de todo, de un anti-factualismo sobre el contenido.

1.3. La expansión del argumento.

Así, el anti-factualismo acerca del contenido, y en particular acerca de la verdad, resulta una postura imposible de sostener. Esto, sin embargo, no afecta a posturas anti-factualistas sobre discursos no basados en el rechazo a un contenido definido en términos de condiciones de verdad. La crítica de Boghossian en este punto se vuelve a la implausibilidad: una postura de este tipo es consistente, pero es poco interesante e implausible.

Consideremos como ejemplo el caso de un anti-factualismo respecto de la ética: una postura de este tipo sostendría que los enunciados del discurso ético, como "Mentir es malo"

[50] Holton, R. (2000) caracteriza a las posturas minimalistas sobre la verdad a través de una *tesis negativa* (que no existe una propiedad heurísticamente interesante común a todos los enunciados verdaderos) y de una *positiva* (que el predicado de verdad es meramente una herramienta de ascenso semántico). Retomaremos esta idea en el capítulo IV.

no son fácticos: alguno de sus componentes ("malo", "bueno") carecen de referencia, y por ello, el enunciado completo carece de condiciones de verdad. Si esto es así, debemos considerar que o bien se trata de enunciados a-significativos, semejantes a interjecciones u onomatopeyas, o bien son enunciados con una función diferente a la de representar el mundo, pero significativos. La primera opción es absurda: un hablante competente afirmaría que se trata de enunciados claramente significativos, y sólo un teórico muy audaz podría sostener que son idénticas a meros sonidos. La segunda opción es difícil de sostener: como hemos visto, el anti-factualismo, tal y como Boghossian lo plantea, se desarrolla en el marco de una teoría semántica realista. Así, si queremos dar cuenta de la significatividad de estos enunciados, debemos apelar a una estrategia semántica mixta, que divida a los enunciados en fácticos y no fácticos, y atribuya significado a cada tipo en virtud de su facticidad. Sin embargo, esta estrategia parece demasiado compleja, sin contar con que plantea el problema de disponer de un criterio claro de distinción de ambos tipos de enunciados previo a la atribución de criterios de verdad. Por tanto, este tipo de anti-factualismo es sostenible, pero implausible, poco fácil de sostener, y poco interesante.

2. Respuestas a Boghossian.

Son varias las respuestas que se han dado a este argumento. En lo que sigue, consideraremos las siguientes:

(i) En primer lugar consideraremos las respuestas más débiles, en la corriente del *compatibilismo*: estas respuestas admiten implícitamente el punto señalado por Boghossian, y consideran que el anti-factualismo sólo puede salvarse si se lo reformula, redefiniendo los requisitos que un enunciado debe satisfacer para tener valor de verdad. Se busca compatibilizar así el anti-factualismo con el deflacionismo acerca de la verdad.

(ii) Un segundo grupo de respuestas considera que el argumento de Boghossian está *equivocado*, en tanto comete una *falacia de equivocación* en sus términos. Estos argumentos tratan de mostrar que este argumento está errado, no sólo al atacar al anti-factualismo acerca del contenido, sino al atacar al deflacionismo. Por tanto, el anti-factualismo es posible, y el deflacionismo no es inestable.

(iii) Por último, un tercer grupo de respuestas considera que, aun si el argumento de Boghossian estuviera en lo cierto, no elimina del mapa filosófico al anti-factualismo, sino, en todo caso, a aquel tipo de anti-factualismo cuya premisa semántica se formule en los términos defectivos de la semántica de condiciones de verdad (AFT). Sin embargo, el argumento no toca al otro tipo de anti-factualismo posible, el AFF. La postulación de este tipo de anti-factualismo comprende dos pasos:

a) *establecimiento de la tesis funcionalista*: en primer lugar, debe subrayarse que es la premisa pragmática o funcionalista la que define a las posturas anti-factualistas, y no la premisa semántica, tal como afirman O'Leary-Hawthorne y Price.

b) *problema del criterio:* si el anti-factualismo es compatible con el deflacionismo, el problema de encontrar un rasgo positivo que diferencie ambos discursos sigue en pie. Surge la pregunta de la posibilidad de hallar un criterio de diferenciación de tipo *semántico*, o si este debería ser de otro tipo.

A continuación consideraremos los rasgos principales de estos grupos de respuestas y a algunos de sus expositores.

2.1. El compatiblismo[51]*:*

La conclusión que se sigue del argumento de Boghossian es que el anti-factualismo acerca del contenido es incompatible con el deflacionismo acerca de la verdad. Sin embargo, un grupo de críticos[52] han considerado que el error de Boghossian al señalar esta incompatibilidad radica en una mala comprensión de la tesis deflacionista. Holton y Swan señalan que existen al menos dos tipos posibles de tesis deflacionistas acerca de la verdad: la tesis deflacionista acerca de la *verdad* (que combina una tesis anti-substancial acerca de la propiedad de la verdad y una tesis positiva, desentrecomilladora, acerca de la función de ascenso semántico del predicado veritativo) y la tesis deflacionista acerca de la *aptitud para la verdad* [*truth aptness*]. Ser deflacionista acerca de la verdad es, a grandes rasgos, considerar que no hay nada que decir, una vez presentado el esquema T correspondiente, acerca de la verdad de los enunciados que resulten verdaderos. Ser deflacionista acerca de la aptitud para la verdad, sin embargo, es algo diferente e incluso independiente de lo anterior: el concepto de *aptitud para la verdad* determina a qué oraciones se puede aplicar correctamente el predicado veritativo o de falsedad. Así, todos estaríamos en principio de acuerdo en señalar que las interrogaciones o las órdenes no son oraciones aptas para la verdad[53]. Un deflacionista acerca de la aptitud para la verdad acepta este límite, pero sostiene que todos los enunciados significativos son aptos para la verdad. Así, pueden recibir perfectamente un valor de verdad u otro. Que ambas posturas son independientes es fácil de advertir: es perfectamente posible ser deflacionista acerca de la verdad pero no acerca de la aptitud para la verdad, como veremos enseguida, y también viceversa[54].

---

[51] Estas posturas se llaman "compatibilistas" debido a que, en oposición a Boghossian, tratan de hacer compatibles las tesis deflacionistas y anti-factualistas sobre el contenido, para lo cual apelan, en general, al concepto de *aptitud para la verdad* [*truth-aptness*]. Esto genera un problema terminológico, puesto que el AFF intenta también compatibilizar ambas tesis. Sin embargo, esto se realizará a través de la búsqueda de un rasgo no semántico alternativo que sustituya la tesis semántica defectiva como criterio de diferenciación entre discursos, mientras que el compatibilismo quiere salvaguardar a la tesis semántica defectiva para ello.

[52] Mencionaremos primero las ideas de Swan, K. (2002) y de Holton, R. (1993) y (2000). Más tarde retomaremos ideas de Jackson, F., Oppy, G. y Smith, M. (1994) y Smith, M. (1994a) y (1994b).

[53] Es decir: la oración ""¿Juan fuma?" es verdad" no es ni siquiera gramaticalmente correcta. Hay autores que afirman que el contenido proposicional de estas oraciones (la expresión referencial "Juan" y la predicación "_ fuma") posee condiciones de verdad (véase Lewis, D. (1969) y Searle, J. (1969)). No es esto lo que se discute aquí.

[54] Es interesante jugar con las posibilidades: un deflacionista acerca de la verdad y robusto acerca de la aptitud para la verdad será un compatibilista; un robusto acerca de la verdad pero no acerca de la aptitud para la verdad será un hiper realista; ser robusto en los dos términos

Podemos volver a examinar el argumento de Boghossian con estas nuevas herramientas: Boghossian supone que la teoría deflacionista acerca de la *verdad* conlleva un deflacionismo acerca de la *aptitud para la verdad*. Así, si vamos a considerar que lo único que hay que decir sobre el valor de verdad de los enunciados está dicho por los bicondicionales T, todas los enunciados asertables serán aptos para el predicado veritativo. Y, como hemos visto, esto choca contra los presupuestos de la formulación del AFT acerca del contenido. Por tanto, este AFT es incompatible con un deflacionismo acerca de la verdad y con un deflacionismo acerca de la aptitud para la verdad.

Los autores mencionados arriba, sin embargo, no acuerdan del todo con Boghossian. Concuerdan en que resulta imposible sostener una postura anti-factualista que adhiera a ambos deflacionismos al mismo tiempo. Sin embargo, tratando de compatibilizar al deflacionismo acerca de la verdad con el anti-factualismo, sostienen que es posible sostener ambas posturas *si optamos por una tesis robusta de la aptitud para la verdad*:

- *tesis robusta de la aptitud para la verdad*: existe un conjunto de oraciones significativas y declarativas que **no** son candidatas a expresar valores de verdad: aquellas oraciones cuya función no sea la de expresar creencias que nos informen sobre el mundo.

Esta postura está muy ligada al llamado *no-cognitivismo*: como vimos en el capítulo I, éste parte de advertir que ciertos enunciados cumplen con una función determinada (informar sobre el mundo), mientras que otros, idénticos en su forma gramatical e igualmente declarativos y significativos, son usados en realidad para hacer otras cosas diferentes, como expresar creencias o hablar de normas. Dada la versión robusta de la tesis de la aptitud para la verdad, sólo los primeros pueden recibir valores de verdad, porque sólo ellos poseen condiciones de verdad. De este modo, se evita caer en la formulación del anti-factualismo que proporciona Boghossian: un anti-factualista que adhiriera a esta tesis no consideraría siquiera digno de mención que estos enunciados carezcan de condiciones de verdad, del mismo modo en que no se discute que una interrogación carezca de ellas. Holton[55] menciona varias razones para aceptar una teoría robusta acerca de la aptitud de la verdad: en su trabajo de 1993 sostiene que las razones principales son la existencia de predicados con zonas de aplicación en penumbra[56], la existencia de términos referenciales vacuos o carentes de referente en el mundo actual, y la existencia de enunciados sin condiciones de verdad robustas, como los enunciados normativos. En su trabajo sobre el tema del 2000, añade enunciados cuyos presupuestos sean falsos a los casos de enunciados sin condiciones de verdad. Así, un anti-

---

conduce al AFT que lleva al desencadenamiento del problema de Boghossian. Holton, R. (1993) añade a estas variables la deflación de la referencia, ampliando las posibilidades.

[55] Holton, R. (1993) y (2000).

[56] No deben confundirse los predicados con zonas de aplicación vacías o en penumbra con el problema de la *vaguedad* de los predicados. En el primer caso [*gappy predicates*] se trata de predicados que se aplican claramente a un conjunto de objetos, no se aplican claramente a otro conjunto, pero no afirman nada acerca de un tercer conjunto, que queda en penumbra (por ejemplo: "ser *benano* es medir menos de 1,50 mts. o más de 1,70 mts."). Los predicados vagos presentan también zonas de aplicación penumbrales, pero la diferencia estriba en que los límites entre zonas de aplicación, penumbral y de no aplicación son borrosos, cosa que no sucede en los casos anteriores.

factualista motivado metafísicamente puede aceptar los problemas de la vacuidad referencial para adherir a una tesis robusta de este tipo; un anti-factualista motivado lingüísticamente puede optar por una tesis de este tipo si considera que ciertas funciones oracionales no expresan condiciones de verdad, ni siquiera deflacionadas. En ambos casos, se toma una postura compatibilista. En lo que sigue, consideraremos las dos críticas más importantes a las teorías compatibilistas, que nos mueven a no considerar esta salida.

En primer lugar, es claro ver que el compatibilismo requiere no sólo de una teoría deflacionista acerca de la verdad y una robusta acerca de la aptitud para la verdad: también necesita una postura robusta que dé apoyo a esta última. En el caso del compatibilismo metafísicamente motivado, requiere de una postura robusta acerca de la referencia; en el caso del compatibilismo lingüísticamente motivado, requiere de una postura robusta acerca de la mente y sus estados. En ambos casos, esta teoría robusta debe estar justificada independientemente de la teoría acerca de la aptitud para la verdad. Consideraremos los problemas de la referencia en el capítulo IV; por ahora nos centraremos en la polémica respecto de qué funciones oracionales pueden ser consideradas aptas para la verdad y cuáles no[57]. Las teorías compatibilistas motivadas lingüísticamente diferencian, entre las oraciones declarativas y significativas, aquellas que son utilizadas para la *expresión de creencias* de aquellas usadas para la *expresión de deseos*: un enunciado es apto para la verdad cuando expresa creencias y no deseos. Así, el criterio para diferenciar enunciados aptos para la verdad de no aptos pasa a depender de la diferencia que exista entre *creencias* y *deseos*, lo cual implica a su vez la imposibilidad de reducir uno de estos estados mentales al otro. Smith[58] cuestiona esta idea. Según este autor, un compatibilismo de este tipo está cargado con una teoría substantiva sobre contenidos mentales, puesto que necesita establecer una diferencia entre creencias y deseos sobre la base de los roles que cada entidad cumple en el razonamiento práctico. Así, todo enunciado que exprese una creencia resulta en un enunciado que nos informa sobre el mundo o lo representa, siendo apto para la verdad. Los deseos, en cambio, son representaciones de cómo quisiera el hablante en cuestión que fuera el mundo, y su expresión no es apta para la verdad. Sin embargo, esta distinción es problemática; sin entrar en detalles, podemos señalar que la distinción entre deseos y creencias se hace sobre la base de sus roles en el razonamiento práctico, y por tanto, las críticas al modelo de creencias / deseos para analizar este tipo de razonamientos afectan directamente al compatibilismo. Así, el compatibilista debería proporcionar sólidas bases para apoyar, independientemente de la teoría anti-factualista, un modelo de este tipo. Consideramos que es una tarea demasiado ardua y demasiado desviada de nuestras intenciones como para emprenderla.

En segundo lugar, el compatibilismo es claramente revisionista: es un hecho que el hablante competente atribuye verdad y falsedad a este tipo de enunciados que no son *aptos*

---

[57] Especialmente de los artículos aparecidos en *Analysis.* Vol. 54, citados en la bibliografía de este trabajo. Hay pocos trabajos acerca de la primera motivación, la vacuidad referencial. Retomaremos el problema de la referencia en el capítulo IV.
[58] Smith, M. (1994a) y (1994b).

para la verdad[59]. Del mismo modo en que afirma que "es verdad que el universo comenzó con una explosión", también afirma que "es verdad que mentir es malo". El compatibilista debería explicar cómo es esto posible, o bien afirmando que el hablante se equivoca sistemáticamente en el segundo caso, o bien proporcionando una explicación del predicado veritativo que contemple dos usos diferentes del mismo. En ambos casos, la salida deja que desear.

Holton[60] señala que una de las motivaciones para la adopción de posturas deflacionistas acerca de la verdad es mantener al mínimo tanto los compromisos teóricos como las críticas al uso lingüístico del hablante competente. La combinación compatibilista de deflacionismo acerca de la verdad y robustez acerca de la aptitud para la verdad viola ambas motivaciones, y resulta entonces una postura engorrosa. Queda por decir contra esta postura, además, que no logra refutar el argumento de Boghossian: en todo caso, opta por una salida reformulista, puesto que admite que Boghossian tiene razón, y reformula la teoría anti-factualista para generar una nueva postura que no caiga bajo aquel argumento.

2.2. Críticas al argumento trascendental:

Que el compatibilismo no logre mostrar que el argumento de Boghossian es más débil de lo que parece no significa que éste deba ser considerado indestructible. Algunos autores, interesados tanto en la defensa del deflacionismo como en demostrar la plausibilidad del anti-factualismo, han optado por *criticar* el argumento de Boghossian; la estrategia en este caso es mostrar que el argumento es *falaz*, y que permite por tanto la viabilidad de posturas anti-factualistas, aun cuando no sean AFT. Respuestas de este tipo han sido desarrolladas por Devitt, Rey y Barrio[61]. En los tres casos, se señala como error en el argumento de Boghossian la mala comprensión por parte de éste de la concepción *deflacionista* acerca de la verdad, y la mala formulación que se realiza de la postura anti-factualista sobre el contenido (y en general). De este modo, se pretende mostrar que el argumento de Boghossian no funciona, puesto que lo que se sostiene en la premisa semántica defectiva del anti-factualismo es que los enunciados carecen de condiciones *robustas* de verdad, pero no de condiciones *deflacionadas* de verdad; por otro lado, se sostiene paralelamente que el anti-factualista acerca del contenido, precisamente porque rechaza la semántica de condiciones de verdad, jamás elegiría plantear su postura en los términos de dicha semántica. De ser esto así, el anti-factualismo sería una tesis internamente consistente, y el ataque de Boghossian al AFT sería inválido.

Devitt presenta dos argumentos contra el ataque de Boghossian a las teorías anti-factualistas[62]:

1. *argumento de la austeridad:* según Boghossian, el anti-factualismo sobre el contenido falla porque presupone un concepto robusto de la verdad, y al mismo tiempo, rechaza la existencia de las condiciones mismas de verdad que este concepto implica. Sin embargo, la

---

[59] O'Leary-Hawthorne, J. y Price, H. (1996).
[60] Holton, R. (1993).
[61] Devitt, M. (1990); Devitt, M. y Rey, G. (1990); Barrio, E. (1996).
[62] Aquí también estamos dejando de lado aquellas críticas dirigidas solamente al argumento de Boghossian en lo que hace a las teorías del error.

verdad aparece en la formulación del anti-factualismo de la que parte Boghossian sólo en términos de *condiciones de verdad*, y a su vez, este concepto funciona en dicha formulación como *criterio de diferenciación* entre enunciados fácticos y no fácticos (tesis semántica defectiva). Por tanto, esta postura podría prescindir perfectamente de toda apelación a la verdad, si lograra sustituir este concepto por un criterio diferente para dicha diferenciación. A modo de ejemplo, podría afirmarse que en el primer caso los enunciados poseen una propiedad B (son Buenos), mientras que en el segundo son enunciados M (Malos). Si una austeridad de este tipo es posible, no es necesario apelar a ningún concepto de verdad como criterio de diferenciación, y la contradicción señalada por Boghossian desaparece.

Este argumento es ingenioso pero débil. Es verdad que la posibilidad de un criterio *austero* de diferenciación hace que sea posible para el anti-factualista eludir el argumento de Boghossian en tanto se elude el compromiso con la tesis semántica defectiva, pero se corre el riesgo de caer en posturas filosóficamente estrafalarias, *ad-hoc*, o susceptibles de petición de principio: apelar a nociones como B o M para probar la diferencia entre ambos discursos parece suponer precisamente que existe una diferencia entre ellos. Por otro lado, esta salida sigue sin resolver el problema del revisionismo, señalado anteriormente: si el hablante competente elige decir que algunos enunciados no fácticos son *verdaderos*, ¿lo hace porque se equivoca sistemáticamente?

2. Argumento de la reformulación: Descartada la opción austera, Devitt intenta probar que aún si el concepto de verdad jugara un papel en la formulación de las posturas anti-factualistas, de todos modos el argumento de Boghossian estaría errado. Como hemos visto, el anti-factualismo puede caracterizarse a través de (1) y (2):

(1) El predicado "es P" no denota una propiedad.
(2) El enunciados "X es P" no expresa condiciones de verdad.

El error de Boghossian radica, en este punto, en la formulación de (1) y (2); si realmente rechaza una noción robusta de verdad, y por tanto una semántica de condiciones de verdad, un anti-factualista sobre el contenido no utilizaría esta semántica (y por tanto, la idea de defectividad semántica) para establecer la distinción que basa su postura. Por tanto, interpretar cada apelación a la verdad en forma *robusta* en la formulación de las premisas del anti-factualismo es falaz; el anti-factualista considera que ciertos enunciados son significativos por un mecanismo semántico diferente al de la atribución de condiciones robustas de verdad. El anti-factualista formularía su postura apelando a esta semántica alternativa; la sustitución de la premisa semántica defectiva por un criterio de diferenciación alternativo que no caiga en una petición de principio elimina el problema planteado por Boghossian, o al menos lo restringe al AFT. Por otro lado, es posible interpretar la premisa semántica defectiva de un modo alternativo: esta formulación simplemente *utiliza* una noción robusta de verdad para caracterizar la posición semántica anti-factualista, pero en lo que hace al núcleo del anti-factualismo, la noción robusta es irrelevante, y prestarle atención sólo oscurece el hecho de

que un anti-factualista nunca consideraría (1) y (2) como una correcta formulación de sus premisas.

Barrio enfatiza el punto, afirmando que Boghossian "no comprende bien cuál es la relación entre la *utilización* del concepto de *condiciones de verdad* y la adopción de una posición acerca de lo que hay" (p. 58). El anti-factualista puede aceptar que los enunciados tienen condiciones de verdad –por supuesto, siempre y cuando se trate de condiciones *deflacionistas* de verdad, esto es, condiciones de significatividad y gramaticalidad- sin por ello comprometerse con la existencia de una propiedad substantiva a la cual remita el predicado veritativo. Barrio propone reformular las premisas del anti-factualismo, de modo tal que se advierta el uso de las dos nociones de verdad en juego, haciendo del argumento de Boghossian una falacia de equivocación:

(1) si el enunciado "o tiene la condición de verdad p" no tiene condiciones de verdad *robustas*, entonces el predicado "es verdadero (en sentido robusto)" no denota (en sentido robusto) una propiedad.

(2) Si el predicado "es verdadera (en sentido robusto)" no denota (en sentido robusto) una propiedad, todos los enunciados sintácticamente bien formados tienen valores de verdad deflacionistas.

(3) Todos los enunciados sintácticamente bien formadas tiene valores de verdad deflacionistas (incluyendo al predicado veritativo).

(4) Si "o tiene la condición de verdad p (en sentido robusto)" no expresa una condición de verdad robusta, entonces "o no tiene la condición de verdad p robusta" no tiene valor de verdad robusto.

Esto es, el anti-factualista acepta que todos los enunciados tienen condiciones *deflacionistas* de verdad, incluyendo al enunciado que atribuye condiciones de verdad robustas, pero rechaza que cualquiera de ellos tenga condiciones *robustas* de verdad. La contradicción señalada por Boghossian deja de existir, en tanto se muestra que lo que Boghossian está haciendo es utilizar el término "verdad" de modo robusto y deflacionista en forma confusa, cuando el deflacionista admite que los enunciados tienen valores deflacionistas de verdad, y usa el concepto robusto, cuando lo hace, sólo para dar cuenta de lo que esto significa: que los enunciados no tienen valores robustos de verdad.

Esto aclara también el error que Boghossian comete respecto del deflacionismo: al considerar la posibilidad de que el anti-factualista abandonara el deflacionismo, conservando la tesis semántica defectiva, Boghossian afirma que esto supondría que los enunciados de atribución de condiciones de verdad, perfectamente declarativos, no serían consideradas poseedores de condiciones de verdad. Boghossian se pregunta cómo es entonces posible que los enunciados atributivos de verdad no sean ellos mismos capaces de ser genuinamente verdaderos o falsos. La respuesta pasa también por advertir que poseer condiciones de verdad no implica necesariamente poseer condiciones de verdad *robustas*.

Christman[63] también señala que el error del argumento de Boghossian radica en la premisa con la que este autor caracteriza al anti-factualismo: la tesis semántica defectiva. Un anti-factualista que desee evitar el revisionismo respecto del uso cotidiano del predicado veritativo jamás afirmaría dicha tesis. Para Christman, el razonamiento de Boghossian comete errores en los saltos de unas premisas a otras:

1) "es P" no refiere a ninguna propiedad.
2) "o" no posee condiciones de verdad
3) "o" no es apta para la verdad.

Christman critica el salto de (1) a (2): que una expresión en el enunciado no refiera a nada en el mundo no implica que dicho enunciado no sea significativo y gramaticalmente correcto – esto es, que posea condiciones *deflacionistas* de verdad-. Es su propio compromiso con un concepto robusto de verdad el que impide a Boghossian ver que el fallo en la referencialidad no necesariamente implica el fallo en las condiciones de verdad. El paso de (1) a (2), que Boghossian expone como intuitivo, deja de serlo cuando uno adhiere a un concepto deflacionista de verdad, anulando por tanto el razonamiento. El anti-factualista puede entonces aceptar que ciertas expresiones sub-oracionales no refieren a cosas en el mundo, y sin embargo aceptar que los enunciados resultantes son verdaderos deflacionistamente.

Boghossian[64] responde a las críticas realizadas por Devitt; en pocas palabras, señala que el error de Devitt radica en una mala comprensión de lo que su primer artículo entiende por "posturas anti-realistas". Devitt entiende, como hemos hecho hasta aquí, que éstas se componen de una postura metafísica (lo que aquí llamamos "motivación") y una tesis semántica defectiva (que funciona como criterio de diferenciación entre tipos de oraciones). Las críticas principales de Devitt apuntan a mostrar que ningún anti-factualista formularía el criterio de diferenciación en forma semánticamente defectiva: precisamente, el anti-factualismo rechaza la concepción robusta de verdad que ésta presupone. Sin embargo, Boghossian afirma que las posturas anti-realistas no son la conjunción de una tesis metafísica y una semántica defectiva, sino más bien *una* postura metafísica *formulada* en términos metalingüísticos:

1) no existe la propiedad P[65]

---

[63] Christman, M. (2002a).
[64] Boghossian, P. (1990b).
[65] Boghossian afirma en este punto que esta postura es difícilmente sostenible en sí misma (p.266), pero no presenta argumentos convincentes para ello: simplemente dice que no podría ser verdad que "la propiedad de ser P es tal que no hay tal propiedad". Tal vez se refiera al hecho de que la definición misma de P, para su negación, implica la existencia de la propiedad P aunque más no sea a ese nivel. Si este es su argumento, es oscuro: ¿supone quizás que cualquier cosa que pueda ser expresable con palabras implica su existencia? ¿Mencionar al centauro en una oración que niega su existencia me compromete con ella? De ser esto así, desacuerdo. De todos modos Boghossian no le presta demasiada atención al asunto, así que imitándolo, lo pasaremos por alto.

Esta postura, formulada aquí en términos ontológicos, puede formularse de este otro modo sin que deje de ser la misma postura:

1') *(anti-factualismo o AF)* El predicado "es P" no refiere a ninguna propiedad robusta; el enunciado "o tiene la condición robusta de verdad p" no tiene condiciones robustas de verdad.

Por tanto, no se trata de teorías semánticas añadidas a la tesis metafísica lo que está en juego, sino de las *mismas teorías metafísicas* mismas formuladas en términos metalingüísticos. Siendo esto así, Boghossian afirma que Devitt le da la razón en sus críticas: Devitt concede que el anti-factualismo es inestable, si se lo formula en los términos defectivos a los que nos hemos referido. Puesto que esto es lo que Boghossian quería probar en primer lugar, el resultado parece ser la victoria de éste.

La respuesta de Devitt en su artículo con Rey[66] sigue la línea que queremos subrayar en este trabajo: el error de Boghossian está en formular la postura anti-factualista en los términos en que lo hace (1'). Aun si es verdad que la tesis no es una conjunción de tesis, sino la mera reformulación de una tesis metafísica, no podemos reformularla como queramos a expensas de las creencias de los que sostienen la tesis. Contra lo que parece presuponer Boghossian, no es necesario que el anti-factualismo se formule en estos términos semánticos. Es necesario, para mostrar esto, hallar una tesis semántica alternativa que dé cuenta de la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos.

Este conjunto de críticas al argumento de Boghossian son solamente exitosas en forma parcial. En primer lugar, señalan un error en el argumento que lo transforma en inválido: la falacia de equivocación entre concepciones robustas y deflacionistas de verdad, que Boghossian oculta hablando meramente de "verdad". En este sentido, estas críticas logran derribar el argumento y salvar así al anti-factualismo.

Sin embargo, esta crítica tiene un precio, que las lleva en última instancia a perder una de las batallas contra Boghossian (a fin de ganar la guerra). Sostener que el argumento es falaz implica sostener que el anti-factualista no da cuenta (o no debe dar, o tiene alternativas que elegiría gustoso para ello) de la diferencia entre enunciados no fácticos y fácticos en función de carencia de condiciones robustas de verdad: debe optar siempre por dar cuenta de esta diferenciación en términos diferentes a la tesis semántica defectiva. Como dijimos arriba, sin embargo, el argumento de Boghossian apunta y alcanza al anti-factualismo en tanto AFT. Y como dijimos en el capítulo anterior, este anti-factualismo se caracteriza precisamente por sostener la diferenciación en términos semánticos defectivos. No puede ignorarse que numerosos autores[67], a favor y en contra del anti-factualismo, suponen que éste es una versión de AFT –de hecho, es a AFT a lo que suele denominarse "no-cognitivismo"-. Boghossian ataca exitosamente a AFT, y esto se evidencia en que el argumento de Boghossian sólo falla cuando se consideran versiones alternativas del anti-factualismo, diferentes a AFT.

Siendo las cosas así, esta segunda línea de críticas a Boghossian es interesante en tanto muestra que el argumento está equivocado, pero especialmente, en el punto en el cual

---

[66] Devitt, M. y Rey, G. (1990).
[67] Ver por ejemplo las críticas al no-cognitivismo en Dancy, J. (2000), o en Railton, P. (1992) y (1993), entre otros.

fracasan: no logran demostrar que el argumento está equivocado en su ataque a AFT, sino que parecen conceder el punto implícitamente, pero señalan que existen alternativas que Boghossian no tuvo en cuenta: en tanto exista la posibilidad de proporcionar un criterio de diferenciación diferente a la tesis semántica defectiva, podremos sostener posturas anti-factualistas sin que el argumento trascendental nos ponga ningún tipo de traba. La conclusión a rescatar es, entonces, ésta: AFT es, como señala Boghossian, una postura inestable e internamente contradictoria. Sólo podemos tener esperanzas de sostener posturas anti-factualistas si dejamos de considerar que el criterio de diferenciación entre enunciados fácticos y no fácticos pasa por la posesión de condiciones robustas de verdad. Esto tiene un gran impacto para los simpatizantes de esta postura, porque los obliga a comprometerse con (i) una noción deflacionista de la verdad; (b) una explicación semántica alternativa a la de condiciones de verdad para el significado de todos los enunciados; (c) un criterio alternativo, que no caiga en petición de principio –esto es, que no de por sentada la diferencia entre enunciados- para dar cuenta de la diferencia entre discursos fácticos y no fácticos.

3. La salida funcionalista:

El argumento de Boghossian es exitoso, pero sólo en sus propios términos. Hemos visto cómo la mayoría de las críticas contra este argumento –con la honrosa excepción de quienes lo acusan de cometer una falacia de equivocación- sostienen que se apoya en una mala comprensión del deflacionismo y del modo en que una teoría anti-factualista sobre el contenido (o sobre cualquier otro discurso) definiría su postura. Así, la salida más recomendada para este argumento es la reformulación de la tesis anti-factualista. Esta reformulación podría abarcar dos aspectos:

a) en primer lugar, no es necesario, para ser anti-factualista, apelar a la premisa defectiva y caracterizar a los enunciados no fácticos como aquellos que carecen de valores y condiciones robustos de verdad. Si adherimos a una teoría deflacionista acerca de la verdad podremos sostener que todas las oraciones declarativas poseen iguales condiciones de verdad y valores de verdad deflacionados, ninguno de los cuales se explica por la correspondencia entre oración y mundo. Sumado a esto, la lección que podemos extraer del compatibilismo es que también debemos ser deflacionistas en lo que hace a la aptitud para la verdad; de este modo podremos afirmar que todas las oraciones declarativas, tanto aquellas que nos informan sobre el mundo como aquellas que hacen algo diferente, son aptas para recibir este predicado veritativo (o de falsedad) deflacionado.

b) si esto es así, el anti-factualismo necesitará de un criterio diferente, no semántico (esto es, que no apele al concepto de verdad o al de la aptitud para la verdad) para diferenciar los enunciados fácticos de no fácticos. Este criterio puede pensarse en el plano de lo funcional, de las diferentes cosas que hacemos con los enunciados cuando los usamos.

Si esto es así, la salida al argumento de Boghossian pasa por el abandono de un AFT y el compromiso con un AFF[68].

Uno de los errores cometidos por Boghossian es no haber prestado gran importancia a este último, basándose en la consideración de que no hacen justicia a una motivación metafísica para el anti-factualismo. Pero dado que existen al menos dos tipos generales de motivaciones para adoptar posturas anti-factualistas, afirmar que un AFF no satisface una de ellas no logra constituir una crítica sólida. Recordemos que la crítica principal al argumento de Boghossian es que las posturas anti-factualistas respecto del contenido se caracterizan precisamente por rechazar tanto la concepción robusta de la verdad como la semántica de condiciones de verdad, y por ello, no apelarían a ninguno de los dos conceptos a la hora de caracterizar a los enunciados no fácticos. Esto equivale a afirmar que se rechaza el criterio defectivo, al mismo tiempo en que se abraza al deflacionismo: ambos puntos definen al AFF tal y como lo presentamos en el capítulo anterior. Por tanto, la salida más eficaz al argumento de Boghossian es sostener un AFF respecto del discurso semántico, para evitar la amenaza de inconsistencia, y respecto de todos los demás anti-factualismos, para evitar su implausibilidad.

El primer objetivo se logra sosteniendo que los enunciados del discurso semántico no tienen por función representar el mundo, sino más bien otra cosa. Por supuesto, qué sea esta otra función dependerá de los autores. Entretanto, es importante advertir que sostener una postura de este tipo, que se deshace del criterio defectivo, viene de la mano del compromiso a proporcionar un nuevo criterio, no semántico, que permita dar cuenta de la diferencia entre ambos tipos de enunciados sin apelar al concepto de verdad. El segundo objetivo se logra al deshacerse de la semántica de condiciones de verdad, dando lugar a una comprensión de la significación de la totalidad del lenguaje en términos de semánticas anti-realistas, tales como la semántica de roles inferenciales o la semántica de condiciones de asertabilidad.

Los adherentes a esta idea, por tanto, consideran que el único modo viable de sostener posturas anti- factualistas es comprometiéndose con AFF. Específicamente O'Leary-Hawthorne y Price[69], consideran que es esta premisa funcionalista la que proporciona la "esencia" del anti-factualismo, poniendo a la premisa semántica en un segundo plano; por otro lado, mientras que la diferenciación semántica nos mete en problemas de los que no podemos salir, la diferenciación funcionalista, al menos por ahora, no parece ser demasiado problemática, y por tanto, es preferible. Esta idea supone entender el anti-factualismo como un *género de teorías* definidas a través de la diferencia entre enunciados de distinto tipo. Una especie en extinción dentro de este género es AFT; las especies que sobrevivirán se hallan en una segunda categoría (que a su vez implica muchas razas, por así decirlo), compuesto por las propuestas

---

[68] En Swan, K. (2002) el autor muestra que la postura de Ayer, considerada como paradigmáticamente representativa del anti-factualismo tradicional en el artículo de Boghossian, es en realidad un anti-factualismo funcional: Ayer nunca caracteriza su postura apelando al concepto de verdad sino a la función de las oraciones no fácticas. De este modo, Swan apoya la idea de que la mejor respuesta a Boghossian es abandonar la postura anti-factualista tradicional por el anti-factualismo funcionalista o pragmático, que resulta inmune a sus consideraciones.

[69] O'Leary-Hawthorne, J. y Price, H. (1996).

ligadas al deflacionismo, como AFF. Se sigue que incluso si la crítica de Boghossian es acertada, esto no implicaría la caída del anti-factualismo en general.

Uno de los problemas señalados por Boghossian en relación a las posturas AFF es la pérdida de la motivación originaria que dio lugar al anti-factualismo en primer lugar. Es cierto que los primeros anti-factualistas, partidarios del AFT, partieron de motivaciones metafísicas para construir sus teorías. Por otro lado, Boghossian afirma que la única motivación viable para este tipo de posturas es la distinción de un *discurso privilegiado* por su especial acceso al mundo, el discurso *naturalista*, al cual los demás discursos deben reducirse (en las posturas más radicales) o por relación con el cual los demás discursos cobran significatividad. Si el AFT no es viable, y sólo es viable un AFF, sucede que esta motivación se pierde, dado que las consideraciones metafísicas se vuelven irrelevantes. Un anti-factualista funcionalista que adhiera a la deflación de la verdad pierde todo compromiso con teorías metafísicas. Puede, por ejemplo, creer que el discurso normativo es anti-factualista porque el uso de enunciados como "Maltratar a los animales es malo" no habla del mundo, sino más bien explicita normas de conducta de la comunidad del hablante. Cree, también, que es posible decir que "Es verdad que maltratar a los animales es malo", porque esto equivale a afirmar el primer enunciado. Sin embargo, puede creer que efectivamente existen valores morales o normas en un sentido ontológicamente fuerte: puede incluso ser platonista respecto de estas entidades. Pero el reino de sus ideas ontológicas estará separado de lo que cree acerca de los enunciados normativos. Por tanto, toda motivación metafísica se pierde. Barrio afirma en este punto que es un argumento muy débil, por parte de Boghossian, el señalar que de aceptarse el deflacionismo, el AFF perdería la frontera divisoria entre los enunciados fácticos y no fácticos. Esta debilidad radica en el hecho de que este criterio de demarcación entre discursos no es necesariamente semántico: como Devitt y como los partidarios del AFF, Barrio considera que podemos trazar esta distinción sin la necesidad de apelar a condiciones de verdad robustas (esto es, deshaciéndonos de la tesis semántica defectiva).

La respuesta a una objeción de este tipo pasa por el señalamiento de que las críticas de Boghossian sólo atacan a un tipo de anti-factualismo: el AFT, motivado metafísicamente. Pero no logran derribar a las posturas anti-factualistas en general, en tanto existen otras posturas, como AFF. Del mismo modo, si cae la motivación metafísica con la aparición del deflacionismo, esto no significa que caiga la totalidad de las motivaciones para sostener posturas anti-factualistas: el *status* ontológico de las entidades a que remiten términos normativos, evaluativos, etc., es sólo una de las preocupaciones que pueden conducir a estas posturas. Podemos, como vimos en el capítulo anterior y volveremos a ver en el capítulo V, considerar que realizar la distinción entre enunciados fácticos y no fácticos es importante, no por razones naturalistas, sino por razones prácticas: queremos saber sobre qué cosas nos podemos poner de acuerdo y sobre qué cosas necesitamos un esfuerzo argumentativo. Así, si hay otras motivaciones, esta objeción de Boghossian termina siendo un ataque (mortal) solamente para el AFT que surge de preocupaciones ontológicas, pero de ninguna manera para el resto del anti-factualismo. Siempre que podamos hallar un criterio funcionalista para dar

cuenta de la diferencia entre ambos tipos de oraciones, el anti-factualismo en general y el anti-factualismo acerca del discurso semántico en particular estarán a salvo de las acusaciones de inconsistencia e implausibilidad.

El argumento trascendental planteado por Boghossian se propone destruir la plausibilidad de toda postura anti-factualista acerca del contenido, sobre la base de que éstas presuponen un concepto deflacionista de verdad, mientras que sólo pueden formular su postura a través de una tesis semántica defectiva que presupone un concepto robusto de verdad. El éxito de este argumento se basa, entonces, sobre la presuposición de que este anti-factualista no puede dejar de ser deflacionista sobre la verdad y de que el anti-factualista sólo puede plantear su postura en términos de la semántica de condiciones de verdad. Sin embargo, esto no es así: el argumento de Boghossian demuestra ser efectivo solamente en tanto ataque a un tipo particular de anti-factualismo, el AFT, que plantea el criterio de diferenciación entre enunciados en términos de una tesis semántica defectiva y que está motivado metafísicamente. El argumento de Boghossian, en cambio, es visto como un argumento falaz y poco exitoso cuando consideramos que AFT no es el único tipo de anti-factualismo que puede haber. Así, el reemplazo de la tesis semántica defectiva por una diferenciación distinta (como la funcionalista), la adopción de una semántica diferente a la de condiciones de verdad y el compromiso con el deflacionismo evitan caer bajo la crítica de Boghossian.

Para este tipo de anti-factualismos, el argumento de Boghossian tiene dos errores: (i) en primer lugar, tiene errores internos. Tal y como señalan Devitt, Rey y Barrio, Boghossian plantea las premisas del anti-factualismo en términos en los cuales el anti-factualista funcionalista o deflacionista nunca lo haría. Para empezar, este anti-factualista no recurriría a una semántica de condiciones de verdad para formular su tesis semántica. Y aun si no pudiera hacer otra cosa, no utilizaría el concepto robusto de verdad más que para señalar que los enunciados no fácticos no poseen dichas condiciones, sin que de esto se siga que no posea ningún tipo de condiciones de verdad. (ii) por otro lado, el argumento de Boghossian es débil, puesto que basta señalar que existe una alternativa para la formulación de la tesis semántica para mostrar que no todo anti-factualismo es implausible. El anti-factualista debe, por tanto, hallar una tesis semántica alternativa. La apelación compatibilista al concepto de aptitud para la verdad, si bien puede resultar atractivo, no funciona puesto que lo llevaría a una postura revisionista respecto del uso cotidiano del predicado veritativo.

Esta necesidad de una tesis semántica alternativa puede ser planteada de otro modo: el compromiso con el deflacionismo lleva al anti-factualista a la pérdida de su criterio de demarcación defectivo entre enunciados fácticos y no fácticos. Una salida a esta pérdida es la salida funcionalista: considerar que es la tesis pragmática la que realmente marca la esencia del anti-factualismo. Consideramos que esta salida está en lo cierto al señalar que no debemos entender al anti-factualismo como una postura semántica –ligada a la semántica de

condiciones de verdad-, sino como una postura surgida a partir de la observación de los diferentes roles que los enunciados juegan en la práctica lingüística.

Como moraleja, debe quedar claro entonces que la adopción de un AFT conduce al éxito del argumento de Boghossian: es verdad que las posturas del AFT son insostenibles y son internamente inconsistentes. Por ello, nuestra propuesta es que para ser anti-factualistas, tenemos que ser necesariamente anti-factualistas deflacionistas, y principalmente, AFF. Que esta postura también tiene sus problemas es algo que veremos más adelante.

III. El argumento de Frege-Geach

El argumento de Boghossian, como hemos visto, sólo resulta efectivo contra un tipo especial de anti-factualismo semántico: el AFT, que proporciona un criterio de diferenciación entre enunciados fácticos y no fácticos centrado en la presencia o ausencia de condiciones de verdad robustas. El argumento trascendental ataca una de las consecuencias que esta diferenciación presenta: la imposibilidad de sostener al mismo tiempo un anti-factualismo acerca del discurso semántico y un deflacionismo acerca de la verdad. Siendo las cosas así, la salida que el anti-factualismo tiene en este punto es rechazar el criterio defectivo de diferenciación, y optar en su lugar por un criterio funcional. Como consecuencia, el AFT cae bajo el argumento, pero no cae la *totalidad* del anti-factualismo. El AFF puede sostenerse perfectamente en conjunción con el deflacionismo acerca de la verdad, siempre y cuando proporcione una teoría semántica alternativa a la de condiciones de verdad.

El argumento expuesto por Boghossian ataca directamente a la postura anti-factualista acerca del discurso semántico y acerca del contenido en general. Existe un segundo argumento cuyo alcance es mayor, puesto que ataca a cualquier tipo de anti-factualismo. En este caso, el frente de ataque está relacionado sólo indirectamente con el concepto de verdad: lo que se critica en este caso es el hecho de que, como consecuencia del criterio defectivo, los enunciados no fácticos resultan ser *enunciados no asertóricos*, y, como tales, enunciados no incrustables [*embedables*] en *contextos complejos*, como lo son las oraciones compuestas por enunciados lógicamente simples unidos mediante conectivas lógicas, contextos complejos que requieren que los enunciados componentes sean asertóricos, aptos para la verdad. Por otro lado, esta misma crítica puede hacerse respecto de la *funcionalidad* de los enunciados: la función que un enunciado simple no fáctico puede tener parece variar cuando se emite aisladamente respecto de cuando se emite inserto en una oración compleja, con lo cual debería explicarse la razón para el cambio de función si el enunciado es el mismo. Así, el argumento que presentaremos a continuación logra presentar un desafío que atañe al anti-factualismo en general, y no sólo al AFT, sino también al AFF. En lo que sigue presentaremos el argumento en los aspectos más relevantes, examinaremos una posible solución, proporcionada por Gibbard, y, a raíz de las dificultades que esta solución presenta, evaluaremos otras soluciones diferentes.

1. El problema:

Alrededor de 1960, Searle y Geach[70] desarrollaron (por separado) un argumento –el "argumento Frege-Geach" (en adelante FG)- en contra de una mala comprensión de las teorías de actos de habla; específicamente, en contra del análisis del lenguaje que sitúa la fuerza ilocucionaria (que dicta la función de la oración) en el contenido proposicional de la misma. Este análisis errado del lenguaje es consecuencia de una mala comprensión de la diferencia

[70] Searle, J. (1962); Geach, P. (1965).

entre *fuerza ilocucionaria* o pragmática del enunciado y el contenido proposicional, semántico, del mismo.

Si bien no fue dirigido contra las teorías anti-factualistas, sin embargo, puede representar un problema para éstas también. Esto se debe a que el problema presenta dos aristas, cada una de las cuales atacará a uno de los dos tipos de anti-factualismo presentados en el capítulo I: en primer lugar, el problema gira alrededor de la necesidad de dar cuenta del significado del enunciado de modo uniforme, tanto cuando el enunciado aparece en forma aislada como cuando aparece incrustado en un contexto complejo. Este es un problema para el AFF, en tanto éste dé cuenta del significado de los enunciados a partir de su función lingüística. Del mismo modo que en el caso de las teorías de habla, el anti-factualismo considera que la función de informar acerca del mundo, la función representacional del lenguaje, es una sola entre muchas de las cosas que podemos hacer con éste: en este sentido, el AFF puede ser entendido como una variante[71] dentro de la familia de las teorías de actos de habla, y por tanto, los problemas que pueden afectar a esta teoría afectarán también a AFF. En segundo lugar, el problema tiene un aspecto semántico: el AFT sostiene que los enunciados no fácticos no poseen valores de verdad. Si esto es así, resultará imposible dar cuenta de estos enunciados cuando se incrustan en contextos complejos, oraciones compuestas por enunciados simples y conectivas lógicas que requieren que sus componentes tengan valores de verdad.

Así, el argumento gira principalmente alrededor de la posibilidad de incrustar enunciados no fácticos simples en contextos complejos, donde (a) deben proporcionar un valor de verdad como contribución al valor de verdad general de la oración y (b) deben conservar su significado aun cuando, en el contexto complejo, no estén ya cumpliendo con la función que cumplían cuando se presentaban en forma simple (*requisito de uniformidad explicativa)*; si el anti-factualismo quiere dar cuenta de la *totalidad* del discurso donde sean utilizadas estos enunciados, debe ser capaz de explicar oraciones *complejas* donde éstos aparecen como componentes. El ejemplo más popular[72] de oraciones complejas son las oraciones condicionales:

(C) Si p entonces q

donde p y q son enunciados simples (por ejemplo: "si mentir es malo, entonces enseñar a mentir es malo también").

Si no se logra dar respuesta a ambos problemas, aparecen problemas vinculados con la lógica[73]: el AFT debería sostener que ninguna oración compleja con un enunciado no fáctico como componente posee valor de verdad, lo cual es claramente falso para oraciones como

---

[71] La gran diferencia radica en que el anti-factualismo hace una distinción básica entre enunciados fácticos y no fácticos, superpuesta a la distinción entre actos de habla o funciones pragmáticas del lenguaje. En cambio tanto las teorías de actos de habla como el pluralismo discursivo parten directamente de estas funciones.

[72] Otros ejemplos son las oraciones disyuntivas, conjunciones, etc.

[73] Alchourrón argumenta contra la plausibilidad del enfoque semántico acerca de la noción de consecuencia lógica recurriendo a la idea de que hay enunciados frente a las cuales deseamos extraer consecuencias lógicas, y sin embargo, nos resulta difícil atribuirles condiciones de verdad. Claro que Alchourrón sólo vio la posibilidad de entender la idea de condiciones de verdad en términos robustos. Cfr. Alchourrón, C. (1995).

"Discriminar a la gente por su etnia es malo, y afuera llueve". Por su parte, el AFF se vería llevado a explicar el significado de los enunciados no fácticos en diferentes términos cuando se hallan incrustados o aislados, lo cual conduciría a pensar que razonamientos válidos como los *Modus Ponens* con enunciados no fácticos serían en realidad falacias de equivocación, puesto que el significado de sus componentes cambiaría toda vez que cambiara el contexto. En términos fregeanos, el *sentido* de un enunciado simple tanto libre como inserto en una oración compleja debe ser el mismo (según el *principio de identidad de sentido*[74]).

Price[75] formula de este modo las premisas del argumento FG, en lo que hace al requisito funcionalista:

1. *Principio de Identidad de Sentido (IS)*: los razonamientos -como el *Modus Ponens*- son válidos solamente cuando la segunda premisa tiene el mismo sentido que el antecedente de la primer premisa (se trata del mismo enunciado, esté libre o inserto en un condicional como cláusula subsidiaria).
2. los "modificadores de fuerza" no pueden aparecer en cláusulas subsidiarias: en un enunciado complejo como el condicional, si el antecedente (o) contiene un (supuesto) modificador de fuerza (como la negación), el rol que juega en este contexto no es el de modificar la fuerza del enunciado, sino otro diferente (es decir, al usar "no" en estas circunstancias, no se está actualmente rechazando el enunciado asociado).

C: por tanto, aun en los casos simples estos elementos sub-oracionales no pueden ser entendidos como modificadores de fuerza.

En lo que sigue presentaremos los argumentos de Searle y de Geach, para contrastarlos después con una posible respuesta proveniente del expresivismo contemporáneo.

1.1. Searle.

Searle[76] es uno de los proponentes más importantes de la teoría de los actos de habla. Este autor sostiene que un estudio adecuado del lenguaje implica entenderlo como una práctica normada, cuyas movidas son emisiones de enunciados considerados como un *acto de habla*. Cada acto de habla está compuesto por tres aspectos no separables: (i) la emisión, o proferencia de una serie de sonidos o grafismos significativos en un determinado lenguaje; (ii) la realización de un determinado *acto ilocucionario* (desde prometer y bautizar hasta saludar o dar órdenes); (iii) la puesta en juego de un determinado contenido proposicional, compuesto por una expresión referencial y un predicado que atribuye algo a aquella. Esta diferenciación le permite sostener que *todos* los actos de habla (o la gran mayoría), expresan un *contenido proporcional*, y no, como tradicionalmente se sostiene, sólo las oraciones declarativas o *aserciones*. Son los contenidos proposicionales los que son aptos para la verdad o dejan de serlo, y por tanto, todos los actos de habla aparecen como candidatos a la verdad (en virtud del valor de verdad de los contenidos proposicionales que expresan), salvo aquellos que no expresan contenido proposicional alguno (como un bostezo). La aserción es considerada aquí

[74] En Price, H. (1994)
[75] Price, H. (1994).
[76] Searle, J. (1969).

como un *acto de habla*, como un hacer algo en la práctica lingüística: en concreto, asertar un contenido proposicional es comprometerse con la verdad de este contenido[77]. Siguiendo a Frege, Searle propone señalar con *indicadores* de fuerza y de contenido proposicional la combinación de estos dos elementos para dar cuenta de cada acto de habla.

Uno de los malentendidos que genera problemas en la filosofía del lenguaje es, a juicio de Searle, la confusión entre ambos aspectos del acto de habla; en particular, el traslado al contenido proposicional de aquello que atribuye fuerza ilocucionaria a dicho acto. Así, él denomina "falacia del acto de habla" a la idea según la cual la aparición de ciertas expresiones en el enunciado indicaban que éste cumplía necesariamente con un acto ilocucionario en particular: numerosos análisis anti-factualistas de enunciados fácticos como los juicios de la ética suelen cometer este tipo de errores. Así, los expresivistas clásicos[78] sostenían, por ejemplo, que la presencia del término "bueno" en un enunciado indicaba que éste cumplía con la función de recomendar o aprobar aquello de lo que se predicaba; otros autores han sostenido, en el marco de teorías semánticas performativas, que el predicado veritativo indica que el enunciado tiene como función la aprobación o el apoyo a aquello de lo que se predica[79]. Estas funciones ilocucionarias eran presentadas como explicaciones del significado de los términos en cuestión. Searle llama a este análisis "análisis en términos de actos de habla".

Searle señala que todo análisis del significado de un término o expresión debe cumplir con lo que podría llamarse el *requisito de uniformidad explicativa:* si damos cuenta del significado del término de cierto modo, debemos poder dar cuenta del significado del mismo modo sin importar dónde aparezca la expresión en cuestión:

> Ahora bien, existe una condición de adecuación que debe reunir cualquier análisis del significado de una palabra y que el análisis en términos de actos de habla no reúne. Cualquier análisis del significado de una palabra (o morfema) debe ser consistente con el hecho de que cualquier palabra (o morfema) puede significar lo mismo en todos los géneros de oraciones gramaticalmente diferentes en los que puede aparecer. Las transformaciones sintácticas de las oraciones no imponen necesariamente cambios de significado a las palabras o morfemas componentes de las oraciones[80].

El análisis en términos de actos de habla no satisface este requisito: por ejemplo, el concepto "bueno", utilizado en un enunciado atributivo, hace que la función de éste sea, por ejemplo, la de *recomendar* aquello que figura como sujeto. Si esto es así, el enunciado

i) "esta computadora es *buena*"

significa

ii) "*recomiendo* esta computadora"

---

[77] Esto indica que la teoría de actos de habla es totalmente consistente con el mantenimiento de una verdad deflacionista e incluso de la deflación de otros conceptos semánticos, que afecta solamente al contenido proposicional.
[78] Como ejemplo para este tipo de posturas véase Ewin, J. (1939).
[79] Strawson, P. F. (1950).
[80] Searle, J. (1969); p.143.

Sin embargo, una vez incrustado en un contexto complejo no podemos seguir sosteniendo que el concepto posee el mismo significado, dado que

iii) "si creo que esta computadora es *buena,* entonces debemos comprarla"

no parece sinónima de

iv) "si creo que *recomiendo* esta computadora, entonces debemos comprarla".

Los dos enunciados incluyen el mismo término, pero no permiten otorgarle el mismo significado, y por tanto, no permiten explicar el significado de "bueno" en los mismos términos. La similitud de función no es preservada en el cambio de contexto oracional. Y para Searle esto es grave, porque supone que un concepto debería preservar su significado en cada situación de su uso.

Searle atribuye el origen de este problema a la confusión generada en los primeros teóricos de actos de habla por el lema "*el significado es el uso*". Estos teóricos supusieron que el modo adecuado de dar cuenta del significado de un concepto era examinar el *uso* de los enunciados donde dicho concepto apareciera. Puesto que dichos enunciados eran, generalmente, usados para realizar un cierto acto ilocucionario, se situó la fuerza ilocucionaria del enunciado en la aparición de dicho concepto. Así, la resolución del problema pasa por el desarrollo de una teoría de actos de habla más estricta, que diferencie el uso del significado: así, el significado está dado por el contenido proposicional del enunciado, mientras que el uso remite al acto ilocucionario que se realiza con cada enunciado. En el caso anterior, por ejemplo, "bueno" significa "valorado positivamente de acuerdo con un conjunto de estándares previamente determinados", pero decir de algo que es bueno es realizar un determinado acto ilocucionario, a saber, recomendar. Así, el significado de "bueno" permanece estable aun cuando el enunciado que lo contenga no esté realizando ese acto ilocucionario en particular:

i) "Esta computadora es buena"

significa

ii) "Esta computadora debe ser valorada positivamente en términos de los estándares de eficacia para computadoras"

Por tanto,

iii) "Si creo que esta computadora es buena, debemos comprarla"

sinifica

iv) "Si creo que esta computadora debe ser valoraba... etc., entonces debemos comprarla".

Retomaremos algunas de estas ideas más adelante.

1.2. Geach.

El argumento desarrollado por Geach también se apoya en este requisito de uniformidad explicativa: un enunciado debe expresar el mismo contenido proposicional en todas sus apariciones, sean complejas o simples. Geach parte de lo que llama "el punto de Frege" [*the Frege point*] para desarrollar su argumento[81], puesto que fue Frege el primero en advertirlo al

[81] No por ello coincide con Frege en el resto de su teoría.

señalar la aparición de una determinada *fuerza ilocucionaria* que acompaña a cada contenido proposicional o pensamiento. También aquí la variación de la fuerza ilocucionaria no afecta al contenido proposicional, que permanece estable. Como vimos anteriormente, la aserción es entendida como un *acto ilocucionario* más de los muchos que pueden hacerse respecto de un determinado contenido proposicional. En general, ciertas palabras o expresiones o estructuras gramaticales en la oración sirven como indicadoras de la fuerza de cada proposición: así, la aparición del verbo "prometer" en primera persona al principio de un enunciado indica que se trata de una promesa, y cierta entonación en la voz indica cuándo estamos preguntando o dando órdenes.

En lo que respecta al acto de habla de la aserción, éste es entendido como el compromiso con la verdad del contenido proposicional. Si esto es así, la marca de la asertoricidad debería estar estrechamente ligada a los rasgos que hacen aptos para la verdad al contenido proposicional. Por mucho tiempo se ha dado por sentado que la aptitud para la verdad de los enunciados está dada por la predicación: toda vez que predicamos algo de algo, esa predicación es susceptible de ser verdadera o falsa. Por tanto, el predicado puede presentarse como la marca de la asertoricidad.

Geach trata de mostrar que no hay nada en el lenguaje que otorgue fuerza asertórica a ningún enunciado, puesto que todos los candidatos pueden ser utilizados también en enunciados no asertóricos (esto es, insertos en oraciones complejas o en razonamientos de tipo *Modus Ponens*) sin cambio de contenido proposicional. Considerar que el predicado hace al enunciado apto para la verdad o falsedad es erróneo, desde el momento en que el mismo predicado puede aparecer en una proposición no asertórica sin que el contenido oracional cambie: sin ir más lejos, puede aparecer en una oración interrogativa, claramente no asertórica. Para Geach, esto afecta especialmente a las teorías anti-factualistas que sostienen que predicar un determinado concepto asertóricamente (por ejemplo, decir de algo que es *bueno*) no es describir al sujeto, sino realizar algún otro acto de habla o función lingüística (como aprobar). Sin embargo, ese mismo enunciado simple atributivo de bondad puede insertarse en una oración no asertórica como las cláusulas hipotéticas, y en este caso sucede que el enunciado parece perder su fuerza ilocucionaria (estando inserto ya no parece tener la función de aprobar, digamos). Una posible respuesta anti-factualista es sostener que, dado que hay varios usos de los enunciados, no todo uso del mismo enunciado cumplirá la misma función. Pero esto conduce directamente a las falacias de equivocación de las que hablábamos arriba. Por tanto, la identidad de significado debe ser mantenida tanto en enunciados simples como insertos en contextos oracionales no asertóricos, tanto en forma aislada como premisas en un razonamiento.

1.3. El argumento y los valores de verdad.

Por otro lado, el argumento ataca también a la tesis semántica defectiva utilizada por teorías AFT. En estas se supone que los enunciados no fácticos carecen de condiciones de verdad: puesto que aquello a lo que remiten no existe en el mundo, nada en éste los hace

verdaderos. Por tanto, carecen también de valores de verdad, puesto que no podemos decir que sean verdaderos o falsos. Los contextos complejos, en cambio, son vistos como funciones que arrojan valores de verdad según los valores de verdad independientes de sus componentes. Así, un condicional será verdadero cuando su antecedente y su consecuente sean verdaderos, y falso cuando su antecedente sea falso y su consecuente verdadero. Si esto es así, la inserción, como antecedente o consecuente, de enunciados no fácticos en contextos complejos, requiere necesariamente que éstos posean valores de verdad estando insertos, y por tanto, estando aislados: un enunciado como "Si mentir es malo, entonces los políticos deben dejar sus puestos" pasa a ser un enunciado sin valor de verdad, porque si uno de sus componentes carece de valor de verdad, el resto carece del mismo también. Eso es un problema porque expande el ámbito de los enunciados no fácticos a todas aquellas oraciones complejas que cuenten con un enunciado no fáctico como componente (incluso para el caso de enunciados como "Mentir es malo o las hojas de los árboles están verdes", que intuitivamente debería tener un valor de verdad).

2. Salidas al problema:

El argumento FG resulta de especial interés para el anti-factualismo en tanto plantea desafíos a cualquiera de las dos variantes de esta postura. Así, el argumento permite una doble lectura:

(i) La lectura semántica: el AFT sostiene que los enunciados no fácticos no son veritativo funcionales (entendiendo el predicado veritativo en términos robustos). Si esto es así, estos enunciados no pueden formar parte de oraciones complejas que requieran de componentes con valores de verdad para expresar ellas mismas valores de verdad. Sin embargo, esto conduce a ampliar el margen de enunciados defectivos a los oraciones complejas con componentes oracionales no fácticos: las oraciones complejas, por estar estructuradas en base a funciones lógicas (negación, disyunción y condicional, por ejemplo), sólo aceptan como componentes enunciados asertóricos con valores de verdad, dado que las condiciones de verdad de la oración compleja dependen de la de sus partes. Así, el argumento presenta una primera exigencia al anti-factualismo: sea como sea que se dé cuenta de la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos, es necesario que tanto los primeros como los segundos posean valores de verdad. Sobre este punto sostendremos que el AFT no puede satisfacer esta exigencia, dada su adhesión a la semántica de condiciones robustas de verdad. El único modo en que esto puede hacerse es apelando al *deflacionismo* acerca de la verdad[82] y por tanto, volviéndonos al AFF.

(ii) La lectura funcionalista: El AFF sostiene que los enunciados no fácticos cumplen con funciones diferentes a la de informar acerca del mundo: en cambio, expresan o explicitan diversas cuestiones referentes a normas o al hablante mismo. Si esto es así, el AFF cae bajo el

[82] Y presuponiendo, como dijimos en el capítulo II, un deflacionismo acerca de la aptitud para la verdad.

mismo problema que las teorías de actos de habla que confunden el *significado* de la oración con su *función pragmática*. La salida a este problema debe ser, tal como señala Searle, evitar dar cuenta del significado por medio de la función del concepto no fáctico. Llamaremos a este primer problema, siguiendo a Searle, "la falacia del acto de habla". Por otro lado, los contextos complejos suelen presentarse como *funcionalmente descriptivos*[83]: de este modo, parecen imponer sobre sus componentes un *requerimiento funcional,* esto es, que todos ellos cumplan con funciones descriptivas. La inserción de enunciados no fácticos en contextos como éstos, entonces, impone un *cambio funcional* sobre estos enunciados: que cambien su función de *expresar* algo a *describir* algo. Sin embargo, si el enunciado es el mismo en ambos casos, es difícil ver por qué tendría éste que cambiar de función: una teoría funcionalista, que estableciera la división entre enunciados fácticos y no-fácticos por su función, debería dar cuenta de la diferencia resultante entre la función que un mismo enunciado cumple cuando se halla libre que cuando se lo inserta en contextos complejos. Surge entonces el problema del "salto funcional": se exige a estos enunciados que cambien de función para poder ser incrustados en contextos cuya función se considera descriptiva. Para dar cuenta de ambos problemas, sostendremos, respecto del primero, la necesidad de separar entre significado y uso ilocucionario de la oración, y, respecto del segundo, la consideración de que los contextos complejos pueden ser entendidos como enunciados no fácticos.

Sin embargo, antes de examinar nuestra propia salida a este problema, queremos centrarnos en la respuesta que un expresivista contemporáneo da para el mismo. En lo que sigue retomaremos las ideas principales de Gibbard respecto de los enunciados no fácticos y evaluaremos su respuesta, para ayudarnos a aclarar la nuestra.

2.1. La Salida de Gibbard:

Gibbard[84] aborda el problema de los *juicios normativos* - específicamente del juicio de atribución de racionalidad-, desde una perspectiva "expresivista-normativa" [*norm-expressivism*], que pregunta por el rol que estos juicios cumplen en nuestras prácticas. A su juicio, utilizamos el vocabulario normativo para coordinar nuestras conductas con las de los demás miembros de la comunidad, a fin de saber qué es correcto hacer en cada caso. Así, el vocabulario normativo no *describe* el mundo, sino que *expresa* un elemento de aprobación o desaprobación, un *estado psicológico de aceptación de una norma o sistema de normas*[85]. Así, un juicio del tipo "X es racional" equivale a la expresión del estado mental de aceptación por parte del hablante de un sistema de normas SN tal que aprueba (o al menos permite) X. Una postura de este tipo tiene una ventaja por sobre el expresivismo clásico: puesto que lo que se

---

[83] Por ejemplo, como enunciado que describe estados posibles de cosas, o mundos posibles. El análisis (semántico o funcional) de oraciones complejas como las condicionales es un punto delicado en la filosofía del lenguaje, que aquí tocaremos en forma extremadamente superficial.

[84] Gibbard, A. (1990).

[85] Una *norma*, en lo que hace a su formulación en el lenguaje, es un tipo especial de juicio normativo general, expresado habitualmente en términos imperativos. Un *sistema de normas* es un conjunto interrelacionado de normas, algunas de las cuales pueden entrar en conflicto en su aplicación a casos particulares (lo cual explica, para Gibbard, fenómenos como el de la *akrasía*).

expresa no es una *emoción*, lo normativo no queda restringido al plano de lo emocional, sino que figura a la par del plano racional[86], permitiendo que sean discutidas o compartidas.

Todo sistema de normas asigna *idealmente*[87] (cuando se trata de sistemas *completos*) uno de tres valores a cada situación abierta al agente: estar *permitido*, estar *requerido*, y estar *prohibido* por el sistema. Como se ha dicho, los juicios normativos son expresivos, y por tanto *no fácticos*, no descriptivos. Y sin embargo, para Gibbard, el contenido normativo de estos juicios puede ser formulado en *términos fácticos*: dado un sistema de normas SN, *es un hecho*[88] que éste permitirá, requerirá o prohibirá una situación particular dada (independientemente de si se acepta[89] o no a SN). Así, todo juicio normativo simple es "traducible" a un juicio fáctico.

La traducción de enunciados expresivo-normativos a enunciados normativo-fácticos resuelve los dos problemas señalados arriba: por un lado, los enunciados normativo-fácticos satisfacen el requisito *semántico*, en tanto los enunciados resultantes son fácticos y por tanto *aptos para la verdad*. Por otro lado, satisface también el requisito *funcional*, puesto que un enunciado simple, traducido a enunciado fáctico, mantiene su función estando inserto en un contexto complejo. Así,

- "si mentir es malo, enseñar a mentir es malo"

pasa a ser:

- "si para el mundo M1 y el SN1 mentir es malo, entonces para el mundo M1 y el SN1, enseñar a mentir es malo".

donde se supone que el primer enunciado y el antecedente del segundo son el mismo enunciado aunque en diferentes "formatos".

2.2. Los problemas en la salida de Gibbard.

La salida de Gibbard genera al menos dos problemas: en primer lugar, Gibbard considera que los contextos complejos requieren de componentes aptos para la verdad (aun cuando la verdad sea entendida en términos deflacionistas), pero los enunciados expresivos, no fácticos, no aparecen como aptos para la verdad[90]: si bien pueden catalogarse como *sinceros* o *engañosos,* no podemos atribuirles verdad o falsedad. Así, Gibbard adhiere a una tesis robusta sobre la aptitud para la verdad, y es por ello que su solución al problema semántico de FG es traducir estos enunciados a enunciados con igual contenido pero aptos para la verdad. En segundo lugar, y en lo que respecta al requisito de uniformidad explicativa, vimos que hay dos

---

[86] Railton, P. (1993).

[87] Gibbard señala que por lo general los sistemas normativos a los que adherimos están lejos de ser completos (dejan situaciones sin clasificar) y suelen no ser conscientes (aunque sí "concientizables") al sujeto.

[88] Retomaremos el concepto de *hecho* en el capítulo IV y V. En este caso, se trataría de lo que nosotros llamaríamos un hecho mínimo.

[89] Barrio, E. y Penelas, F. (2003) señalan que la diferencia entre una metapráctica descriptiva (como la de un antropólogo) y una normativa (como la de un participante del juego) está en que mientras que el primero no se compromete con las normas, el segundo sí lo hace. En este sentido, el primero meramente describe una práctica, mientras que lo que afirma el segundo puede entenderse como una expresión de aceptación de normas o como una explicitación.

[90] Explícitamente, en Gibbard, A. (1986); p. 473.

modos diferentes de comprender el mismo problema: (i) debe darse cuenta de igual modo de la función de enunciados en estado simple o incrustado (problema de la *uniformidad explicativa*), y (ii) los contextos complejos sólo admiten como componentes a enunciados con función *descriptiva* o de reporte, por lo cual los enunciados expresivos deben cambiar su función para insertarse en ellas (problema del *salto funcional*). Estos problemas se plantean incluso cuando se ha aceptado una concepción deflacionista de la verdad. La salida de Gibbard a ambos problemas es la identidad de significado entre los enunciados no fácticos y su traducción a un lenguaje fáctico, incrustable en estos contextos[91].

La salida de Gibbard no es aceptable porque concede demasiado al problema FG. Consideramos que una salida mejor surge cuando rechazamos estos supuestos: en primer lugar, el supuesto semántico de que los contextos complejos sólo pueden recibir enunciados fácticos. Por otro lado, el supuesto funcional que supone que los contextos complejos son descriptivos, y por tanto sólo admitirán como componentes enunciados descriptivos. Este rechazo implica la aceptación de un deflacionismo, tanto en el concepto de verdad como en el de aptitud para la verdad, y la consideración de que los contextos complejos son en realidad oraciones no fácticas, explicitantes de compromisos adquiridos o adquiribles potencialmente, que admiten tanto componentes descriptivos como no descriptivos, tanto enunciados fácticos como no fácticos. Así, la solución que proponemos al problema de FG es el mismo propuesto para el argumento de Boghossian: rechazar un AFT (que concede todos los supuestos al argumento FG) y optar por un AFF delfacionista que rechace estos supuestos. Consideraremos estos puntos a continuación.

3. Una salida anti-factualista:

Dijimos en el apartado anterior que el problema de FG plantea dos interesantes desafíos al anti-factualismo, uno de los cuales presenta varios aspectos: (i) en términos semánticos, los enunciados no fácticos tienen que ser aptos para la verdad; (ii) en términos funcionales, se nos presenta el problema de la uniformidad explicativa: debemos dar cuenta del significado de las oraciones declarativas del mismo modo cuando se hallan sueltas que cuando se las incrusta en contextos complejos. De esto se sigue el problema de la falacia de los actos de habla: dar cuenta del significado de enunciados no fácticos en términos de su uso pragmático o ilocucionario implica que cuando su fuerza ilocucionaria cambia (como cuando se incrustan en dichos contextos) el significado necesariamente cambia también, violando el requisito. Por otro lado, debe evitarse también realizar un salto funcional, en el cual se considere que los enunciados no fácticos cambian de función toda vez que deben insertarse en un contexto supuestamente descriptivo. En lo que sigue, trataremos por separado cada uno de estos

[91] Gibbard diferencia entre *decir* y *expresar*, de modo que no necesita decir que el enunciado ha sufrido un cambio o una traducción: lo que un enunciado normativo *dice* es su contenido fáctico; lo que *expresa* es el estado mental del hablante de aceptación y compromiso con el sistema de normas en cuestión. De todos modos, el punto de mi crítica sigue en pie aun si no hay traducción, puesto que lo que critico es que debamos considerar a los contextos complejos como contextos que exigen componentes descriptivos solamente.

problemas, partiendo siempre del rechazo a los supuestos que conforman el argumento FG y que Gibbard acepta.

3.1. El deflacionismo y el requisito semántico:

Los contextos complejos, compuestos en parte por conectivas lógicas, requieren de componentes veritativo-funcionales para poseer, ellas mismas, valores de verdad. Por tanto, la incrustación de un enunciado simple en estos contextos impone sobre éste el requisito de ser un enunciado apto para la verdad (y con un valor de verdad definido). El AFT considera que los enunciados no fácticos son defectivos, no poseen condiciones de verdad, y por tanto, no pueden ser clasificados como verdaderos o falsos. En tanto aceptemos la aplicación del criterio defectivo a los enunciados no fácticos, no podremos incrustarlos en contextos complejos.

El problema, entonces, sólo es acuciante para el AFT, que se apoya sobre este criterio defectivo a la hora de diferenciar usos fácticos y no fácticos del lenguaje. Gibbard, que apoya el mismo criterio, pretende salvar el problema traduciendo los enunciados no fácticos a enunciados fácticos. Sin embargo, una salida mucho más sencilla es dejar de lado el AFT (atacado, de todos modos, por el argumento de Boghossian examinado en el capítulo II) y adherir a un deflacionismo acerca de la verdad y a un deflacionismo acerca de la aptitud para la verdad. Como hemos visto, esto permite considerar que todos los enunciados asertables, significativos y gramaticales, posean valores de verdad y condiciones de verdad, entendidas en sentido deflacionado. Si esto es así, cualquier oración declarativa, sea del tipo que sea, es incrustable en contextos complejos. Por tanto, el anti-factualismo debe adherir tanto al deflacionismo sobre la verdad como al deflacionismo sobre la aptitud para la verdad si quiere resolver este aspecto del problema FG, lo cual concuerda con nuestras consideraciones anteriores sobre la salida al argumento de Boghossian, y elimina del mapa de posibilidades plausibles al AFT.

3.2. Las oraciones complejas como explicitantes.

El requisito funcional que el argumento de FG le impone al AFF implica que las oraciones complejas requieren que sus componentes oracionales posean la función de ser descripciones. La salida de Gibbard a ambos problemas es la traducción: así, el significado de los enunciados expresivos se presenta en términos descriptivos, solucionando el primer problema, mientras que el segundo se soluciona incrustando estas traducciones descriptivas en los contextos complejos. Nuestra salida, en cambio, pasará por sostener que no es necesario suponer que los enunciados no fácticos tienen que cambiar de función para poder incrustarse en estos contextos, sino más bien considerar que éstos pueden ser entendidos como oraciones explicitantes, no fácticas, que aceptan tanto enunciados fácticos como no fácticos como componentes.

Price[92] esboza una solución para este problema, buscando una noción de oraciones complejas como las condicionales que puedan contener como componentes enunciados simples cuyo contenido pueda ser tanto fáctico como no fáctico: el autor considera que estos condicionales –y en general, todas las oraciones complejas- pueden ser tratados, ellos mismos, como no fácticos. Así, considera que estas oraciones indican[93] que el hablante posee una *disposición inferencial* tal que, de adoptar la actitud mental asociada con la emisión del antecedente, adoptaría también la actitud mental asociada con el consecuente. De este modo podemos responder al problema de la uniformidad funcional: un enunciado no fáctico contribuye con su función a la oración compleja en que se la inserta sin por ello tener que cambiar. También se evita el problema del salto funcional, puesto que no es necesario que el enunciado simple cambie su función para insertarse en contextos complejos.

Esto puede extenderse a las demás oraciones complejas, que utilicen como componentes oraciones no fácticas unidas a través de conectivas lógicas: todas ellas pueden entenderse como no fácticas, indicando una disposición del hablante a adoptar ciertos estados mentales a partir de otros. Blackburn[94] también apunta a una salida de este tipo para el problema del salto funcional: señala que las oraciones condicionales cuyo antecedente consista en un enunciado no-fáctico ("Si X es bueno entonces Y es bueno") deben ser entendidas como oraciones expresivas de la aprobación moral, por parte del hablante, de la disposición a aprobar Y una vez que se ha aprobado X. Sin embargo, Blackburn opta por desarrollar una lógica alternativa a la lógica tradicional[95] para dar cuenta de esta idea. Esto no es necesario:[96] la idea de que las oraciones que contienen vocabulario lógico tradicional cumplen con una función particular diferente a la de establecer hechos ha sido desarrollada ampliamente por Brandom[97], sin cambiar ninguna de las propiedades del sistema lógico tradicional: en su concepto de "vocabulario expresivo"[98], Brandom asegura que el vocabulario de la lógica (y por tanto las oraciones complejas formadas de este modo) cumplen con una función no-fáctica, aquella de *mostrar* los compromisos y derechos que se hallan implícitos en el juego de dar y recibir razones. Brandom, quien se inclina por una teoría del significado de roles inferenciales, supone que el contenido de toda aserción está dado por los compromisos que contrae el hablante al emitirla. Así, al decir "Este lápiz es rojo", adquirimos el compromiso de defender, en la discusión, la oración "este lápiz tiene color" o "esto es un lápiz", o el compromiso de rechazar oraciones como "este lápiz es verde" o "esto no es un lápiz". La función de este vocabulario es precisamente este mostrar, *hacer explícitos* dichos

---

[92] Price, H. (1994).
[93] Indica, pero no dice, no reporta.
[94] Blackburn, S. (1971), (1993).
[95] Blackburn, S. (1988).
[96] Thomas, A. (1997) señala esto como un defecto en la salida de Blackburn al problema FG, pero creemos que este autor no comprende del todo bien al cuasi-realismo, y por tanto no comentaremos sus críticas aquí.
[97] Brandom, R. (1994) y (2000).
[98] Rosenberg, J. (1997) señala que el concepto de *vocabulario expresivo* en Brandom es más amplio que el de vocabulario tradicional de la lógica: abarca conceptos semánticos (*verdad* y *referencia*), de actitudes proposicionales ("cree", "sabe") y pragmáticos ("dice", "aserta").

compromisos, a fin de poder reflexionar sobre ellos, mostrárselos a nuestros interlocutores, traerlos al debate en lugar de dejarlos supuestos o implícitos. Brandom da cuenta de este modo de todo el vocabulario lógico, incluyendo al concepto de verdad, el cual hace explícito el movimiento en la discusión por el cual adquirimos los compromisos de otra persona por medio de aprobar lo que acaba de decir. Puesto que el concepto de explicitar no puede ser asimilado al de describir, se trata de una función no fáctica del lenguaje. Por ello, adoptar esta interpretación de los contextos complejos lleva a superar el argumento FG en su versión funcionalista: los contextos complejos no requieren de componentes necesariamente fácticos, puesto que ellos mismos son oraciones no fácticas.

3.3. La diferencia entre significado y uso pragmático.

Un aspecto del problema funcional que FG le plantea al anti-factualismo aparece con las consideraciones de Searle acerca de lo que él denomina "la falacia del acto de habla": recordemos brevemente que este problema aparece cuando ciertas teorías de los actos de habla consideran que la aparición de una expresión en un enunciado indica que éste está realizando un determinado acto ilocucionario, y que éste acto es el significado de la expresión en cuestión. Así, la aparición en un enunciado del predicado "es bueno" indica que éste está cumpliendo con el acto de recomendar algo, y que por tanto el significado de "bueno" es esencialmente esta función de recomendación. Esto vuelve imposible que los enunciados que contienen este término puedan incrustarse en contextos complejos sin violar el requisito de uniformidad: al ser incrustado, el predicado pierde su función por otra diferente, de modo tal que el significado debería explicarse de modo diferente cuando aparece en enunciados aislados que cuando éstos se incrustan en contextos complejos. La salida de Searle es establecer una *separación* entre los *significados* de estos términos o expresiones oracionales ("bueno", por ejemplo, significa que el objeto del cual se predica ocupa una posición alta en una escala valorativa determinada) y el *acto ilocucionario* que estamos realizando al usar estas expresiones (por ejemplo, dar una valoración alta de algo para recomendarlo). El punto que Searle desea enfatizar es que los mismos términos, con significados estables, pueden aparecer en enunciados que cumplan con innumerables funciones ilocucionarias: "bueno" suele aparecer en los enunciados que usamos para recomendar, pero también aparece con igual derecho en preguntas, consideraciones hipotéticas, etc. Esta separación ayuda a resolver el problema que FG le plantea a la teoría de actos de habla, puesto que lo que varía en la incrustación de una enunciado performativo en un contexto complejo no es el significado de los términos –evitando problemas como las falacias de equivocación en los razonamientos- sino el uso ilocucionario que estamos haciendo de ella.

Este problema que FG le plantea a las teorías de actos de habla podría ser un problema también para ciertas oraciones no fácticas. Los enunciados que contienen términos normativos ("debe", por ejemplo) y los enunciados propios del discurso semántico (conteniendo palabras como "verdad", "significado", etc.) pueden recibir tratamientos similares a los descriptos por Searle; muchas teorías performativas de la verdad, por ejemplo, sostienen que

el significado del concepto "verdad" es el de prestar apoyo a lo dicho anteriormente, comprometerse con ello, etc. De este modo, al insertarse en oraciones complejas como las condicionales, el concepto cambia necesariamente de significado, toda vez que el significado general de la oración contradiga u obstaculice este significado primario. Lo mismo sucede con los demás términos, cuando se da su significado en términos de la función ilocucionaria que más habitualmente realizan. Ahora bien, ¿podemos separar del mismo modo el significado de un enunciado no fáctico de la función pragmática que está cumpliendo?

Searle[99] diferencia tres componentes de todo acto ilocucionario: el *acto de emitir* la oración, el *contenido proposicional* de la oración emitida, y la *fuerza ilocucionaria* con que se lo emite. Dejando de lado el primer elemento, poco interesante en esta discusión, el contenido proposicional aparece compuesto por la *expresión referencial* de la oración y el *acto de predicación* de una propiedad del referente (acto ligado estrechamente a la función ilocucionaria que se esté realizando[100]); el acto ilocucionario, en cambio, es aquello que hacemos con el lenguaje al usar o emitir este contenido, siguiendo determinadas reglas que varían para cada acto: podemos, entonces, preguntar, ordenar, prometer, asertar, etc. Lo que permite a Searle resolver la falacia del acto de habla es separar cuidadosamente entre el significado y la fuerza ilocucionaria. El significado, por tanto, aparece ligado al contenido proposicional y a los términos que aparecen en él, aun cuando el significado total se adscriba a la totalidad del acto de habla.

¿Es posible hacer una cosa así con los enunciados fácticos y no fácticos? Podemos ensayar una diferenciación en la línea en que lo hace Searle. Pero para ello necesitamos diferenciar entre lo que un contenido proposicional dice o *significa*, y lo que expresa. Searle plantea esta diferencia de este modo: toda vez que realizamos un determinado acto ilocucionario, seguimos ciertas reglas que explicitan cuáles son las condiciones para que el acto se realice felizmente. Existen muchas reglas diferentes para cada acto ilocucionario, pero algunas de ellas son comunes, si no a todos, por lo menos a la gran mayoría de estos actos. Una de estas reglas es la *regla de sinceridad*, que se aplica a todos los actos en forma diferente: cada acto tiene su propia condición de sinceridad, que relaciona la realización feliz del acto con un determinado estado mental del hablante. Así, sólo podemos prometer *sinceramente* si realmente tenemos la *intención* de hacer aquello que estamos prometiendo, y sólo asertamos un contenido *sinceramente* si *creemos* en su verdad. Ahora bien, esta condición de sinceridad permite a Searle aplicar la noción de *expresar*: "Siempre que se especifica algún estado psicológico en la condición de sinceridad, la realización del acto cuenta siempre como una *expresión* de ese estado psicológico" (p. 72).

Si retomamos esta noción de expresión tal como la plantea Searle, podríamos suponer que todo acto de habla asertórico expresa lo mismo: la creencia por parte del hablante en la

---

[99] Searle, J. (1969).

[100] Si bien podemos examinarlo por separado, el acto de predicación está ligado al ilocucionario, de modo tal que el contenido proposicional de "Juan fuma" y "¿Juan fuma?" es el mismo, pero mientras que en el primero la predicación se hace en forma asertórica, en la segunda se cuestiona respecto del referente.

verdad del enunciado. Ahora bien, los contenidos de enunciados fácticos y no fácticos son diferentes, a pesar de ser aserciones. Consideraremos estas diferencias con mayor detalle en el capítulo V, pero podemos, por el momento, adelantar que mientras que los enunciados fácticos están relacionados con *hechos*, las enunciados no fácticos (o al menos los más relevantes) están relacionados con *normas*, que no forman parte del conjunto de los hechos. Así, la aserción por parte del hablante de un enunciado fáctico expresa *creencias en determinados hechos*, mientras que la aserción de enunciados no fácticos expresa una *actitud de compromiso con determinadas normas extra-lingüísticas*. Si esto es así, el acto ilocucionario es diferente en cada uno de los casos, en tanto su contenido expresa diferentes estados mentales.

Ahora bien, Searle exige la diferenciación entre acto ilocucionario o uso pragmático y significado si se quiere salir del problema del FG. En el caso del anti-factualismo, es posible realizar esta separación siempre que se tenga en cuenta que la diferenciación hecha más arriba debe ser tomada como parte del significado de los enunciados: ser un enunciado fáctico o no fáctico es independiente de si estamos preguntando, ordenando, asertando o incrustando dicho contenido en un contexto complejo. Consideremos el caso de un enunciado no fáctico como "Mentir es malo". Podemos realizar numerosos actos ilocucionarios con el contenido de este enunciado ("¿Es malo mentir?", "¡Que sea malo mentir!") pero en todos estos casos el *significado* del enunciado permanecerá estable, y su contenido seguirá siendo no fáctico (estaremos preguntando u ordenando cuestiones sobre normas de conducta). Así, podemos asociar el carácter o uso fáctico o no fáctico del enunciado al significado del mismo (aun cuando no sean idénticos), y separar ambas cosas del uso pragmático o ilocucionario que se haga del mismo. Esta distinción podría trazarse situando el carácter fáctico o no fáctico del enunciado al nivel de lo que el contenido proposicional *expresa*. De este modo, dado que el contenido permanece invariable a través de los cambios de uso ilocucionario, el carácter no fáctico también permanece.

Esto resulta de especial importancia para resolver el problema de FG porque nos permite separar el significado de ciertos términos en enunciados no fácticos de la función ilocucionaria que éstos realizan. Así, podemos sostener que un enunciado no fáctico no cambia su significado cuando cambia su fuerza ilocucionaria; el contenido proposicional sigue siendo el mismo, y por tanto también lo sigue siendo su significado. Sin embargo, es su contenido proposicional el que determina si el enunciado es fáctico o no fáctico: de este modo, el enunciado seguirá siendo no fáctico aun cuando se lo incruste en un contexto complejo y cambie en su uso ilocucionario.

4. Consecuencias.

Como hemos visto, entonces, la salida al argumento FG no pasa, como Gibbard supone, por la admisión de los supuestos en los que se apoya el argumento, sino más bien en el rechazo de los mismos a favor de una nueva visión de los puntos principales. El argumento

de FG plantea entonces problemas al anti-factualismo en dos frentes: por un lado, el requisito semántico exige que los enunciados no fácticos tengan valores de verdad para poder ser integrados a contextos complejos. Por otro lado, el requisito funcional exige que los componentes de estos contextos tengan todos ellos la misma función descriptiva. La salida para estos problemas será también tanto semántica como funcional: en la dimensión semántica proponemos la aceptación del deflacionismo acerca de la verdad y la aptitud para la verdad. Por otro lado, en su dimensión funcional, podemos suponer que también los contextos complejos pueden ser pensados como oraciones no fácticas, explicitantes o expresivas de las disposiciones del hablante a aceptar o rechazar estados mentales o actitudes, o incluso, descripciones del mundo, con lo cual tanto enunciados no fácticos como fácticos entrarían en ellas como sus componentes. Esto elimina al AFT, del mismo modo en que sucede en la salida al argumento trascendental de Boghossian; una de las moralejas que podemos extraer de este capítulo repite la presentada en el capítulo anterior: AFT es una postura insostenible, en tanto la diferenciación semántica entre enunciados impide que los enunciados no fácticos integren contextos complejos. Así, la diferenciación de los tipos de enunciados solo puede hacerse en términos funcionales. Esto nos lleva a sostener con más fuerza nuestra idea de que, para sobrevivir, el anti-factualismo debe volverse deflacionista y funcionalista, aunque con ciertas modificaciones.

Sin embargo, admitir este tipo de propuesta tiene consecuencias para el AFF. La admisión del deflacionismo (especialmente en la aptitud para la verdad) elimina la posibilidad de plantear la diferenciación entre enunciados fácticos en términos semánticos realistas; debemos entonces buscar un criterio funcional que dé cuenta de esta diferencia. Trataremos este tema en detalle en el capítulo V de este trabajo. Por otro lado, la deflación del concepto de verdad acarrea la deflación de otros conceptos semánticos relacionados con aquel. En particular, implica, como adelantamos en el capítulo II, la deflación del concepto de referencia, con consecuencias importantes; trataremos este problema en detalle en el capítulo IV.

IV. Deflacionismo y anti-representacionalismo.

Estamos interesados en preservar la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos: queremos esto porque creemos que, de algún modo, esta distinción es importante a la hora de comprender muchas de las cosas que decimos y hacemos, y en particular, porque queremos que sea plausible sostener una postura anti-factualista acerca del discurso semántico: nos parece importante sostener que este discurso, en particular, es diferente a aquellos que nos informan sobre el mundo, tales como los discursos científicos o los de la biología. Queremos, en otras palabras, sostener que es posible comprometerse con posturas anti-factualistas en general, y respecto de la semántica en particular. Pero el anti-factualismo, tal y como lo hemos definido en este trabajo, es en realidad un conjunto de teorías relacionadas entre sí solamente por este impulso inicial en defensa de una división entre tipos de enunciados. Así, dependiendo del criterio utilizado para diferenciar entre ambos tipos, tendremos posturas AFT o AFF. La primera postura establece la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos en términos defectivos, esto es, por medio de la presencia o ausencia de condiciones de verdad y aptitud para la verdad. Las segundas, en cambio, adoptan un concepto deflacionado de verdad, perdiendo la posibilidad de establecer la diferencia defectivamente. Por tanto, recurren a criterios funcionales de diferentes tipos, que examinaremos en detalle en el próximo capítulo.

En los capítulos anteriores hemos presentado dos argumentos que parecen atentar contra la plausibilidad misma de las teorías anti-factualistas, particularmente respecto del discurso semántico. Pero, como hemos visto, estos argumentos sólo terminan siendo válidos como ataques a las teorías AFT semánticas, que postulan un criterio defectivo de diferenciación entre tipos de enunciados. Un AFF comprometido con un concepto deflacionista de la verdad, en cambio, permanece indemne ante estos embates. Así, la posibilidad de sostener posturas de este tipo parece estrechamente ligada al compromiso con el deflacionismo.

Sin embargo, este compromiso no es gratuito: trae aparejadas una serie de consecuencias que el AFF deberá reconocer e incluir en su postura. En el presente capítulo examinaremos las consecuencias más relevantes de la adopción de este compromiso: en primer lugar, la deflación del concepto de verdad acarrea la deflación de otros conceptos relacionados con éste, como el concepto de *hecho*. Quizás los más importantes de los conceptos que se ven obligados a deflacionarse sean los conceptos de *referencia* y de *hecho*, que trataremos con especial detalle. En segundo lugar, la deflación de la verdad y la deflación de la referencia conducen al AFF al compromiso obligado con una concepción *anti-representacionalista* del lenguaje. Puesto que este compromiso en particular será importante a la hora de buscar un criterio funcionalista adecuado para AFF, es necesario primero entender de qué se trata.

1. Deflacionismo y deflación de la semántica.

El anti-factualismo sólo puede sobrevivir a las críticas de Boghossian y de Frege-Geach deshaciéndose de la tesis semántica defectiva, y adoptando un deflacionismo sobre la verdad, un compromiso con una teoría semántica diferente a la de condiciones de verdad, y un criterio de diferenciación entre enunciados que no suponga un concepto robusto de verdad. Trataremos el problema del criterio en el próximo capítulo, y nos centraremos por ahora en la primera de estas cuestiones. Efectivamente, el compromiso con el deflacionismo permite la plausibilidad de las posturas AFF semánticas, pero genera un efecto dominó: muchos de los conceptos centrales en la semántica están relacionados de una manera u otra con el concepto de verdad, por lo cual la deflación de ese concepto conduce a la deflación de aquellos; surge lo que podemos llamar una *deflación de la semántica*.

1.1. El deflacionismo.

Las posturas deflacionistas sobre la verdad son una de las posibles respuestas a la pregunta por la definición del concepto de verdad[101]. Sin embargo, no tratan de responder a esta pregunta proporcionando las condiciones necesarias y suficientes para que un enunciado deba ser considerado como verdadero, ni tampoco una definición intencional del concepto, sino que buscan dejar claro todo lo que hay que decir acerca de este concepto presentando una definición extensional del mismo, esto es, una definición recursiva que aclare el concepto presentando una lista de todas los enunciados verdaderos en un lenguaje dado. Estas teorías hallan su principal inspiración en la obra de Tarski[102], quien proporciona una definición recursiva y una condición de adecuación para toda teoría de la verdad a través de sus conocidos esquemas T:

Bicondicional T: "p" es verdadero sii p.

donde "p" es el nombre de un enunciado del lenguaje objeto.

Las posturas deflacionistas acerca de la verdad pueden caracterizarse en términos sencillos a través de dos tesis. La primera de ellas es la *Tesis Desentrecomilladora*, que postula una equivalencia entre la aserción de un enunciado y su atribución de verdad. Así, el rol del predicado veritativo es el ascenso semántico del enunciado del lenguaje objeto al meta-lenguaje en el que se formula la atribución. Esta tesis positiva, sin embargo, no es por sí misma la totalidad de la postura deflacionista: es evidente que una tesis como esta permite tomar partido por un realismo que interprete empíricamente el lado derecho del bicondicional T. El deflacionismo requiere de una tesis negativa que impida este descenso semántico. Esta tesis está dada por la *Tesis Anti-Substancial*, que niega que la verdad sea una propiedad substancial, robusta o real de aquello de lo cual se predica; aquí radica precisamente la deflación del concepto.

Esta deflación puede presentarse bajo dos aspectos diferentes aunque relacionados: en primer lugar, el deflacionismo de la verdad rechaza categóricamente que la verdad tenga algún tipo de rol explicativo en las ciencias y en diferentes áreas de la filosofía: el concepto de

---

[101] Kirkham, R. (1992).

[102] Para dos excelentes introducciones a las ideas básicas en esta obra en relación a la verdad, véase Moretti, A. (1996) y Barrio, E. (1998).

verdad no explica nada acerca del conocimiento, en tanto es irreducible a conceptos epistémicos como la justificación, y en tanto el éxito explicativo de una teoría o creencia no es marca indefectible de su verdad. Tampoco se considera que cumpla con un rol similar en filosofía, y en particular, en las teorías del significado; así, una teoría deflacionista acerca de la verdad no puede dar apoyo a una teoría robusta y realista del significado como condiciones de verdad[103]. En segundo lugar, el deflacionismo acerca de la verdad rechaza la posibilidad de descender desde la semántica hacia la ontología: si bien hay quienes interpretan el lado derecho del bicondicional T en términos empíricos, esta interpretación no está fundada en las herramientas teóricas proporcionadas por Tarski, y no es congruente, por su parte, con el espíritu general que anima al deflacionismo, que sostiene que no hay nada más que decir acerca de este concepto que lo que se dice en los esquemas T, y por tanto, que desea librarse de cargas metafísicas. El deflacionista no participa en el debate realismo / anti-realismo: su postura acerca de la verdad no le permite inferir nada, dada la atribución de verdad a una oración, acerca de los referentes de ésta. Para salir de este quietismo, necesita de argumentos independientes al deflacionismo.

1.2. La deflación del concepto de hecho.

Si optamos por un deflacionismo que no interprete empíricamente la mano derecha de los bicondicionales T, podemos sostener en forma más consistente nuestros compromisos tanto con la postura AFF como con el anti-revisionismo del que hablamos en el capítulo I: podemos atribuir verdad a enunciados no fácticos, sin suponer que esta atribución nos ligará a hechos en el mundo. Sin embargo, el concepto de *hecho* puede resultar problemático, puesto que puede ser entendido de varios modos, y no todos ellos implican una carga metafísica pesada. En lo que sigue examinaremos el concepto de hecho y las posibilidades de interpretarlo, mostrando que sólo algunas de ellas nos comprometen con supuestos ontológicos semánticamente robustos. Intentaremos mostrar que hay buenas razones para suponer que la deflación de la verdad acarrea la necesidad de deflacionar el concepto de hecho.

En líneas generales, entendemos por *hecho* una determinada configuración de los objetos que instancian diferentes propiedades. De este modo, nuestra idea de qué hechos existen en el mundo depende completamente de nuestra teoría ontológica: podemos identificar, por ejemplo, la existencia de hechos internos al sujeto (creencias, intenciones, deseos), y hechos externos al sujeto: hechos sociales (como el consenso entre los seres humanos o la acción coordinada de los miembros de una comunidad), hechos causales y hechos históricos, hechos físicos, químicos, etc. Sobre todos ellos se ha discutido hasta el cansancio. La decisión de qué sea un hecho siempre dependerá de nuestro esquema ontológico preferido[104].

---

[103] Podría pensarse que da apoyo a teorías de condiciones de asertabilidad, si por *condiciones de verdad* se entiende *condiciones de verdad deflacionistas*, y se liga a éstas con las condiciones de asertabilidad sobre la base de la TD. No vamos a entrar en detalles aquí. Para argumentos en rechazo del rol explicativo de la verdad en diversas áreas de la filosofía y las ciencias, véase Barrio, E. (1998).

[104] Maximiliano Herrera sostiene –o sostuvo en algún momento- que la existencia de hechos no es una cuestión ontológica sino semántica: un hecho sólo es identificable una vez que existe un

Si somos deflacionistas y AFF, no queremos sostener que ciertos enunciados no fácticos, como los de la semántica, son verdaderos o falsos porque no refieren a *hechos*. Si estos hechos son entendidos en términos robustos, la teoría tambalea, tanto por su deflacionismo como por su AFF: el concepto de un hecho que haga verdadero al enunciado o al cual remita el mismo es similar al concepto de condiciones robustas de verdad, lo cual implica regresar al criterio defectivo para los enunciados no fácticos. Por otro lado, tenemos argumentos independientes para pensar que la tesis de que los enunciados remiten a hechos robustos es absurda: consideraremos este argumento adicional (llamado "argumento del tiro de honda" [*sling-shot*]) cuando examinemos las ideas de Davidson más abajo. El punto ahora es que debemos ser capaces de afirmar que hay hechos sin asumir compromisos semánticos robustos; en otras palabras, necesitamos un *concepto deflacionado de hecho*.

Soames[105] proporciona un esquema que muestra claramente la relación entre el concepto de verdad y este concepto de hecho: dado un enunciado p:

(A) asertar p es equivalente a atribuir verdad a p, lo cual es equivalente a afirmar que es un hecho que p, lo cual es equivalente a afirmar que hay un hecho p (o un hecho acerca de p).

(A) no afirma nada que tanto deflacionistas como teóricos robustos acerca de la verdad o la semántica pudieran negar; del mismo modo en que todo teórico de la verdad presupone que asertar un enunciado es equivalente a predicar verdad de él, también se da por sentado que afirmar oraciones como "es un hecho que p" suelen ser usadas para atribuir verdad a p o para asertar p: en los tres casos el compromiso con p es el mismo. De esto se sigue que hay un hecho relativo a p, siempre que haya posibilidad de atribuir verdad a este enunciado. Por tanto, dependerá de nuestra concepción de la verdad el que interpretemos el concepto de hecho de un modo o de otro.

En base a esto, Soames diferencia dos conceptos de hecho: *hechos robustos* y *hechos mínimos*. Los primeros se caracterizan por cumplir roles *explicativos* en la semántica y en la atribución de contenidos en general (lingüísticos, mentales, etc.): "un enunciado o es significativo *porque* se halla en lugar de un hecho potencial que, de obtenerse, haría verdadero a o" (p.321). Cuando habla de hechos *mínimos*, empero, Soames elimina este rol explicativo:

> Supóngase, por ejemplo, que se admite tanto que las adscripciones de significado expresan proposiciones, y son por tanto objetos adecuados para la aserción y la creencia, como que hay un sentido mínimo de "verdadero" y de "hecho" de acuerdo al cual para toda oración o que exprese una proposición,
>
> M: o sii es verdad que o sii es un hecho que s sii la proposición de que s es verdadera
>
> es considerada como no problemática, y perfectamente correcta. (p.321).

---

enunciado que lo recorte, por así decirlo. Estamos de acuerdo siempre y cuando se aclare que esto sucede solamente con la idea de *hecho robusto*, debido a las capacidades explicativas semánticas que se les otorga a éstos. Los *hechos mínimos* son meramente hechos en un sentido ontológico.

[105] Soames, S. (1998).

Si esto es así, hay al menos dos modos de entender (A):

> (AR) asertar p es referir a un hecho, lo cual es equivalente a atribuir verdad a p, siempre y cuando se entienda que al atribuir hacer esto estamos trazando una correlación entre enunciado y hecho; esto equivale a afirmar que es un hecho que p, lo cual es equivalente a afirmar que hay un hecho p (o un hecho acerca de p) que constituye la condición de verdad o el hacedor de verdad de p, sobre la base del cual p es verdadera.

Esto es, (AR) supone que el concepto de hecho tiene un peso explicativo en la teoría semántica y en la teoría de la verdad: en la primera, porque el hecho de que p es entendido como el hacedor de verdad [*truth-maker*] de este enunciado. En el marco de una teoría realista de condiciones de verdad, el hecho de que p constituye la condición de verdad de p, y por tanto determina su significado. En la teoría de la verdad, se considerará que el hecho de que p es lo que hace verdadera o falsa al enunciado p que remite a él. Ambos puntos se apoyan en la idea de que hay una relación robusta entre las proposiciones expresadas por los enunciados declarativos y aquello en el mundo que los hace verdaderos, una relación tal que los enunciados son verdaderos *porque* existe un determinado hecho. Así, las oraciones declarativas significativas determinan por su significado mismo el hecho al que nos tenemos que volver para comprobar su verdad o falsedad.

Por otro lado, podemos pensar (A) de este modo:

> (AM) asertar p es equivalente a atribuir verdad a p, lo cual es equivalente a afirmar que es un hecho que p, lo cual es equivalente a afirmar que hay un hecho p (o un hecho acerca de p).

En este caso, suponemos un concepto mínimo de verdad que lleva a considerar que si bien hay relación entre los enunciados y los hechos en el mundo, esta relación no tiene un carácter explicativo de ningún tipo en semántica; del mismo modo en que " "p" es verdadera sii p" no nos compromete con pensar que p es verdadera *porque* p, ni nos obliga a compromisos semánticamente robustos, podemos también sostener que los enunciados tienen condiciones de verdad deflacionadas, y que éstas pueden ser pensadas como hechos. Así, la deflación del concepto de hecho requiere eliminar de éste todo aquello que pueda constituirlo como determinante de la verdad o del significado de la oración. Por supuesto, siempre podemos decir que es un hecho que p es verdadera, o que p es un hecho, pero en estos casos, al igual que sucede con la atribución de verdad deflacionista, no hay mucho más que decir sobre la relación enunciado / hecho; simplemente, estamos asumiendo a través de estas afirmaciones lo mismo que asumimos al asertar el enunciado; atribuir verdad, adscribir hechos y asertar enunciados son equivalentes. Llamemos "hecho mínimo" a los hechos cuando no cumplen ningún tipo de rol explicativo en la semántica; si consideramos esta idea mínima de hecho, los enunciados del tipo "es un hecho que p" no deben considerarse como enunciados *fácticos*, sino como enunciados que cumplen con determinadas funciones *performativas*. Estos enunciados se

aplican, en el lenguaje cotidiano, tanto a enunciados fácticos ("Es un hecho que el agua hierve a cien grados") como a enunciados no fácticos ("Es un hecho que mentir es malo"). Esto se debe a que su uso no cumple con la función de marcar que algo exista en la realidad, y menos aun que algo sea el caso porque existe un hecho que lo determina, sino más bien, *señalar que algo se considera como sabido y acordado* por todos los interlocutores, y que es relevante como conocimiento de base para lo que se va a discutir.

Ahora bien, Soames señala que mantener una idea mínima de hecho implica considerar que todas las oraciones declarativas son igualmente *fácticas en un sentido mínimo*. Esto no constituye realmente un problema para el AFF, siempre que contemos con una ontología que, como la naturalista, no considere la existencia de hechos normativos; si bien puede haber hechos relacionados estrechamente con las normas, estos hechos no deben confundirse con las normas en sí mismas; volveremos sobre esto en el capítulo V. Si esto es así, podemos señalar una relación entre el uso por parte del hablante de un enunciado fáctico y su creencia en la existencia de hechos (mínimos), pero el señalamiento de hechos en las creencias del hablante que usa un enunciado no fáctico es sólo un indicador de la presencia de normas; la relación se da entonces entre el enunciado usado por el hablante y el compromiso que éste asume respecto de una norma en particular.

2. La deflación de la referencia.

Hay conceptos semánticos no relacionados analíticamente con el de verdad, sino de forma más indirecta. Así, en la definición de estos conceptos no aparece el concepto de verdad, pero sí se ligan *materialmente* a éste. Sucede esto con el concepto de *referencia*. Por *referencia* se entiende la relación semántica que se establece entre *palabras* y *objetos,* entre componentes sub-oracionales y cosas en el mundo: se dice que una expresión refiere a algo en el mundo cuando existe entre palabra y objeto una relación tal que, de algún modo, el significado de esa expresión está al menos parcialmente determinado por ella. Las conectivas lógicas carecen de referencia, puesto que su significado está dado por reglas, pero el resto de los términos susceptibles de conformar una oración poseen referencialidad: los *nombres* (propios, de clase, etc.) refieren a *objetos* en el mundo (objetos con mayor o menor grado de abstracción[106]), mientras que los *predicados* suelen referir a *propiedades* de estos objetos. En una determinación más fina de lo que suele entenderse por referencia, podemos llamar "*denotación*" al primer tipo de relación (nombre / objeto) y "*aplicación*" al segundo tipo (en tanto una propiedad relacionada con un predicado o función se le aplica o deja de aplicársele a un objeto). Sin embargo, ambas son *relaciones referenciales*: relaciones que se establecen entre expresiones sub-oracionales y entidades existentes en el mundo. Este concepto de referencia está relacionado de algún modo con la verdad: sea que se considere que el significado de un

[106] El término "Mora" y el término "perro" remiten a objetos en el mundo, pero mientras que el referente de "Mora" es un perro en particular, el referente de "perro" es un objeto abstracto, la clase de los perros. Por supuesto, esto genera debates de tipo ontológico que no vienen al caso aquí.

nombre consiste enteramente en su referencia, sea que ésta sólo determina parcialmente su significado[107], se considera que la referencia de los componentes sub-oracionales contribuyen a la determinación de la *referencia del enunciado* en el que aparecen, generalmente ligada a las condiciones de verdad, y por tanto, a su significado; este principio de composicionalidad es sostenido especialmente por lo que se llaman "teorías atomistas" [*building-block theories*[108]], que consideran que para comprender el significado de un enunciado es necesario comenzar por comprender el significado de sus partes. Así, los conceptos de verdad y de referencia constituyen los pilares sobre los que se asientan las teorías semánticas más tradicionales.

Estas teorías parten de concepciones robustas de la verdad, que les permiten realizar un salto ontológico del enunciado al mundo, y consecuentemente se comprometen con conceptos *robustos* de la referencia: los enunciados tienen condiciones de verdad porque cada uno de sus componentes sub-oracionales remiten a objetos y propiedades en el mundo que conforman esas condiciones de verdad, esos hechos. Es esta robustez en el concepto de referencia lo que lleva al AFT a sostener que ciertos enunciados carecen de condiciones de verdad: algunos términos en ciertos enunciados, términos en general ligados a conceptos normativos, evaluativos o emotivos, carecen de ligazón con nada en el mundo. Si estos términos carecen de referencia, y si los enunciados dependen, para expresar condiciones de verdad, de la referencialidad de todos sus componentes, un enunciado con un término que falla en su referencialidad termina siendo un enunciado que no habla del mundo, un enunciado defectivo.

2.1. La referencia robusta:

Para entender en qué consiste la deflación de la referencia debemos entender primero en qué consiste la *robustez* de la misma. En general, entendemos que deben darse ciertos requisitos para que podamos decir que una expresión lingüística *refiere*:

(a) en primer lugar, sólo podrán tener referencia aquello que pertenezca a la categoría sintáctica de nombres o predicados.

(b) en segundo lugar, no basta con que pertenezcan a éstas categorías, sino que además deben estar funcionando, en la estructura lógica de la razón, como expresiones que refieren a algo.

(c) por último, y en forma más importante aún, deben estar ligados a entidades en el mundo. En general, esta relación palabra / objeto suele ser descrita como una *relación de representación*: en términos inocentes, se considera que la palabra es el *representante* del objeto en la frase, está en el lugar del objeto, y de hecho, contribuye con ese objeto a las condiciones de verdad del enunciado. En términos un poco menos inocentes, el concepto de representación ha sido ligado estrechamente a teorías correspondentistas de la verdad, donde, oscuramente, se señala que la oración es una copia, un reflejo, o guarda la misma estructura que un hecho en el mundo. Si esto es así, la referencialidad de los términos estará formada por la relación, igualmente oscura, de ser una copia o reflejo del objeto, o bien de tener una

---

[107] Para un excelente panorama de los problemas que presenta la referencia y las posibles teorías que podemos tener sobre ellas, ver Orlando, E. (1999).
[108] La expresión le pertenece a Davidson, D. (1984).

relación especial con éste. Muchas veces se apela, por ejemplo, a la causalidad como relación privilegiada a la hora de explicar esta relación de representación, cosa que genera innumerables problemas[109]. Por otro lado, un concepto robusto de referencialidad otorgaría a esta relación representacional un *rol explicativo* en la fijación del significado de las expresiones (apelando, por ejemplo, a estas teorías causales) y en la relación entre lenguaje y mundo, de tal modo que la relación de fundamentación entre ambas fuese *asimétrica*, esto es, que fuera el mundo o lo extra-mental lo que diera cuenta de la fijación del significado de los términos.

2.2. Deflacionar la verdad y deflacionar la referencia.

El compromiso con la deflación de la verdad parece conducir inevitablemente al compromiso con la deflación del concepto de referencia. Consideremos la perspectiva que el deflacionismo acarrea para los valores de verdad de los enunciados: si somos deflacionistas, la aptitud de los enunciados para la verdad pasará simplemente a ser un resultado de su significatividad y de su gramaticalidad: todo enunciado susceptible de ser asertado o afirmado es igualmente susceptible de atribuirse el predicado veritativo o no. Si tomamos este camino, perdemos interés en considerar cuál es la contribución que los componentes sub-oracionales hacen a la verdad del enunciado, más allá de su correcto funcionamiento sintáctico y gramatical: la deflación de la verdad parece necesitar la deflación de esas relaciones referenciales también. Si esto es así, el compromiso con una concepción deflacionada de la verdad nos lleva al compromiso consecuente con una concepción deflacionada de la referencia.

Que esto es así parece recibir apoyo del mismo Boghossian[110], quien desarrolla el mismo argumento contra la deflación del concepto de referencia que contra la deflación de la verdad. Su idea es entonces, que es imposible ser al mismo tiempo anti-factualista semántico y deflacionista acerca de la referencia: para considerar que algo refiere deflacionadamente[111] (y ser anti-factualista semántico) basta con que la expresión sub-oracional en cuestión pertenezca a una categoría sintáctica determinada y cumpla una función referencial en la oración. Si esto se cumple, no podemos decir consistentemente que un predicado no refiere (deflacionadamente) a nada: afirmar esto equivale entonces a sostener que algo más es necesario para que ese predicado refiera: una determinada relación de representación de algo en el mundo.

El argumento, en este punto, es idéntico al argumento presentado anteriormente a raíz de la verdad. La salida al argumento, y la moraleja del mismo, es por tanto idéntica también: como hicimos antes, podemos considerar aquí que Boghossian comete una falacia de equívoco: utiliza el término de referencia en forma indiscriminada, cuando debería señalarse cuándo habla de una referencia deflacionada y cuándo es robusta: así, Boghossian debería

---

[109] Cfr. Orlando, E. (1999).
[110] Boghossian, P. (1990).
[111] Boghossian refiere en este caso a la postura sostenida por Brandom en un texto anterior a Brandom, R. (1994). Sin embargo es en este texto donde la postura de este autor aparece más claramente articulada. Volveremos sobre la postura de Brandom en la sección siguiente.

señalar que cuando el anti-factualista afirma que predicados como "_ es P" o nombres como "x" no refieren a nada, está *usando* la noción de referencia robusta para sostener que estas partículas sub-oracionales, que sí refieren deflacionadamente, no lo hacen robustamente. Así, no es necesario sostener que hay contradicción en el seno del anti-factualismo. Por otro lado, es evidente que no todo anti-factualista estaría dispuesto a comprometerse con una formulación de su postura en términos que apelaran al concepto de referencia robusta (o incluso, deflacionada); es posible sostener un anti-factualismo que trace la distinción entre enunciados fácticos y enunciados no fácticos en términos de las *funciones* de los enunciados y no en virtud de sus rasgos semánticos (o al menos, no de éstos), con lo cual Boghossian está solamente atacando al AFT con este segundo argumento. El AFF sigue indemne, en tanto adopta al deflacionismo sobre la verdad y en consecuencia, al deflacionismo sobre la referencia también: en cualquier caso, se afirmará que un predicado o sustantivo del discurso en cuestión no refiere en términos *robustos* a nada.

Siendo las cosas así, es fácil ver que el anti-factualismo que quiera sobrevivir a estos ataques deberá deflacionar la referencia tanto como la verdad. Pero la referencia suele ser pensada como una relación entre palabras y cosas, y resulta difícil entender cómo es posible deflacionar este concepto, eliminar del mismo este componente relacional. Sin embargo, contamos para ello con no una, sino con al menos *dos* estrategias.

2.3. Dos modos de deflacionar la referencia.

Si lo que entendemos por una concepción robusta de la referencia es lo que señalamos en 1.1., es claro que hay dos modos de deflacionar el concepto de referencia. La primera de ellas, utilizada por Boghossian en su argumento, y que Boghossian atribuye a Brandom, consiste en eliminar de los requisitos para la referencialidad el tercer elemento: la relación de correlación o *representación*. La segunda posibilidad es apelar a una estrategia que Boghossian no parece tener en cuenta, y simplemente *deflacionar* el tercer punto, antes que eliminarlo. Veamos cómo funciona cada una de estas estrategias:

a) La estrategia Brandomiana: a juicio de Boghossian, Brandom supone un término o expresión sólo refiere cuando cumple con los requisitos (a) y (b) mencionados arriba. Brandom desarrolla una teoría inferencialista del contenido de las aserciones, que requiere dar cuenta en términos no representacionales de la existencia de términos singulares y de su contribución al contenido oracional. La explicación brandomiana pasa específicamente por los roles que cada una de estas partículas cumple en el enunciado. Para ello recurre a la estrategia de la sustitución de los términos en cuestión por otros a los cuales lo liguen relaciones materiales. Dependiendo de los modos en que la sustitución puede ser llevada a cabo (siguiendo reglas simétricas o asimétricas de sustitución) el término en cuestión será clasificado como un nombre o término singular, o como un predicado[112]. La referencialidad de los nombres es explicada a

[112] Para una crítica a la teoría inferencialista de Brandom, y particularmente a su concepción de reglas inferenciales simétricas y asimétricas, ver Graham, P. (1999).

través del rol que estas partículas juegan en los enunciados: para considerar que un nombre refiere, basta que cumpla con la función de ser el "acerca de" de la oración. En su intento de mantener el concepto de representación en su perspectiva filosófica, sin comprometerse por ello con las ideas tradicionalmente asociadas a él[113], Brandom apela a definir la representación sobre la base de los rasgos funcionales de los componentes sub-oracionales[114]: así, diferencia entre lo que un enunciado dice *de re* y *de dicto*: si decimos que las vacas vuelan, decimos de las vacas *que* vuelan. Ese "de las vacas", que conforma el elemento *de re* de la oración, representa al mundo en función *de su forma* y no por una relación especial hacia algo real. Si esto es así, la deflación de la referencia supone que todas las expresiones sub-oracionales, desde "gracioso" hasta "mesa", refieren en virtud de su rol en el enunciado, en tanto formalmente sean el *de re* de la misma.

Sin embargo, esta salida genera la sensación de una pérdida del contacto entre mundo y lenguaje, incluso para términos claramente fácticos: no se nos dice nada acerca de cómo ese *de re* toca al mundo. Así, no hay diferencia entre términos como "Papá Noel", "mesa" y "paz mundial". Todas ellas cumplen con una función referencial. En consecuencia, un anti-factualista que adhiriera a este mecanismo de deflación referencial se vería obligado a dejar de lado sus motivaciones metafísicas a la hora de determinar si cada componente de un enunciado tiene un correlato en el mundo (tal y como sucede en el caso de su compromiso con la deflación de la verdad), y debería proporcionar otro criterio, diferente al semántico defectivo, a la hora de determinar qué enunciados son fácticos y qué enunciados no lo son.

b) La estrategia tarskiana: Una segunda estrategia de deflación de la referencia considera que no es necesario deshacerse del requisito (c) al deflacionar la referencia; sólo es necesario *deflacionar dicho requisito* conservando los demás. Así, se elimina de (c) la *dimensión representacional* de éste, en que consiste su robustez (esto es, que permite utilizar la referencia con fines explicativos y que permite realizar saltos inferenciales del lenguaje al mundo): al dar cuenta del concepto de verdad y de su predicación a oraciones de lenguajes infinitos, Tarski apela a la *recursividad* para explicar cómo los componentes sub-oracionales colaboran en la atribución de verdad al todo oracional. Para ello, diferencia tipos de estructuras sub-oracionales y apela a conceptos como *denotación*, *satisfacción* y *aplicación* para explicar el rol que cada una de ellas juega en la atribución de verdad: cada oración es entendida como una función que se satisface o no, cada nombre es entendido como término que denota exitosamente o no, y cada predicado se aplica o deja de aplicarse a nombres. Hasta aquí, el representacionalista no dejaría de coincidir: un nombre, por ejemplo, denota porque se vincula

[113] Rorty interpreta las intenciones de Brandom en este sentido: Brandom quiere mantener el concepto de representación en el marco pragmatista de pensamiento que construye, pero sin por ello dejar de lado la idea deflacionista de verdad que sostiene (atribuir verdad es simplemente suscribir a una afirmación). Esto se debe a que teme deshacerse de conceptos como "ser realmente de cierto modo", "captar la realidad correctamente", etc. Para realizar esta jugada, afirma Rorty, reformula el concepto de representación (de los componentes sub-oracionales) en términos funcionales. Rorty critica esta movida, aunque considera que Brandom tiene las intenciones adecuadas (esto es, las de un pragmatista).

[114] Esto es, elimina el concepto anterior de representación, sustituyéndolo por otro.

de algún modo con una entidad real, extra-lingüística. Sin embargo, mientras que para el representacionalista la denotación es una relación entre lenguaje y mundo, para un tarskiano esto no tiene por qué ser así: se conserva la idea de que hay una relación entre el término y algo más, pero se elimina la idea de que ese algo más sea efectivamente parte del mundo real, y que la relación entre ambos sea de tipo representacional, sea lo que sea esto. Así, la relación se da entre la expresión sub-oracional en cuestión y determinados objetos en una *secuencia* (o la totalidad de ésta) abstracta, cosa muy diferente al mundo: se trata de un *ordenamiento de entidades lógicas*; estos objetos no deben entenderse como entidades reales, existentes independientemente en el mundo. Por tanto, la noción de satisfacción no es un concepto representacional[115]. Cuando la teoría nos remite a secuencias de objetos a través de la noción de satisfacción, debemos tener en cuenta, en primer lugar, que si se tratara de objetos reales, objetivos e independientes, la estructura de la teoría solamente nos diría que los enunciados verdaderos lo son en función de una secuencia infinita de objetos, esto es, por la *totalidad* de los objetos y no solamente en virtud de un conjunto de ellos configurando un *hecho* particular. En segundo lugar, no queda claro de qué tipo de objetos estemos hablando: son objetos abstractos[116] en el marco de un meta-lenguaje, pero su carácter extra-mental es discutible. La dificultad de trazar una relación de identidad entre los "objetos" de las secuencias tarskianas y los objetos reales que suelen vincularse a partículas atómicas sub-oracionales es un impedimento a la interpretación correspondentista-representacionalista del deflacionismo acerca de la verdad, a pesar de las intenciones manifiestas del propio Tarski. Lo más cercano que podemos hacer es considerar que esas relaciones *están dadas*, por estipulación o por otros medios, *en las cláusulas semánticas* para la denotación, aplicación o satisfacción de cada sub-estructura, cláusulas que pertenecen al conocimiento del hablante competente. Pero estas estipulaciones o relaciones son meros constructos o postulados necesarios para implementar una teoría tarskiana de la verdad de enunciados cerrados: no se está proporcionando aquí una teoría de la referencia.

Como consecuencia de este segundo tipo de deflación, la relación entre lenguaje y mundo vuelve a perderse: es el componente representacional (que determina relaciones palabra-cosa o enunciado-hecho) lo que da al lenguaje una ligazón con el mundo. La deflación de la referencia, incluso en el caso en que se conserve la idea de que la denotación es un concepto relacional, elimina el aspecto robusto de este componente, y por tanto conduce a la separación del lenguaje y el mundo. Esto genera problemas a quienes pretenden inferir cómo es el mundo partiendo de qué decimos de él: la deflación de la referencia le impide dar cuenta

---

[115] A pesar de las declaradas intenciones de Tarski de proporcionar un análisis del concepto de verdad que fuera acorde al correspondentismo, su teoría sigue siendo neutra al respecto. Esta idea es sostenida por Moretti, A. (1996) y por Field, H. (1972), quienes creen que habría que añadírsele algo más a las consideraciones tarskianas sobre la verdad (por ejemplo, una teoría causal de la referencia) para que ésta fuera parte de una teoría correspondentista. Barrio, E. (1998) y (2000) también considera que la teoría tarskiana no responde al correspondentismo, pero halla razones para afirmar que no debería hacerlo.

[116] Moretti, A. (1996) propone considerarlos como *objetos matemáticos*. Barrio, E. (1998) enfatiza su pertenencia a un *meta-lenguaje* cuya traducción correcta del lenguaje objeto se da por sentada.

de la diferencia entre términos como "silla" y "Papá Noel", puesto que en ambos casos se considera que ambos refieren exitosamente en forma deflacionada.

¿Qué sucede en cambio con aquellos motivados por un interés en las prácticas lingüísticas? Un AFF no se preocuparía demasiado por el hecho de que el deflacionismo de la referencia con el que se compromete le impide mostrar la diferencia entre términos fácticos y no fácticos; no es la ausencia de lazos representacionales lo que hace que un enunciado sea no fáctico, sino más bien el *uso* que hagamos de él en una determinada práctica lingüística o juego de lenguaje. Sin embargo, es probable que la idea de una pérdida de todo contacto entre lenguaje y mundo genere cierta inquietud: incluso el AFF más radical quiere poder decir que hay un contacto entre lo que hacemos al usar las palabras y el modo en que el mundo es. Y una deflación de la referencia, junto con una deflación de la verdad, parece impedir este contacto. ¿Cómo recuperar la idea de que existe una relación entre lenguaje y mundo sin deshacernos del deflacionismo?

3. La vuelta al anti-representacionalismo.

Si deflacionamos la verdad, tenemos también que deflacionar la referencia. Si deflacionamos la referencia, perdemos el contacto entre lenguaje y mundo, y todas nuestros enunciados se vuelven no fácticos, o peor, se pierde el sentido de hacer una distinción de este tipo por motivos metafísicos. Por otro lado, aun cuando no tenemos interés en establecer relaciones entre ontología y semántica, o cuando creemos que las teorías semánticas son independientes de las teorías ontológicas, es necesario, parece, sostener que hay un nexo –de algún tipo- entre el lenguaje, entendido como práctica, y el mundo, el lugar donde realizamos esa práctica. El contacto entre lenguaje y mundo no puede perderse completamente.

Existe una salida a este problema, que nos permite sostener la existencia de tal nexo sin necesidad de volvernos a posturas semánticas robustas. Esta salida se inspira en las ideas de Davidson[117] acerca de las relaciones entre hablante, lenguaje y mundo, cuyo punto fuerte es su crítica a la idea de hecho. Davidson juega con la idea de ser un filósofo correspondentista (en una postura bizarra que denomina "correspondentismo sin confrontación"), pero aún así, sus ideas sirven a un deflacionista: Davidson propone comprender a la teoría de la verdad como una teoría de la atribución de verdad, en el marco de su teoría de la interpretación radical. Esta, a su vez, es planteada desarrollando un esquema de triangulación entre lenguaje, hablante y mundo: existen lazos causales que unen al lenguaje con el mundo, pero este tipo de lazos no entran en una teoría del significado (no se trata de una teoría causal de la referencia) puesto que no son racionales ni normativos. En este marco de ideas, como veremos, no es posible trazar nexos uno a uno entre palabras y objetos. Su crítica al concepto de hecho impide, por otro lado, trazar nexos uno a uno entre enunciados y hechos hacedores de verdad. Así, si se da un contacto entre lenguaje y mundo, como efectivamente se da en el contexto de

[117] Las ideas que siguen a continuación son desarrolladas a lo largo de Davidson, D. (1984). Para una excelente introducción a la obra de Davidson véase Ramberg, B. (1989).

la triangulación, este contacto será global: la vinculación causal se dará entre la totalidad del lenguaje y la totalidad del mundo.

En otras palabras, la idea general es que debemos dejar de pensar *referencialmente*, esto es, pensar que el lugar de contacto entre lenguaje y mundo se da al nivel de las estructuras sub-oracionales, o incluso a nivel oracional, para pasar a pensar que ese contacto se da solo en niveles globales.

3.1. Davidson, el lenguaje y el mundo:

Volvámonos entonces a las ideas de Davidson. Seguidor de Quine e innovador en la mayoría de sus ideas acerca del lenguaje y la acción humana, Davidson se propone construir una teoría del significado a partir de la correlación entre emisiones lingüísticas y sus condiciones de verdad (establecidas hipotéticamente por el teórico, y entendidas en términos de bicondicionales tarskianos). Su proyecto es demasiado complejo como para dar cuenta de ellos aquí; nos interesa particularmente, sin embargo, rescatar dos ideas del pensamiento davidsoniano: la crítica que realiza a la noción de hecho como aquello a lo que refieren los enunciados, que sigue la línea de deflación de la semántica que estamos proponiendo, y la concepción de la relación triangular entre mente, mundo y lenguaje, que nos ayudarán a salir del problema de la pérdida del mundo que parece generar la deflación de la referencia.

a) *La crítica a la idea de hecho:* Como vimos arriba, una de las formas de pensar a la noción de *hecho* en forma robusta es como un elemento *hacedor de verdad*: la idea de facticidad de un enunciado está relacionada con la idea de que existe un hecho con el cual se relaciona el enunciado, y en virtud del cual decimos que éste es verdadero. Así, las perspectivas representacionalistas del lenguaje tienden a adherir a posturas correspondentistas acerca de la verdad, posturas que explican la verdad de los enunciados por sus relaciones con hechos en el mundo, interpretando empíricamente la mano derecha del bicondicional T. Davidson[118] critica a este tipo de correspondentismo a través del argumento en contra de los hechos, el argumento del tiro de onda [*sling-shot*][119]: el argumento prueba que las teorías correspondentistas que trazan una relación uno a uno entre enunciados y hechos robustos fallan irremediablemente, puesto que no es posible dar con un concepto de *hecho* como el requerido que resulte explicativo y no sea trivial o vacío.

El argumento davidsoniano contra el concepto robusto de hecho demuestra fundamentalmente dos puntos: por un lado, que si podemos señalar un hecho que haga verdadero a un enunciado, *cualquier hecho* hará verdadero al mismo enunciado; por otro lado, que *carecemos de mecanismos para identificar hechos* independientes de la verdad de los enunciados. El argumento puede formularse como sigue: siguiendo una interpretación empírica del bicondicional tarskiano (donde "p" es verdadera en virtud de la relación de correspondencia que guarda con el hecho p), se siguen estas consecuencias:

---

[118] Davidson, D. (1969).

[119] Este argumento aparece en numerosos autores anteriores a Davidson, pero se populariza con el uso que este autor hace de él.

1- "Salta está al norte de Buenos Aires" es verdadera en virtud de la relación de correspondencia que guarda con el hecho de que Salta está al norte de Buenos Aires,
2- "Salta está al norte de Buenos Aires" es verdadera en virtud de la relación de correspondencia que guarda con el hecho de que Buenos Aires está al sur de Salta,
3- "Salta está al norte de Buenos Aires" es verdadera en virtud de la relación de correspondencia que guarda con el hecho de que Salta está al norte de Buenos Aires y la nieve es blanca,
4- "Salta está al norte de Buenos Aires" es verdadera en virtud de la relación de correspondencia que guarda con el hecho de que la nieve es blanca,
5- "Salta está al norte de Buenos Aires" es verdadera en virtud de la relación de correspondencia que guarda con el hecho de que la capital del país está al sur de la ciudad más linda del norte.

El punto central del argumento es el siguiente: si lo que determina la verdad de un enunciado es la relación con un hecho, necesitamos ser capaces de identificar ese hecho claramente en forma previa a la consideración e independiente de aquel. En (1) y (2) tratamos indudablemente con un *mismo hecho*, por lo cual es notorio que éste puede ser descrito de diferentes maneras. Por otro lado, es posible sustituir esta descripción por un equivalente lógico (como es el caso en el salto que va de (1) a (3-4)), sin que por ello resulte dañada la inferencia, y también es posible sustituir, en la descripción del hecho, términos singulares por otros co-referenciales (como sucede entre (1) y (5)). Como Davidson señala, todas estas sustituciones son válidas dada la idea general de la teoría correspondentista. En consecuencia, surge lo que fue una idea adelantada por Frege[120]: los enunciados verdaderos lo son por su relación con un *único hecho*: en el caso de Frege, este único hecho es la Verdad, y en el caso de Davidson, es el *Gran Hecho* [*Big Fat Fact*]: un hecho único que puede ser descrito desde diferentes perspectivas, y que básicamente es el modo en que el mundo es.

Esta dificultad de las teorías correspondentistas se debe a la imposibilidad de proporcionar un criterio de identificación de los hechos independiente de la verdad de los enunciados. Recogiendo aquí la crítica de Strawson a la teoría correspondentista de Austin[121], Davidson señala que este argumento sólo podría impedirse si se *fija* la verdad del enunciado a un hecho particular (o a una descripción particular del hecho) y no a cualquier otro. Pero esto sólo puede hacerse apelando al significado del enunciado que se corresponde con el hecho, esto es, apelando a la verdad del enunciado (puesto que sólo los enunciados verdaderos corresponden a hechos), con lo cual la idea de hecho pierde toda capacidad explicativa de esa verdad.

Esta idea de Davidson está relacionada con nuestras consideraciones acerca de la deflación del concepto de hecho: como señalamos anteriormente, enunciados como "Es un hecho que p" debe ser entendida como una mera expresión lingüística usada para afirmar que algo debe ser conocido por todos los participantes en la conversación. Davidson, que separa

---

[120] Frege, G. (1891).
[121] Strawson, P. F. (1950); Austin, J. L. (1950) y (1961).

más que nosotros a la semántica de la pragmática, afirma sin embargo algo similar: la expresión "*"p" se corresponde con el hecho de que p*" o "*"p" se corresponde con los hechos*" no es más que otro modo de decir "*"p" es verdadera*": afirmar que un enunciado se corresponde con los hechos es simplemente decir que es verdadero en virtud de cómo es el mundo globalmente. La idea de hecho en un sentido robusto o bien se identifica con la *totalidad del mundo*, o bien es imposible. Nos queda solamente la idea deflacionada de hecho, sin valor para una semántica realista.

Por tanto, no es posible afirmar que los enunciados son verdaderos en virtud de su relación con hechos particulares. Esto le permite a Davidson construir una teoría *correspondentista sin hechos*. Este nuevo modo de correspondentismo supone que la verdad de los enunciados debe ser explicada a través de su relación con otra cosa, sin especificar de qué se trate esta otra cosa. Aquí Davidson señala que, de ser esto así, el concepto tarskiano de satisfacción puede muy bien considerarse la piedra de toque para la nueva teoría correspondentista de la verdad, donde cada enunciado posee un valor de verdad en virtud de las relaciones que sostiene hacia las series de elementos mencionadas arriba. De este modo, Davidson deflaciona la correspondencia, eliminando al componente representacional robusto.

Tomando estas ideas de Davidson para nuestro provecho, contamos entonces con un argumento más para sostener que no es posible dar cuenta de la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos en virtud de las relaciones entre *enunciados* y *hechos*. En el mejor de los casos, el compromiso con una teoría deflacionista de la verdad da cuenta de la verdad de los enunciados sin necesidad de hablar de referencia robusta, hechos robustos o incluso objetos en el mundo. Solamente necesitamos que exista un contacto entre ambas cosas a nivel global.

Una posible objeción podría provenir de las teorías *atomistas* del lenguaje, que atribuyen significatividad a los enunciados en términos de los significados de sus partes componentes. Davidson[122] ha escrito mucho contra este tipo de teorías, pero en particular señala que estas teorías tienen razón al sostener que los componentes del enunciados son los que determinan el significado y el valor de verdad de éstas: la innovación está en sostener que podemos recoger esta misma intuición en el concepto de *satisfacción* de la teoría tarskiana de la verdad: como hemos visto, esta teoría nos permite dar cuenta de los valores de verdad de los enunciados a partir de los de sus componentes, en forma recursiva, pero ahorrándonos las molestias que acarrea una teoría como la de *building-block*. El rol de la referencia es meramente teórico: entendemos qué es sólo cuando entendemos cómo funciona en las atribuciones de verdad del esquema T, pero no partimos de ellas para entender el significado del enunciado o su punto de contacto con el mundo, sino que buscamos ese punto de contacto en el contacto global entre lenguaje y mundo. Esto no implica una pérdida de la ontología: si bien en esta perspectiva los conceptos de denotación, satisfacción y aplicación en la teoría tarskiana son meros constructos teóricos, y el significado de las palabras aisladas o componentes sub-oracionales se obtienen siempre en forma posterior a la comprensión de la oración y por abstracción, "no se puede decir que se ha dejado de lado la ontología. Porque la

[122] Davidson, D. (1977).

teoría relaciona cada término singular con un objeto y otro, y nos dice qué entidades satisfacen cada predicado" (p.223).

b) La triangulación: lenguaje, mente, mundo: Ahora bien, ¿qué quiere decir, dada la situación teórica, que es *el lenguaje* y no *las palabras* las que tienen contacto con el mundo? No puede querer decir que ciertos enunciados tienen un contacto con el mundo mientras que otros no lo tienen por dos razones: en primer lugar, no podemos, dado nuestro deflacionismo, sostener que ese contacto se muestra a través de las condiciones o valores de verdad de los enunciados, puesto que todos ellos poseen ambas cosas si las entendemos en sentidos tarskianos y deflacionados. Es posible sostener que ciertos discursos tienen como función el informar acerca del mundo, pero no es posible sostener, en este marco de ideas, que poseen esta función porque semánticamente remiten a hechos en un modo en que otros enunciados no lo hacen[123]. En segundo lugar, no es posible sostener que los enunciados que tienen por función representar el mundo la tienen porque sus términos *refieren exitosamente* o porque expresan condiciones robustas de verdad: hemos deflacionado la referencia y los hechos para evitar decir estas cosas. Por tanto, debemos sostener que *todos* los enunciados son iguales también en este sentido: todos ellos tienen un contacto con el mundo, que no pasa ni por sus relaciones con el concepto de verdad, ni por su representación de hechos.

Las teorías de Davidson pretenden iluminar cómo podemos construir una teoría del significado, que nos permita comprender el significado de todos los enunciados de una lengua que desconocemos totalmente. Para ello, Davidson nos propone imaginar que somos intérpretes radicales de un lenguaje L1 hablado por los miembros de una tribu cuyas costumbres nos son enteramente desconocidas. En esta situación, toda vez que un nativo de la tribu emite un enunciado, y dando por sentado (al menos en principio), que el nativo sostiene ese enunciado como verdadero (esto es, que se compromete con él), construimos hipótesis que relacionan, siguiendo la estructura de los esquemas T y tomando al concepto de verdad como primitivo, el enunciado desconocido con las condiciones en que fue emitido, y que podrían ser sus condiciones de verdad. Así, si el hablante afirma: "Euria ari da" en una situación en la que llueve alrededor de él, podemos correlacionar este enunciado con la lluvia de este modo:

- "Euria ari da" es verdadero sii llueve.

Una lista larga de hipótesis de este tipo nos permitirá ir conociendo, por abstracción, los significados de las palabras y estructuras, e ir descartando con habilidad creciente las situaciones en las que el hablante miente o donde las condiciones de verdad no son evidentes.

---

[123] En Ahualli, M. (2004) sostiene que el deflacionista no está obligado a comprometerse con el anti-representacionalismo. Sin embargo, supone esto porque asimila al anti-representacionalismo al anti-realismo. Sostenemos con él que el deflacionista es quietista en el debate realismo-anti-realismo, pero no puede serlo en otro debate diferente, el que opone al representacionalista al anti-representacionalista. Este debate supone que un discurso cumple la *función* de representar el mundo cuando sus enunciados corresponden a hechos (robustos). El deflacionismo impide esto. Sin embargo, puede apelar a otros rasgos del discurso para dar cuenta del rol representacional que este cumple. Hablaremos sobre estos otros rasgos en el capítulo V.

Lo relevante es que en toda situación de interpretación, necesaria para esta tarea, tendremos entonces un *lenguaje* a comprender, una *mente* que busca comprenderlo (y una mente a la que comprender), y un *mundo* compartido por hablante nativo e intérprete. Los tres elementos están inextricablemente unidos, de modo tal que no podemos darnos el lujo de perder uno sin perder inmediatamente a los demás. Así, el intérprete atribuye al hablante una serie de principios, normas o compromisos (a través del *principio de caridad*) que giran en torno a la similitud entre las racionalidades de ambos, que facilitan la comprensión de lo que éste dice como algo que el intérprete también podría decir. A su vez, esta relación entre hablante e intérprete se da en el marco de un mundo común a ambos: sólo porque los dos son capaces de percibir que llueve es que se puede afirmar algo como el teorema anterior. En este punto pueden surgir críticas respecto de la objetividad de las creencias que sostiene el intérprete: toda atribución de significado está apoyada sobre el modo en que el hablante cree que es el mundo, creencias que, supone, son compartidas por el hablante. No se plantea la posibilidad de la inconmensurabilidad entre los sistemas creenciales de ambos: no es posible que compartan un mismo mundo y no puedan atribuirse, uno a otro, creencias similares o incluso las mismas sobre éste.

Ahora bien, ¿qué relación guarda la triangulación respecto del contacto entre enunciados y mundo? Davidson parte del rechazo del dualismo esquema-contenido, que postula un nexo epistémico entre mundo y creencias a partir de la postulación de intermediarios como "lo dado", sobre la base de que esto conduce a la posibilidad de un escepticismo del tipo cerebros en cubetas[124]. Por tanto, se postula como alternativa un *nexo causal, externalista*, entre mundo y creencias, en lo que se conoce como la "situación de triangulación" propia de la metodología de interpretación radical. Esta metodología postula como requisito, necesario e ineludible, al *principio de caridad*: ante una emisión lingüística del hablante, cuyo significado desconocemos, sólo podemos llevar a cabo la interpretación de la misma si *fijamos* de antemano la verdad de la creencia que da lugar a la proferencia, y que también nos resulta desconocida. Así, como intérpretes, suponemos que el hablante *sostiene como verdadero aquello que dice*, y consideramos que el significado de esa proferencia está determinado por las condiciones causales que dieron lugar a la misma. De este modo, la interpretación es realizada sobre la base de la correlación que el intérprete considere que se da entre el entorno común a ambos (especialmente aquello que provoque asentimiento a la oración en cuestión), y el contenido mismo del enunciado. Se sigue de ello que el intérprete comprende los enunciados del hablante cuando logra establecer una correlación entre las creencias verdaderas de que él dispone, con las creencias que el hablante sostiene como verdaderas.

---

[124] Por supuesto, este no es el único argumento que podemos hallar en la obra de Davidson para el rechazo del dualismo. Otro argumento conocido para este rechazo es retomado de la obra de Quine, quien afirma que no es posible salirse del propio esquema conceptual para contrastarlo con la realidad misma, desconceptualizada. Davidson retoma este argumento en la construcción de su "realismo semántico", que se aleja tanto de la reducción de la verdad a la justificación como de la postulación de la verdad, en términos de correspondencia, como confrontación con lo no lingüístico.

[124] Sobre este punto, véase la explicación dada por Ramberg, B. (1989); cap. 6.

Este principio de caridad nos lleva a establecer una relación directa entre mundo y creencia, en situación de triangulación, en la cual la causa de las creencias se vuelve su contenido. Esta estrecha relación interna entre causas de creencias y contenido de las mismas garantiza la verdad masiva de las creencias del hablante.

Dicho de otro modo: las relaciones que unen a los tres miembros de la relación son de carácter diferente: las relaciones entre el mundo y cualquiera de los otros dos elementos son de carácter *causal*, mientras que las relaciones que unen lenguaje y mente son de carácter *racional*. Dada la estrecha relación entre los tres componentes, el contenido que el intérprete le atribuye a cada emisión está determinado por el modo en que el mundo es, aun cuando esta determinación no se dé a nivel de la referencia –puesto que ésta es sólo el resultado de un proceso de abstracción a partir de los teoremas de la interpretación-, ni de los enunciados –puesto que no se pueden trazar relaciones uno a uno con hechos- sino a nivel global. Así, todos los enunciados que emita el hablante estarán ligados al mundo por la metodología misma de la interpretación. Por tanto, Davidson logra llevar el contacto entre lenguaje y mundo a nivel global, y no ya a nivel de las palabras o los enunciados. Si le sumamos a esto un compromiso con la concepción tarskiana de la verdad, tendremos como resultado el hecho de que todos los enunciados asertables son aptos para recibir el predicado veritativo, y de algún modo, esta predicación de verdad de los enunciados que iguala semánticamente a todos ellos está relacionada con ese contacto con el mundo que iguala del mismo modo a todos ellos.

3.2. El anti-representacionalismo.

Un segundo compromiso fundamental que el anti-factualista deflacionista adopta al comprometerse con la deflación de la verdad y por tanto de la referencia, es la adhesión a un marco anti-representacionalista del lenguaje. Recordemos en qué situación queda el AFF hasta aquí:

(i) los enunciados quedan semánticamente igualados, y por tanto, todas las oraciones declarativas, hablen o no del mundo, son aptas para la verdad e incrustables en contextos complejos. Así, enunciados fácticos y no fácticos se hacen merecedores de atributos que antes solamente podríamos pensar que podían pertenecer a enunciados fácticos.

(ii) la deflación de la referencia acarrea un traslado del peso semántico de las palabras al enunciado en general, y la crítica a la noción de hecho sumada a la triangulación, del enunciado al lenguaje en general.

Siendo las cosas así, el AFF se ve llevado a sostener que es a un nivel global donde lenguaje y mundo se tocan, y que este contacto no se debe a rasgos semánticos que unos enunciados pueden tener y otros no: si la predicación de verdad exhibe el contacto del enunciado con el mundo, y todos los enunciados son igualmente aptos para la predicación de verdad, entonces todos ellos tienen el mismo tipo o grado de contacto con el mundo. No podemos decir que unos sean fácticos en virtud de ese contacto mientras que otros son no fácticos porque carecen de él. Esto derriba la idea de que ciertos enunciados representan la realidad mejor que otros, puesto que esto supondría que poseen un contacto privilegiado con lo

real. Por supuesto, el AFF es un anti-factualismo local: no pretende sostener que ningún enunciado sea representacional, sino que sólo algunos lo son. Pero, en virtud de los compromisos asumidos, no puede sostener que esta representacionalidad esté dada por rasgos semánticos, sino por otras cuestiones que veremos en el próximo capítulo: la representacionalidad pasa a ser una función del lenguaje y no un rasgo que venga ligado a la semántica. Así, el anti-factualista se ve obligado a comprometerse con una imagen *anti-representacionalista* del lenguaje. ¿Pero qué es eso exactamente?

Tradicionalmente, se ha llamado "representacionalismo" a toda aquella postura que parta de la imagen del espejo para dar cuenta del significado, el conocimiento, etc. Esta imagen supone que existe algo afuera (algo extra-lingüístico, extra-epistémico, etc., según sea el caso) que es reflejado por algo que depende de nosotros. Así, en el ámbito del conocimiento, las posturas representacionalistas consideran que es conocimiento todo aquello que represente exitosamente el mundo (con algunas salvedades que no vienen al caso). Una postura paralela en las teorías del significado supondrá que los términos significan en virtud de sus relaciones de representación con los objetos en el mundo. García-Carpintero[125] presenta, como ejemplo de estas posturas, la perspectiva lockeana del significado. En esta perspectiva, una palabra u enunciado significa en virtud de sus relaciones con dos cosas: en primer lugar, con un concepto (entidad mental) al que se liga (por ejemplo, por convención): el hablante tiene un acceso privilegiado a esta entidad. Ahora bien, esta entidad mental se relaciona de algún modo con una entidad correspondiente en la realidad: el concepto, o las ideas, son una representación en la mente de aquello que hay en el mundo. Las palabras, entonces, guardan una relación de significación secundaria hacia los objetos; del mismo modo, el significado también guarda una relación mediada con el mundo: cuando el hablante usa las palabras, refiere con ellas a los conceptos, y éstos nos conducen a la realidad.

El traslado de esta idea al concepto de verdad genera claramente posturas correspondentistas de la verdad, donde los enunciados son verdaderos siempre que guarden una relación de representación con lo real, y permitan un salto desde la semántica a la ontología. Los enunciados que no permitan este salto no logran cumplir con la tarea de representar la realidad, y son por tanto defectuosos. Esta idea nos traslada nuevamente a donde estábamos: un AFT que sostiene que la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos está en que, a diferencia de las primeras, las últimas no representan nada de la realidad.

Dadas todas las críticas hechas al AFT, el anti-factualista debe virar al anti-representacionalismo. Tal y como Rorty[126] define esta postura, el significado, la verdad o el conocimiento no consisten en la aprehensión de una realidad verdadera, no humana, o al menos, separada de las actividades humanas, e independiente de ellas. El anti-representacionalismo desecha la idea según la cual la función privilegiada del lenguaje, la que otorga significado a los enunciados, es la de *representar* elementos no lingüísticos: supone, en

[125] García-Carpintero, M. (1996): también menciona la teoría wittgensteiniana del *Tractatus Logico-Philosophicus* como ejemplo de esta postura.
[126] Rorty, R. (1994).

cambio, que ningún hecho lingüístico representa a ningún hecho no lingüístico; las nociones de *representación* o de *hecho* no han hecho más que trabar las discusiones filosóficas. Rorty sostiene, además, que, si seguimos las ideas de Dummett acerca de la semántica como ámbito filosófico donde deben dirimirse cuestiones que antes se adscribían a la metafísica, tenemos como consecuencia un esbozo de una teoría semántica anti-representacionalista: se trata de aquella teoría que considere que el significado no está determinado por elementos extra-lingüísticos (como las condiciones de verdad) sino más bien por lo que se considera como *justificación* de un enunciado, como pueden ser, por ejemplo, las relaciones inferenciales que ligan entre sí a las aserciones[127].

Si esto es así, el anti-representacionalista no considera que lo que hacemos al atribuir verdad a un enunciado sea considerar que detrás de él haya un pedazo de mundo que aquel representa. De hecho, ni siquiera considera que sea por la totalidad del mundo que el enunciado es verdadero: si bien el enunciado tiene un contacto con esa totalidad, en base al cual adquiere significado, no es en base a ese contacto que podemos decir que representa la realidad, sino por lo que estamos haciendo en la práctica lingüística al asertarla: las categorías de representación y anti-representación deben dejar de ser pensadas como semánticas para pasar a ser pensadas como meramente funcionales, esto es, como usos fácticos y no fácticos del lenguaje. El lenguaje no puede estar fuera de contacto con la realidad, pero el tipo de contacto no es el de representación, sino más de un tipo similar a la relación triangulación señalada por Davidson: el enunciado cobra significado para alguien –un intérprete- en la medida en que hablante e intérprete comparten el mismo mundo. El que dicho enunciado sea usado para hablar del mundo o para otra cosa depende de elementos separados de las condiciones de verdad, contacto con el mundo y referencia.

Otro punto interesante a subrayar aquí es la *pérdida de la motivación metafísica*. Como hemos visto, el interés por el debate realismo / anti-realismo sólo se suscita para aquellos que conforman las filas del representacionalismo; sólo ellos pueden preguntarse si cierto enunciado representa o no algo extra-lingüístico, y por tanto, si la entidad a la que parecen representar existe o no. Al dejar de considerar que los rasgos semánticos permiten inferir cosas acerca del mundo, el AFF pierde toda posibilidad de entrar en el debate: el representacionalismo tiende un puente entre el lenguaje y el mundo que el anti-representacionalista no quiere transitar. Sin embargo, una de las motivaciones para el anti-factualismo era la metafísica: vimos en el capítulo I de este trabajo que muchos de los primeros adherentes a estas posturas tenían como preocupación central negar la existencia de entidades tales como los hechos normativos, los valores, etc., para lo cual negaban representatividad a los enunciados que hablan de dichas entidades. En ese giro al anti-representacionalismo, el anti-factualista pierde el derecho a realizar estos saltos. Puede sostener, por supuesto, creencias metafísicas de ese tipo, pero no guardarán ninguna relación con sus ideas acerca de los enunciados del discurso ético o normativo. Estas ideas serán entonces independientes de sus creencias metafísicas. Por otro

[127] Para una propuesta inferencialista del significado que nos resulta particularmente simpática, ver Brandom, R. (1994).

lado, su postura respecto del discurso humano estará motivada por preguntas ligadas al uso del lenguaje: así, le interesará saber qué hacemos cuando usamos esta o aquella oración. Por tanto, un anti-factualista deflacionista sólo podrá estar motivado por cuestiones *lingüísticas*.

Por último, un rasgo fundamental del anti-representacionalista tal y como lo plantea Rorty es que quien sostiene esta postura pierde todo interés en establecer diferencias fundamentales entre discursos humanos. Así, para Rorty, el discurso de la física está al mismo nivel que el de la crítica literaria, y no en una posición privilegiada. Si todos los enunciados se igualan semánticamente, si todas las oraciones declarativas se igualan en lo que hace a su contacto con la realidad, y si se considera que el lenguaje no es representación de nada en especial, entonces ambos discursos son equivalentes, y en todo caso, su diferencia se liga con cuestiones relacionadas con las prácticas asociadas a cada uno de los discursos; se evita así sostener que la física toca en forma privilegiada el mundo en tanto que la crítica literaria no lo hace.

Construir una postura exitosa que parta de la distinción entre enunciados fácticos y no fácticos (o los correspondientes usos del lenguaje) requiere adoptar una posición deflacionista de la verdad que nos aleje de la definición defectiva de los enunciados. Sin embargo, este compromiso no viene solo: la verdad se halla demasiado ligada a otros conceptos como para que éstos no se vean afectados de algún modo por la deflación. Así, la deflación del concepto de verdad implica la del concepto de hecho y la del concepto de referencia. Esta movida, a su vez, tiene otras consecuencias: si estos conceptos se deflacionan, el contacto entre lenguaje y mundo deja de situarse a nivel sub-oracional u oracional para situarse a nivel global. Esto, junto con la deflación de la verdad, nos conduce a una postura anti-representacionalista, donde se considera que la representacional no es la función principal del lenguaje, y que cuando se da en un conjunto de enunciados, esto se debe al modo en que éstos *son usados*, y no a sus rasgos semánticos.

Esto, sin embargo, parece implicar serias consecuencias para una postura que quiera diferenciar entre usos fácticos y no fácticos del lenguaje: el anti-factualista está interesado en sostener que ambos tipos de discurso son diferentes en algún sentido. Pero el deflacionismo, que a primera vista le permite la posibilidad de no sucumbir ante argumentos como los examinados en los capítulos II y III, lo lleva a afirmar que todos los discursos son iguales, semánticamente, salvo en cuestiones aparentemente triviales. El anti-factualismo debe entonces apelar a criterios exclusivamente funcionales para trazar esta distinción. Pero, ¿qué tipo de criterio funcional puede ser de utilidad, impidiéndole caer en un mero *pluralismo discursivo*?

V. Diferenciando usos fácticos y no fácticos del lenguaje[128].

Volvamos por un momento al primer capítulo de este trabajo: en él presentamos los dos tipos de anti-factualismos con los que hemos venido trabajando hasta aquí. En términos generales, la diferencia fundamental entre ambos está dada por el tipo de criterios con que cada una cuenta para diferenciar entre enunciados fácticos y enunciados no fácticos. Hemos visto, entonces, que las teorías tradicionales apelan a criterios semánticos, mientras que las teorías funcionalistas apelan al rol que cada enunciado cumple en la práctica. Los criterios semánticos (la defectividad semántica del AFT, la inaptitud para la verdad del compatibilismo) han demostrado conducir a problemas sin salida, en el primer caso, y a un revisionismo que rechazamos, en el segundo. Por otro lado, la deflación de los conceptos semánticos examinada en el capítulo anterior, necesaria para que el anti-factualismo salga indemne de las críticas de los argumentos de Frege-Geach y Boghossian, impide que la diferencia entre oraciones se establezca en virtud de sus rasgos semánticos. La balanza se equilibra, entonces, para el lado de los criterios funcionales.

Sin embargo, existe un serio problema ligado a este tipo de criterios: puesto que establecer un criterio funcional implica *describir el rol* que cada enunciado juega en la práctica lingüística, y dado que existen tantas prácticas lingüísticas como queramos imaginar, los criterios funcionales parecen colapsar en el *pluralismo discursivo*. Si esto es así, también el AFF fracasa: el criterio funcional, la mera descripción del uso del enunciado, no nos permite, como veremos, distinguir entre enunciados fácticos y no fácticos, permitiéndonos sólo diferenciar entre diversos usos diferentes del lenguaje. Así, un AFF con este criterio sólo puede ser un pluralismo discursivo, pero de ninguna manera un anti-factualismo. La única opción es dar con un criterio que eluda tanto las dificultades de los rasgos semánticos (conservando el deflacionismo) como al pluralismo discursivo. En este capítulo comenzaré por sostener que un criterio funcional tiene este problema, que lo invalida para presentarse como opción viable al criterio semántico que examinamos anteriormente. Por tanto, necesitamos de un nuevo criterio, que presentaré en las secciones siguientes de este capítulo. Este criterio permitiría la posibilidad de sostener, hoy en día, posturas anti-factualistas acerca de determinados discursos.

1. El problema del pluralismo discursivo.

[128] Lo que sigue es el resultado de discusiones presentadas en distintos Congresos y Jornadas. Una primera discusión fue mantenida con Glenda Satne, Federico Pailos y Anabella Di Pego a raíz de mi (2004a). Una segunda discusión fue llevada en forma de mesa a las *V Jornadas del Departamento de Filosofía de la UNLP*, donde una versión preliminar de las ideas en este capítulo fue discutida por Federico Pailos, Eduardo Barrio y Martín Ahualli. Por otro lado, versiones aun más primitivas de este mismo capítulo fueron discutidas por Javier Castro Albano en conversaciones personales. A todos ellos les estoy profundamente agradecida por sus aportes y por su generosidad al discutir mis ideas. Los aportes que tomo de cada uno de ellos serán señalados debidamente en el texto.

Mi posición hasta este punto es que la mejor opción para que el anti-factualismo sobreviva a las críticas de Boghossian y de Frege-Geach es que adhiera al deflacionismo y deje de lado los rasgos semánticos como criterios para la diferenciación entre tipos de oraciones. El AFF sostiene que esta diferenciación debe hacerse a partir de las *funciones* que los enunciados cumplen en la práctica lingüística. Esto supone que el lenguaje debe ser entendido como una *práctica* entre todas las prácticas humanas, y que lo que es fáctico o deja de serlo no es el enunciado en sí (puesto que no es ninguno de los rasgos semánticos que éstos tienen independientemente de cómo las usemos), sino más bien el *uso* que hacemos de los mismos, esto es, la función que jugará la emisión del enunciado en el contexto en la cual lo emitimos. La pregunta cambia: en lugar de cuestionarnos qué es lo que hace que un enunciado sea fáctico o no fáctico, empezamos a preguntarnos *qué hacemos* al usar algunas frases, que hace que pensemos que algunos de estos usos son fácticos y algunos no lo son. El criterio que buscamos parece ser entonces un criterio *funcional*.

Sin embargo, los criterios funcionales que presuponen que es el *uso* y no el *contenido* del enunciado lo que determina su facticidad o no facticidad conducen indefectiblemente a un problema: el criterio funcionalista se basa en una descripción de los diferentes usos, por lo cual debe comenzar por admitir que existen *diversas de funciones diferentes* e igualmente relevantes. Si el criterio sólo es la diferencia en el uso, el AFF colapsa en un *pluralismo discursivo* como el sostenido por Price[129]. Price señala que existen numerosos discursos con los que hacemos diferentes cosas, tanto *verticales* (diferentes modos de hacer una misma cosa, como describir el mundo, lo cual puede hacerse de diversas formas), como *horizontales* (diferentes cosas que podemos hacer con el lenguaje). Todos estos usos o discursos tienen igual nivel de contacto con lo real.

Ahora bien, la diversidad de usos se transforma en un problema para el anti-factualista porque este criterio funcionalista permite identificar numerosos discursos, pero no permite *unificar* varios de estos discursos en la categoría de fácticos o de no fácticos. Al respecto, Price[130] opone este pluralismo tanto al *monismo discursivo*, que supone que el lenguaje es eminentemente representacional, como al *anti-factualismo*, que supone que sólo hay *dos* usos lingüísticos, el fáctico y el no fáctico, donde en realidad hay muchos más: sostener un criterio funcional para la diferenciación de discursos sólo nos lleva a ver una enorme pluralidad de funciones, y no meramente dos. En este caso, el AFF desaparece[131]: enunciados que clasificaríamos como fácticos (o no fácticos) aparecen situados en categorías funcionales diferentes, sin que sea posible reunirlos en dos grandes grupos. Consideremos, por ejemplo, cuatro enunciados posibles:

1) "El universo comenzó con una explosión"
2) "Discriminar a la gente por su etnia está mal"
3) "El helado que más me gusta es el de menta con chocolate"

---

[129] Price, H. (1992) y (1988)
[130] Price, H. (1992).
[131] Recordemos que en el capítulo 1 definimos al anti-factualismo sobre la base mínima del interés en sostener una diferencia entre estos dos tipos de usos lingüísticos.

4) "p → q; p, por tanto, q"

Al decir cada una de estos enunciados estamos realizando *actos semánticos diferentes*: así, hacemos algo diferente cuando usamos nuestro lenguaje para hacer descripciones que cuando lo usamos para hacer prescripciones, y del mismo modo, estamos usando nuestro lenguaje para cosas diferentes cuando lo usamos como en (1) y cuando lo usamos como en (2). Un modo de establecer las diferencias entre todos estos tipos de actos es mostrando qué es lo que hacemos en cada uno de estos usos del lenguaje, haciendo una *fenomenología del uso*, tal y como sugiere la obra de Wittgenstein[132]. Se trata, entonces, de *describir* cada una de las prácticas o juegos en donde pueden encontrarse enunciados de este tipo. Ahora bien, un criterio funcionalista que quiera establecer una diferencia entre los enunciados fácticos como (1) y no fácticos como (2) sólo puede apelar a la *descripción del uso* que hacemos de cada enunciado, a qué estemos haciendo con él. Hacer algo así conduce directamente a una fenomenología del uso como la descrita[133]. Y una fenomenología de este tipo termina generando una postura pluralista (que reconoce infinidad de juegos de lenguaje, o cosas que podemos hacer con los enunciados) en lugar de un AFF (que supone que sólo podemos hacer una de dos cosas con ellos: usarlos tácticamente o usarlo no tácticamente).

Así, una descripción de lo que hacemos al usar ciertos enunciados no nos permite reunir bajo una misma categoría a un enunciado como (1) y a uno como (5):

5) "Hay una mesa enfrente de mí"

En una postura de este tipo hay tanta diferencia entre (1) y (2) como entre (1) y (5): en cada caso estamos haciendo *cosas diferentes*; todos los usos del lenguaje difieren entre sí en tanto pertenecen a juegos del lenguaje diferentes. Pero estas diferencias no muestran la división entre usos fácticos y no fácticos sobre la que el anti-factualismo levanta sus ideas. Por tanto, la postura colapsa con un pluralismo discursivo que pierde al anti-factualismo.

Siendo las cosas así, parece que los compromisos que adopta el anti-factualista para que su postura no colapse ante los argumentos de Boghossian y Frege-Geach llevan a su propia perdición: si bien estos argumentos no pueden destruir inmediatamente una postura AFF (como sí lo logran con posturas AFT acerca del discurso semántico), de todos modos el AFF termina por colapsar: el anti-factualista tiene que dar por perdida la batalla, puesto que es absurdo querer establecer una diferencia solamente entre dos usos del lenguaje cuando hay miles de diferencias en lo que hace a los usos.

Como adelantamos en el capítulo III, la salida a este problema radica en cortar el nexo entre el *criterio* y los *usos* del lenguaje, entendidos en términos de funciones ilocucionarias. Para ello, podemos establecer una diferencia entre lo que entendemos por "función" en el caso del pluralismo y en el caso de los usos fácticos y no fácticos del lenguaje: el pluralismo se sitúa al nivel del *uso pragmático,* mientras que el anti-factualismo debe situar su criterio en el *contenido* mismo del enunciado: sus usos fácticos y no fácticos del lenguaje son independientes de los usos pragmáticos que el hablante realice de las oraciones así

---

[132] Wittgenstein, L. (1952).

[133] Este punto me fue señalado por Glenda Satne y Anabella Di pego en respuesta a mi trabajo (2004a).

clasificadas. Volveremos sobre esto en la sección 3 de este trabajo. En lo que sigue, trataremos de construir primero un criterio adecuado.

2. La búsqueda de un criterio de diferenciación.

De la misma manera que el criterio semántico no sirve para construir un anti-factualismo consistente, la mera función *o* uso pragmático de los enunciados tampoco parece ser muy exitoso. Necesitamos, entonces, un nuevo criterio que tome lo mejor de cada uno de éstos: un criterio *semántico*, que se inserte en el significado o *contenido* mismo de los enunciados, sin que por "semántico" se entienda aquí ligazón alguna con la semántica de condiciones de verdad; un criterio con una dimensión *funcional*, que relacione *lo que hacemos* cuando sostenemos cada uno de estos tipos de enunciados con el modo en que podemos diferenciarlos. En lo que sigue, presentaré primero este criterio, para dar paso después a una reflexión acerca de cómo podemos situar este criterio en el contenido mismo del enunciado, alejándolo al mismo tiempo, por lo dicho en los capítulos I a IV, de la semántica de condiciones de verdad.

2.1. Desacuerdos y objetividad:

Para hallar un criterio como el que necesitamos tenemos que empezar a reflexionar desde nuestras intuiciones acerca de los usos fácticos y no fácticos del lenguaje. Una de las diferencias que se presentan a este nivel, entonces, podría ser la siguiente: mientras que los enunciados fácticos son *objetivos*, los enunciados no fácticos aparecen como *subjetivos*; partiendo de una noción pre-teórica de este concepto, se sigue que (1) y (5) son enunciados objetivos: creemos que las cosas son tal y como se afirma en ellos, independientemente de nosotros, y por tanto, no podemos tolerar que un interlocutor las niegue[134]; si la objetividad se relaciona con la existencia de una única postura *correcta* respecto del enunciado en particular, en estos casos sólo podemos admitir una respuesta correcta. En cambio, (3) es claramente subjetivo: el que un gusto de helado me parezca fabuloso depende enteramente de mi persona y sólo en una pequeña medida del mundo; ante preguntas relativas a preferencias personales, hay tantas respuestas *correctas* como personas en el mundo. Por otro lado, enunciados como (2), (4) y otros, como los juicios estéticos, nos hacen titubear: *parecen* oraciones objetivas, y sin embargo, una segunda mirada las hace parecer más *subjetivas*: creemos que cualquiera que entienda de arte, de lógica o del modo de vida de nuestra comunidad debería acordar en que las cosas son como estos enunciados afirman, pero al mismo tiempo, nos cuesta ver estas cuestiones (que determinan el acuerdo con estos enunciados) como elementos enteramente

[134] Esto debe entenderse del siguiente modo (será aclarado más adelante cuando veamos la noción de *comando cognitivo):* no podemos tolerar que un interlocutor esté en desacuerdo respecto de la verdad de estos enunciados si sus consideraciones al respecto partieron de los mismos datos (perceptuales, semánticos) que nosotros. Se elimina así la posibilidad de que cuente con nuevos datos o de que tenga un sistema perceptivo diferente al nuestro, o use ciertas palabras de cada enunciado con un significado diferente.

independientes de nosotros: las reglas por las que evaluamos las obras de arte o nuestra conducta social sólo se aplican si existe un compromiso hacia ellas, y dichos compromisos son cuestiones enteramente subjetivas, propias del sujeto[135]. Basta con que un sujeto no se comprometa con las normas que rigen nuestro modo de vida, para que pueda estar en perfecto desacuerdo con enunciados como (2).

Respecto de la lógica es posible decir otro tanto, dada la amplia gama de sistemas lógicos entre los que podemos optar. (4) es un ejemplo de enunciados pertenecientes a discursos lógicos o matemáticos. Hay, por supuesto, muchas posibilidades a la hora de concebir la objetividad de enunciados de este tipo. En general, se supone que se trata de discursos objetivos por excelencia, dado que su corrección y su verdad[136] son completamente independientes de la voluntad, las capacidades cognitivas o las intenciones del hombre. Sin embargo, la *corriente convencionalista*[137] de pensamiento supone que la objetividad de estas oraciones es *condicional*: se trata de oraciones correctas *de acuerdo con un sistema axiomático determinado* de los cuales forman parte, que es optativo, en tanto podemos sustituirlo por otro sistema. En este trabajo consideraremos que el convencionalismo está en lo correcto, sin entrar en demasiados detalles, y consideraremos que estos enunciados son entonces subjetivos: dependen del sistema lógico o matemático al que adhiera el sujeto[138]. El caso es que un juicio lógico o matemático sólo es correcto con independencia de las opiniones de los sujetos, *si nos hallamos comprometidos con anterioridad al sistema del cual forma parte*; debemos acordar en nuestro compromiso con las normas que rigen la corrección interna al sistema si queremos que el resultado de un debate al respecto sea un acuerdo. Así, es posible pensar en una diversidad de respuestas igualmente correctas, y sin embargo contradictorias, ante una misma cuestión de este tipo; todo depende de qué normas aceptemos para la determinación de la práctica (estética, lógica, etc.) en cuestión.

Sin embargo, lo conceptos de objetividad y subjetividad pueden ser entendidos de muchas maneras posibles: no se trata de conceptos *primitivos*. Optaremos entonces por dar cuenta de ellos en términos de *tipos de desacuerdos* posibles suscitados por cada enunciado: mientras que la objetividad generará desacuerdos fáciles de resolver entre dos personas (porque hay cuestiones independientes de ellas que zanjan la cuestión hacia un solo lado), la subjetividad se relaciona con desacuerdos que pueden ser difíciles o imposibles de resolver (porque dependen de estados mentales propios del sujeto). Veamos entonces cómo podemos diferenciar *tipos de desacuerdos* respecto de enunciados.

---

[135] Dos aclaraciones: en primer lugar, el sujeto se compromete con ciertas normas en virtud de su pertenencia a una comunidad. En segundo lugar, precisamente por ello, no debemos pensar que se trata de un compromiso consciente y deliberado: en la mayoría de los casos adoptamos compromisos en forma práctica, simplemente por actuar como lo hacen los demás, sin detenernos a considerar reflexivamente las normas con las que nos estamos comprometiendo.

[136] Es discutible (como me sugirió Javier Castro Albano) el hecho de que estos discursos sean aptos para la verdad. No trataremos este tema aquí.

[137] Para un examen de posturas convencionalistas y no convencionalistas acerca de la lógica, y en general, de proposiciones a priori, véanse Horwich, P. (2000); Field, H. (2000); Boghossian, P. (2000).

[138] De hecho, según Brandom, R. (1994), el vocabulario lógico es parte del vocabulario explicitante, que muestra las normas que rigen la práctica lingüística del hablante.

La enunciación de oraciones declarativas está estrechamente ligada al compromiso, por parte del hablante, con la verdad de las mismas. Por tanto, la enunciación implicará en ocasiones la posibilidad del interlocutor de estar en desacuerdo con lo dicho (en caso de no creer en dicha verdad). Así, el acto de enunciación de una oración declarativa viene de la mano de la posibilidad del *desacuerdo*. Pero hay varios tipos de desacuerdos; Price[139] llama "desacuerdos *intolerables"* a aquellos en los que no podemos aceptar sin más que *ambos* contendientes estén en lo cierto. Por ejemplo, podemos tolerar el desacuerdo respecto de cuál sea el gusto de helado más sabroso: sólo es posible discutir este tipo de oraciones cuando se habla en chiste o cuando no se los ha comprendido bien. Ante otros desacuerdos no podemos simplemente encogernos de hombros: cuando se afirman cosas opuestas se genera una inquietud en la comunidad, que sólo se resuelve trasladando la disputa al plano de las *razones* por las cuales el hablante sostiene lo que sostiene (esto es, las razones que sustentan su creencia en la verdad del enunciado). Esta intolerancia no debe entenderse en términos éticos (no se trata de lo que podemos tolerar *moralmente*), sino que debe relacionarse con una especie de mandato *normativo*: ante ciertos desacuerdos nos *sentimos en la obligación*, no moral sino pragmática, si se quiere, de corregir a nuestro interlocutor. Esta obligación podría entenderse en forma *disposicional*: así como ante ciertos sonidos tenemos la disposición a actuar de cierto modo en reacción a los mismos, ante ciertas opiniones del interlocutor en desacuerdo con las mismas reaccionamos pidiéndole que se corrija. Otra interpretación posible, más acorde a la postura que quiero sostener en este trabajo, está en suponer que hay elementos *normativos y objetivos* tras estos desacuerdos que nos conminan a la corrección: ante un desacuerdo intolerable, nos vemos obligados a corregir al otro porque hay *cuestiones objetivas* que imponen que estemos de acuerdo. Así, la intolerancia está relacionada tanto con las *razones* por las cuales sostenemos una opinión como con la *objetividad* de estas opiniones.

Ante casos de desacuerdos intolerables, la divergencia de opiniones suele conducir a una necesidad imperiosa de resolver las cuestiones y volver a establecer acuerdos. Ahora bien, ante estos desacuerdos intolerables, se espera que unos acuerdos se obtengan rápidamente, mientras que otros pueden resultar más difíciles o incluso imposibles. Siguiendo a Blackburn[140], llamaré "desacuerdos *débiles*" a aquellos que esperamos que se resuelvan rápidamente (dadas ciertas condiciones previas) y "desacuerdos *fuertes*" a aquellos sobre los cuales podemos esperar hallar resistencia. Blackburn relaciona los primeros con cuestiones *fácticas* o cuestiones sobre las que todos estamos de acuerdo, y los segundos, que suelen aparecer en discusiones morales, estéticas y normativas, con cuestiones relativas a elecciones personales por parte del hablante (desde preferencias subjetivas sobre el gusto del helado, hasta el compromiso que asume en relación a un sistema de normas determinado). Así, es difícil que dos personas cuyas opiniones divergen acerca de un problema matemático o acerca de un problema de percepción, no logren ponerse de acuerdo una vez clarificados los métodos correctos de la matemática o una vez comprobado el correcto funcionamiento de sus órganos

[139] Price, H. (1998).
[140] Blackburn, S. (1981).

sensoriales. En este caso, estamos ante desacuerdos débiles. En cuestiones morales, señala el autor, estos acuerdos son más difíciles de obtener: incluso en casos donde se coincide en la misma descripción de los hechos, el acuerdo no se dará necesariamente si no se comparten las mismas normas morales de antemano. Este argumento, por supuesto, repite el famoso argumento "del cierre" de Moore[141], según el cual la coincidencia en los hechos a nivel fáctico no necesariamente determina el acuerdo acerca de las evaluaciones normativas de tales hechos. El argumento puede ser comparado también con el argumento de la *falacia naturalista*, ideado en primera instancia por Hume, según el cual no es posible, o al menos no es legítimo, realizar saltos inferenciales desde los *juicios del ser* hacia los *juicios de deber* (esto es, de juicios *fácticos* a juicios *normativos*). La convergencia de opiniones acerca de los hechos permite el acuerdo acerca de cuestiones fácticas, pero no acerca de otras cuestiones, específicamente no acerca de las normativas.

2.2. La representación:

La objetividad aparece ligada a cierto tipo de desacuerdos, y la subjetividad a otros. ¿A qué se debe esto? La respuesta es que mientras que los discursos objetivos son *representacionales*, los subjetivos no lo son: los discursos objetivos generan desacuerdos fáciles de resolver porque su función es representar algo que todos los hablantes coincidirían en considerar del mismo modo. Sin embargo, nuestro anti-factualista sólo sostiene esto si puede modificar el concepto de *representacionalidad*, mostrando que hay representación cuando idénticos datos empíricos conducen a idénticas atribuciones de verdad a los mismos enunciados. Así, partiendo de esta reformulación del concepto de representación, podremos dar cuenta de la objetividad y los desacuerdos débiles en términos de la representatividad, y de la subjetividad y los desacuerdos fuertes en términos de la no representatividad. Veamos cómo es posible esto:

Volvamos a la consideración de los criterios. En lo que va del trabajo, hemos tratado con criterios *semánticos* tanto como con criterios *funcionales*. Los primeros remitían a la relación de los enunciados con rasgos como la verdad, la referencia, la objetividad. Los segundos apelaban a las funciones que aquellos satisfacían en la práctica; en particular, se consideraba que estos enunciados cumplían con la función de *expresar* contenidos no cognitivos, actitudes o estados mentales del hablante. Como hemos visto, tanto unos como otros fallan a la hora de dar cuenta de la diferencia entre facticidad y no facticidad de un enunciado. Recordemos también que a lo largo de este trabajo comprometimos al anti-factualismo con una deflación de conceptos semánticos (trabando la posibilidad de establecer criterios semánticos), pero nada se dijo de criterios funcionales que puedan ser deflacionados.

Uno de los ejes sobe los cuales se ha articulado el tratamiento de los discursos no fácticos es el de las condiciones robustas de la verdad de estos enunciados. Otro, no menos importante, es el de la *función de representación* que, se supone, todas las oraciones declarativas deben cumplir. Si la representatividad es la función por la cual el lenguaje describe

[141] Para un examen detallado de este argumento, ver Gibbard, A. (2003).

o presenta el mundo, estableciendo, para dar cuenta de esta función, lazos *semánticamente robustos* entre lenguaje y mundo -o dicho de otra manera, estableciendo la existencia, para un determinado rango de discursos, un contacto privilegiado entre lenguaje y mundo-, y comprometiéndose por tanto con una semántica de condiciones de verdad, el anti-factualista debe comprometerse con el *anti-representacionalismo*: sostener que, al menos en lo que respecta a algunos discursos, éstos no tienen por función representar el mundo. Sin embargo, nuestro anti-factualista debe ir un poco más lejos: una vez que se ha admitido el holismo davidsoniano en lo que respecta al contacto (global) entre lenguaje y mundo, el anti-factualista ya no puede sostener que algunos discursos sí tienen un contacto privilegiado con el mundo, una relación semánticamente robusta con los hechos que explique el significado de sus enunciados. Todos los enunciados tienen el mismo grado de contacto con el mundo, dada la triangulación davidsoniana. Por otro lado, los hechos también han sido minimizados semánticamente. Así, al parecer, el anti-factualista parece verse obligado a reconocer que todos los enunciados son igualmente fácticos o igualmente no fácticos, según se mire, y que todos tienen una función anti-representacionalista; el representacionalismo aparece tan ligado a las teorías semánticas de condiciones de verdad que el anti-factualista debe rechazar la existencia misma de esta función (incluso para los discursos fácticos) si no quiere caer nuevamente en una postura semánticamente defectiva.

¿Es esto realmente así? Un anti-factualista es alguien que toma una postura *local* respecto de un determinado discurso. Así, debe ser capaz de decir que ciertos discursos hablan del mundo, mientras que otros no lo hacen. Para ello debe disponer de la posibilidad de apelar a nociones como la de representatividad y la de hechos; de otro modo, no podría establecer jamás una diferencia entre discursos fácticos y no fácticos. Para que hacer esto sea congruente con todos los compromisos teóricos adoptados hasta aquí, es necesario tanto minimizar, como ya se hizo, la noción de hecho, como reformular la noción de representación, a fin de presentarla completamente alejada de la semántica de condiciones de verdad.

Para ello, sólo tenemos que echar mano del concepto de *comando cognitivo* diseñada por Wright[142], que no es más que el argumento de cierre de Moore y Hume remozado. Wright apela al concepto de comando cognitivo para dar cuenta de discursos representacionales, y por tanto objetivos y aptos para la verdad (incluso para una verdad robusta), y lo hace redefiniendo la representacionalidad de un discurso determinado de este modo: si consideramos que los discursos son similares a máquinas con un *input* y un *output*, podremos diferenciar un discurso representacional de otro no representacional dependiendo de si la inserción de los mismos datos de entrada [*input*] genera un mismo resultado [*output*]. Wright busca un modo de diferenciar enunciados aptos para la verdad y falsedad (o veritativo-funcionales) de aquellos que no lo sean. Puesto que quiere realizar esta división sin apelar a elementos realistas, echa mano del concepto de *convergencia* en las opiniones respecto de la aplicabilidad del predicado veritativo. Así, la convergencia en la atribución de verdad o falsedad a un enunciado se transforma en un *test* para la aptitud a la verdad de éste. Sin embargo,

[142] Wright, C. (1992); pp. 88 y ss.

dentro del conjunto de los enunciados aptos para la verdad, hay algunos con mayor o menor grado de objetividad: enunciados sobre los cuales podemos estar en desacuerdo, y diferentes tipos de desacuerdos respecto de la corrección o incorrección de estos enunciados. Wright deslinda ambos tipos de enunciados sosteniendo que sólo *los discursos representacionales pueden ser objetivos*. Es para dar cuenta de la representacionalidad que apela a la idea del *comando cognitivo*: "Si dos mecanismos funcionan para producir representaciones, entonces, si las condiciones son adecuadas y aquellos funcionan correctamente, producirán resultados divergentes sólo si se les presentan datos de entrada divergentes" (p.91). Retomando esta idea, Wright construye su concepto de comando cognitivo, cuya función será discriminar discursos representacionales de no representacionales:

> *Comando Cognitivo*: "Un discurso exhibe Comando Cognitivo si y sólo si se da *a priori* que las diferencias de opinión que surjan en su interior podrán ser explicadas satisfactoriamente sólo en términos de "entradas divergentes": esto es, que las elaboraciones de los interlocutores sea sobre información diferente (y por tanto, con la posibilidad de error o ignorancia, dependiendo del tipo de dato de entrada), o bajo "condiciones inadecuadas" (que resulten en pérdida de atención, distracción, y por tanto, error inferencial, no consideración de datos relevantes, etc.) o bajo un "mal funcionamiento" (por ejemplo, evaluaciones prejuiciosas de los datos, sean estos prejuicios positivos o negativos, o apariciones de dogmas, o fallos en cualquiera de las categorías ya listadas)." (p. 93).

Si adoptamos, entonces, el concepto de *comando cognitivo* para diferenciar discursos *representacionales* de los *no representacionales*, el panorama quedará así: los discursos representacionales se definen por generar desacuerdos intolerables débiles: toda convergencia en los datos de entrada implicará, para estos enunciados, una convergencia en el acuerdo sobre éstos. Dicho en términos menos complicados, son representacionales aquellos enunciados sobre los cuales sólo podemos tener desacuerdos intolerables débiles. Del mismo modo, el resto de los enunciados, sobre los cuales podemos estar en desacuerdos tolerables o en desacuerdos intolerables fuertes, serán considerados por este mecanismo como enunciados no representacionales.

De este modo, es posible dar cuenta de la función de representación sin estar comprometido con una semántica en particular, y menos aun con una de condiciones de verdad robustas. La relación con los hechos, que será examinada en la siguiente sección, tampoco parece ser semánticamente robusta: no se considera que los hechos expliquen el significado de estas oraciones, sino que simplemente se los tiene en cuenta a la hora de saber con qué datos de entrada contamos. Así, lo que aquí tenemos es una especie de deflación de la función de representación. Ligada a esta deflación, de la mano con ella, viene la deflación del concepto de objetividad, ya presentada, aclarándolo a través de diferentes tipos de acuerdos.

2.3. Los hechos y las normas

La cuestión de qué datos sean los datos de entrada es sumamente importante. Wright señala como datos a los datos perceptuales, que obtenemos del correcto funcionamiento de nuestros órganos sensoriales. Ahora bien, un objetor podría insertar aquí la siguiente crítica: supongamos que dos hablantes igualmente dotados de órganos sensoriales que funcionan correctamente examinan (5): podría suceder que aunque coincidieran en todos estos datos empíricos, aún así disintieran acerca de la verdad de este enunciado por utilizar expresiones diferentes para referirse al mismo objeto ("mesa" o "banqueta"). Por tanto, creo que es interesante sumarle a estos datos un fondo de conocimiento (tácito) acerca de las reglas lingüísticas que dominan el lenguaje que hablamos, reglas que debería conocer idealmente todo hablante competente de una comunidad –más allá de si de hecho sucede o no que todos manejemos nuestro lenguaje con tanta destreza-. Así, nuestro conocimiento como hablantes competentes debe darse por sentado también como parte de esos datos de entrada. Esto impide situaciones como la descrita. Para que el desacuerdo posible sea solo meramente débil (aclarable una vez que se determinan los datos sensoriales a tomar en cuenta) debemos dar por sentado también el mismo conocimiento semántico por parte de ambos hablantes.

Dijimos que los hechos deben ser minimizados: esto implica que no debemos considerar que jueguen un rol explicativo en la determinación del significado, pero de ninguna manera implica que debamos pensar que no existen[143]. En gran parte, todo lo dicho anteriormente descansa sobre la existencia de los hechos, entendidos como objetos, propiedades o sucesos ontológicamente reales. Son estos hechos (o los hechos entendidos de este modo) los que percibimos a través de nuestros sentidos (y conceptualizamos a través de los contenidos de nuestro lenguaje) y que conforman, por tanto, el *input* del que habla Wright al dar cuenta de la representacionalidad.

En el capítulo anterior presentamos una noción mínima de hecho. Al respecto, Soames sostiene que mantener una idea mínima de hecho implica considerar que todas las oraciones declarativas son igualmente *fácticas en un sentido mínimo*. También lo señalado por medio de la triangulación davidsoniana apunta en este mismo sentido: todos los enunciados se relacionan globalmente con el modo en que el mundo es, con los hechos que lo pueblan. Sin embargo, esto no constituye realmente un problema para el anti-factualismo, siempre que cuente con una *ontología* que, como la *naturalista*, rechace la existencia de ciertos hechos (como los normativos, los semánticos, los éticos, etc.). Si los enunciados representacionales y objetivos son nuestros enunciados fácticos, entonces debe ser posible sostener que (1) es un enunciado representacional, mientras que (2) no lo es. Si admitimos que los enunciados son representacionales cuando un *acuerdo acerca de los hechos* (acerca de aquello en el mundo que de un modo u otro podemos observar) genera un acuerdo en la verdad de los enunciados, debemos poder sostener que no es posible que un acuerdo sobre los hechos en el mundo

[143] ¿Qué sucede entonces con la crítica de Davidson a la noción de hecho? Sencillamente, que debe ser entendida como una crítica a la noción semánticamente robusta de hecho, esto es, a aquella noción de hecho que define a éstos como *truth-makers*. Sin embargo, entendidos como sucesos, propiedades o entidades meramente ontológicas, no relacionadas con un rol semánticamente robusto, es imposible negar que los hechos existen.

determine un acuerdo acerca de la verdad de (2), pero sí acerca de la verdad de (1). (2) será verdadero solamente para aquellos que se comprometan con un sistema determinado de normas extra-lingüísticas. Lo mismo sucede con otros enunciados no fácticos[144] ligados a la existencia de diferentes sistemas de normas: lógicas, estéticas, semánticas y éticas. En todos los casos, se trata de enunciados no representacionales (y por tanto, no fácticos) porque no podemos llegar a acuerdos sobre ellos partiendo sólo de los mismos datos de entrada, de una misma descripción de los hechos. Necesitamos *algo más*, y ese algo más es el compromiso del hablante con un determinado sistema de normas. Por tanto, es necesario establecer en este punto una diferencia entre los hechos y las normas, sosteniendo enfáticamente que *las normas no son hechos ni son reductibles a ellos*, si bien hay una estrecha relación entre ambos que lleva a confundirlos.

Consideremos una ontología de tipo naturalista. En ella, se considera que el mundo está poblado por las entidades que desempeñan un papel explicativo en las ciencias, y por aquellos objetos, propiedades y eventos que son observables a simple vista por los seres humanos. Ahora bien, esta lista de entidades o hechos incluyen cuestiones como el *consenso*, entendido como la conjunción de las disposiciones a actuar de cierta manera ante cierta situación de los miembros de una comunidad, las *disposiciones* a la acción –entendidas en términos observables de estímulo-reacción, y no en términos esencialistas[145]-, los sucesos históricos (entre los que se cuentan las *regularidades* de conducta), etc. Este tipo de hechos están estrechamente relacionados con las normas; se trata de las consecuencias que la existencia de las normas tiene en la práctica, o dicho de otro modo, del rostro empírico de las normas. Pero estos hechos no deben confundirse con las normas en sí mismas. Uno de los argumentos que impiden esta identificación es el proporcionado por Wittgenstein[146] contra la posibilidad de lenguajes privados[147]: la noción misma de lenguaje, afirma el autor, implica la posibilidad de usar las expresiones que lo componen *correcta* o *incorrectamente*. Sin embargo, la identificación del lenguaje (o de los hechos que determinan el significado de sus expresiones) con hechos del tipo de los mencionados bloquea la posibilidad de atribuir corrección o incorrección al lenguaje: si las expresiones lingüísticas significan lo que significan en virtud de, supongamos, una disposición del hablante a usar la palabra en cierta forma, no se podrá determinar cuándo la disposición misma es incorrecta. Dejando de lado el problema del

---

[144] En este punto, dejamos de considerar un tipo particular de enunciados no fácticos: aquellos que, como (3), expresan preferencias personales no dependientes de norma alguna. Retomaremos estos enunciados más adelante, pero sin darles demasiada importancia: puesto que la totalidad del trabajo apunta a consolidar posturas anti-factualistas sobre discursos como la semántica, donde hay una estrecha relación entre verdad y normas, este tipo de discursos anti-factualistas no nos parecen tan relevantes. Por otro lado, se sigue manteniendo para ellos lo dicho arriba: la verdad de estos enunciados no depende de la existencia de hechos, sino de preferencias personales.

[145] Ver García Carpintero, M. (1996).

[146] Wittgenstein, L. (1953).

[147] Las consideraciones de Wittgenstein acerca de los lenguajes privados son mucho más complejas y con muchas más consecuencias que lo que aquí se presenta. Pero en este trabajo sólo queremos retomar el argumento como elemento para trabar la identificación de las normas con hechos.

lenguaje privado, podemos modificar el argumento para afirmar que los hechos no pueden ser identificados con normas: la descripción de un consenso, una disposición, una regularidad o eventos históricos no pueden determinar la corrección o incorrección de las movidas en una práctica por sí mismos: sólo porque los demás actúen siempre de cierto modo no se sigue que éste sea el modo correcto. Sin embargo, tampoco se puede negar que existe una relación entre estos hechos y las normas: en general, que los demás actúen siempre del mismo modo es una muy buena señal para saber que detrás de esa conducta hay una norma que determina la corrección de ésta. Así, es en virtud de esta norma que una regularidad es correcta o que la acción resultante de una disposición es incorrecta.

Ahora bien, si las normas no son estos hechos, ¿debemos pensarlas como entidades similares a las ideas platónicas? *Las normas no deben ser pensadas como hechos de ningún tipo*: no se pueden identificar con hechos como los señalados, aceptados por una ontología naturalista, porque de ser así una descripción de estos hechos debería determinar la corrección e incorrección de las movidas en la práctica; pero tampoco debemos pensarlos como hechos normativos que determinen a estos hechos ontológicos desde un plano superior. No se trata de hechos en absoluto: podemos *hablar* de las normas como podemos hablar de hechos, y esto nos lleva a pensar, equivocadamente, que las normas son hechos que guardan una cierta relación con la práctica. Pero la realidad parece ser otra: tal y como señala Brandom[148], las normas se hacen carne en la práctica (en el sentido de que las movidas en ella son consideradas como correctas o incorrectas) y no pueden ser pensada la existencia de normas que no tengan consecuencia alguna en la práctica[149], pero no se trata de hechos. Precisamente, la confusión filosófica que lleva a pensar a las normas como hechos no naturales o a identificarlas con hechos naturales se debe a la interpretación fáctica de un discurso que en realidad es no fáctico. Cuando hablamos de normas no hablamos de los hechos, porque las normas no son hechos, a pesar de guardar una estrecha relación con ellos. Estamos haciendo una cosa bien diferente. *Hablar de normas es hablar de la práctica*, de aquello que es correcto hacer o no en ella, pero de ello no se sigue que haya un *hecho* que determine esa corrección. Las normas son meras formulaciones de aquello que mueve a los seres humanos a actuar en conformidad unos con otros.

Si esto es así, podemos considerar que los enunciados son de carácter fáctico cuando un desacuerdo acerca de ellos es de carácter intolerable pero débil. Esto significa que, de haber un desacuerdo, se resuelve fácilmente si se pone orden y claridad en los datos sensoriales y en el uso de las palabras, esto es, en el paquete de entrada para el comando cognitivo. Esto hace que los enunciados fácticos cumplan con la función de representación, en el sentido de Wright. Ahora bien, este tipo de enunciados guarda además relación con los hechos (en un sentido semánticamente mínimo, puesto que éstos no explican nada): el *acuerdo* sobre la verdad de estos enunciados está determinado por los hechos epistémicamente accesibles a los interlocutores. Por el contrario, los enunciados no fácticos

[148] Brandom, R. (1994).
[149] Ver mi (2003a).

son aquellos donde el desacuerdo es tolerable, o intolerable pero débil. No se trata entonces de oraciones representacionales: un acuerdo acerca de los datos sensoriales y una misma competencia lingüística no garantizan el acuerdo. Para que lo haya, es necesaria o bien la coincidencia en estados mentales o preferencias subjetivas, o bien el compromiso de ambos interlocutores con el mismo sistema de normas (cosa que en general se da por la pertenencia a la misma comunidad). Si esto es así, la comprensión de estos enunciados implica el conocimiento de un sistema de normas determinado. De hecho, la función que estos enunciados cumplen, si bien es en cierto modo expresiva[150], es esencialmente *explicitante*: su función es la de poner en palabras dichas normas, con diversos fines ilocucionarios. Así, estos enunciados no guardan relación con hechos, sino con normas. En la sección siguiente buscaremos examinar más de cerca cuáles son estas funciones no fácticas y su relación con las normas.

2.4. Las funciones no fácticas.

Los enunciados fácticos representan hechos. Los enunciados no fácticos, o bien *expresan* estados mentales, o bien *explicitan* normas. Esta división se erige contra el AFF más tradicional, que ligaba la no facticidad de las oraciones a la función de *expresar* contenidos no cognitivos como deseos, etc. Veamos entonces en detalle estas dos funciones cumplidas por el discurso no fáctico, no representacional.

El *expresivismo* aparece ligado a la idea de que muchas emisiones lingüísticas son similares a las onomatopeyas que emitimos ante casos de dolor, de aburrimiento, de risa, etc.: se trata de sonidos interpretables por los demás como señales de que estamos en un determinado estado mental o en una determinada actitud, que, sin embargo, no pueden ser tomadas como informes cognitivos acerca del estado mental del hablante. Por mucho tiempo este concepto se aplicó a los juicios éticos y estéticos. Sin embargo, esto conduce a problemas como la imposibilidad de ponernos de acuerdo acerca de cuestiones de esta índole, del mismo modo en que no es posible ponernos de acuerdo ante cuándo corresponde tener sueño cuando uno de nosotros bosteza. Para deshacernos de este problema, basta observar la diferencia en la objetividad de enunciados no fácticos como (2) y (3): las oraciones *expresivas* son aquellas cuya objetividad es nula, como en el caso de (3), mientras que los juicios normativos, estéticos, etc. del tipo de (2) son *subjetivos,* pero generan la posibilidad de un acuerdo potencial: podemos debatir e incluso ponernos de acuerdo acerca de con qué sistema de normas debemos comprometernos. Así, llamamos *oraciones expresivas* a las oraciones no fácticas ante las cuales es imposible el acuerdo, y cuyo desacuerdo es tolerable: esta imposibilidad se debe a que la función de estas oraciones no es tanto afirmar ante los demás algo sobre lo cual es importante ponernos de acuerdo, sino más bien darles a entender a los demás el estado mental en que nos hallamos, a fin de que cuenten con herramientas para poder interpretar nuestra conducta. En esto son similares a las onomatopeyas e interjecciones: un bostezo

[150] Estos enunciados, como todos (siguiendo a Searle, J. (1969)), expresan el estado mental del hablante al emitirlos (en este caso, el estado mental de aceptación de normas al que refiere Gibbard, A. (1990)), pero no es ésta su principal función.

permite que mi interlocutor suponga que en un rato me voy a ir a dormir; la emisión de (3) permite a mi interlocutor suponer que en una heladería pediré helado de menta con chocolate. Sin embargo, ambas cosas difieren fundamentalmente, en tanto el bostezo es un mero ruido, mientras que (3) es un enunciado significativo, con todo lo que ello implica[151]. Por otro lado, los enunciados similares a (2), enunciados ante los cuales estamos de acuerdo sólo cuando compartimos *normas* o *modos de actuar comunitarios* ante circunstancias determinadas, no informan sobre el mundo, pueden ser comprendidos echando mano al concepto de *explicitación*[152]. La explicitación es un concepto muy oscuro, pero que puede entenderse de este modo: se trata de poner en palabras, con diversos fines (pero básicamente, el de *discutir* acerca de ellas[153]), las normas de una determinada práctica. Según Brandom, el *vocabulario explicitante* (que comprende tanto el normativo como el lógico) cumple con la función de *mostrar* las reglas o normas que permanecen implícitas en la práctica discursiva. Brandom habla de explicitación sólo en relación a los compromisos inferenciales que determinan, a su juicio, el contenido de las afirmaciones; sin embargo, es posible ampliar el criterio para sostener que toda vez que estamos emitiendo juicios como (2), (4) o (6), estamos *mostrando* las normas *extra-lingüísticas* con las que nuestra comunidad se maneja en la circunstancia relevante. Por supuesto, *mostrar* una norma puede hacerse de muchas maneras; el concepto de explicitación es lo suficientemente abierto como para permitir que esa mostración pueda realizarse a través de una *enunciación* directa de la norma, como a través de un *señalamiento indirecto* de la misma, como sucede en los casos mencionados, o en casos donde justificamos un juicio normativo apelando a juicios de similitud con otros casos de aplicación de la misma regla[154]. De todos modos, ese *mostrar la regla* no se hace para informar meramente al interlocutor sobre la existencia de la misma: en general, la emisión de oraciones como las mencionadas se hace con fines educativos, correctivos, críticos y explicativos[155]. Así, este segundo tipo de oraciones no fácticas está estrechamente ligado a la explicitación de las reglas con las cuales nos manejamos en la práctica, con diversos fines pragmáticos. Como es fácil de ver, es este tipo de enunciados no fácticos los que se hayan ligados con normas; de hecho, consisten precisamente en la explicitación de dichas normas.

3. Contenido semántico e inferencialismo.

Una vez que hemos logrado dar con un criterio aceptable, tenemos que continuar con nuestra segunda parte del plan, y ver cómo podemos insertar este criterio en el *contenido* mismo del enunciado, haciendo de él un criterio *semántico* (aunque no en la línea de la

[151] Precisamente, lo que implica un enunciado que no implica una interjección es una serie de compromisos lingüísticos, tales como los que Brandom presenta en Brandom, R. (1994) y (2000): un enunciado, aun cuando es expresiva, nos liga al compromiso con otras aserciones, al derecho a emitir otras oraciones y a la imposibilidad de asertar otras.
[152] Brandom, R. (1994) y (2000).
[153] Ver mi (2004c).
[154] Sostuve esto en mi (2004c).
[155] Lance, M. y O´Leary-Hawthorne, J. (1997); Barrio, E. y Penelas, F. (2003); Penelas, F. (2002).

semántica de condiciones de verdad) y no uno funcional. Para situar el criterio en el interior del contenido del enunciado debemos echar mano a tres cuestiones: una especie de fenomenología de la *atribución de verdad*, su relación con las *razones* por las que un hablante puede comprometerse con la verdad de un enunciado, y por último, el compromiso con una *semántica inferencialista* que haga de esta red de razones (o lazos inferenciales entre los diferentes enunciados) el contenido mismo de éstos.

3.1. Atribuyendo verdad.

Tras la adopción del deflacionismo, todos los enunciados son considerados igualmente aptos para la atribución de verdad. Aun así el anti-factualista puede seguir clasificando las oraciones en dos tipos diferentes: aquellas cuya función es la de *representar* el mundo, y aquellas cuya función es *expresar* nuestros estados de ánimo o preferencias o *explicitar* las normas que rigen nuestra conducta. El acuerdo, la atribución de verdad, la corrección, todos estos elementos son pertinentes en ambos tipos de enunciados, y sin embargo difieren en cada uno de ellos: dadas las intuiciones de Ramsey acerca del predicado veritativo, en ambos casos la atribución de verdad a uno de éstos es idéntica a la aserción misma del enunciado, y esto implica que la atribución de verdad es equivalente a la adopción, por parte del hablante, de los compromisos vinculados con el enunciado al cual le atribuye verdad[156]. Pero esto conduce a aceptar un *plus* más con el que un deflacionista puro podría no querer comprometerse[157]: si atribuir verdad equivale a afirmar un enunciado, y esto a asumir los compromisos que dicho enunciado conlleva, atribuir verdad a *diferentes tipos de enunciados* implicará la adopción de *diferentes tipos de compromisos*: atribuir verdad a un enunciado *fáctico* nos compromete con una determinada ontología, mientras que atribuir verdad a un enunciado *explicitante* nos liga al compromiso con las normas de conducta explicitadas, haciéndonos *miembros*[158] de una comunidad; atribuir verdad a un enunciado *expresivo*, por otro lado, implica señalar que se acepta que el emisor esté en dicho estado, con lo que uno se prepara para realizar inferencias acerca de su conducta futura[159].

Ahora bien, el deflacionismo puro nos conmina a considerar que ambos tipos de usos lingüísticos son aptos para la verdad. Nos ha llevado además a la consideración que de sostenemos que los enunciados son verdaderos no en virtud de un acceso al mundo que unos poseen y del cual los otros carecen, sino por otras cuestiones: afirmar que un enunciado (cualquiera) es verdadero equivale a afirmarlo. Pero esto no es lo único que podemos decir

---

[156] Brandom, R. (1988).
[157] Debo esta observación a conversaciones con Javier Castro Albano.
[158] Siguiendo a Brandom, consideramos que la membresía de una comunidad está dada por el compromiso con sus normas de conducta. De esto resulta la membresía de cada individuo a miles de comunidades no necesariamente solapadas entre sí.
[159] En este caso hay una asimetría curiosa: *mi* atribuir verdad a "Es malo mentir", dicho por otro, implica que yo me comprometo con la norma explicitada por mi interlocutor, asumiendo compromisos para *mi* conducta futura. *Mi* atribuir verdad a "Tengo sueño", dicho por otro, implica que yo acepto que él tiene sueño, preparándome para hacer inferencias acerca de *su* conducta futura. Nótese cómo en la explicitación el compromiso pone su peso en mi conducta, mientras que en la expresión el peso se pone en la del interlocutor.

acerca de la verdad. Tal y como sostiene Price[160], el uso del predicado veritativo cumple con una función especial en *todos* los discursos humanos: en todos los casos se atribuye verdad a un enunciado toda vez que queremos explicitar nuestro acuerdo con él y asumir los compromisos que ello implique. Así, la atribución de verdad aparece como la *culminación* de la discusión en la que se ha establecido un acuerdo al respecto; la verdad pasa a actuar como una *meta*, como una fuerza *motivante* en tanto queremos que los demás acuerden con nosotros en nuestra visión del mundo, sobre la base de que al afirmar cosas opuestas, sólo uno de nosotros puede estar en lo cierto. Los desacuerdos intolerables generan la necesidad del acuerdo, y el acuerdo se logra y se explicita atribuyendo verdad.

Este uso del concepto veritativo es propio de las teorías performativas acerca de la verdad[161]: en este tipo de teorías, la pregunta que se busca responder es *qué hacemos* cuando atribuimos verdad, y no en qué consiste ésta, o qué definición, intencional o extensional, podemos dar del concepto. Generalmente, estas posturas consideran que la atribución de verdad busca realizar diversas funciones con respecto a aquello a lo que se atribuye verdad: las funciones más mencionadas son las de aprobación y aceptación de compromisos ligados a dicho enunciado.

Cabe preguntarse, entonces, si la aceptación de este tipo de teorías choca contra nuestro compromiso previo con una teoría deflacionista de la verdad. Creo que no, y creo además que, por lo dicho hasta aquí, es el deflacionismo mismo el que nos conduce a sostener este tipo de teoría preformativa una vez que se distinguen tipos de enunciados diferentes. Recordemos que el deflacionismo puede caracterizarse a través de dos tesis, una negativa y otra positiva:

Tesis Anti-Substancialista (TS): el concepto de verdad no remite a nada en el mundo: en particular, la verdad no es una propiedad substancial que compartan todos los enunciados verdaderos.

Tesis Desentrecomilladora (TD): atribuir verdad a un enunciado equivale a afirmar dicho enunciado. Esto se debe al rol desentrecomillador que juega el predicado veritativo, que puede verse con claridad en los esquemas T:

T: "p" es verdadero sii p.

La aceptación de las teorías perfomativas no contradice ninguna de ambas tesis. Tomemos primero (TD): atribuir verdad equivale, indirectamente, a adoptar los compromisos semánticos ligados al enunciado al cual atribuimos verdad. Si esto es así, y si hay diferentes tipos de enunciados que implican diferentes tipos de compromisos, atribuir verdad a cada uno de ellos conlleva realizar diferentes acciones, adoptar compromisos muy diferentes. Así, esta tesis nos conmina a adoptar, como plus añadido a la teoría deflacionista, una teoría preformativa con la cual ésta es compatible. En lo que hace a (TS), tampoco pone objeción alguna a la adopción de este plus; la admisión de que el predicado veritativo refiere a una

---

[160] Price, H. (1988), (1994) y (1998). Por supuesto, Brandom acuerda sobre este punto en particular, aunque no opine sobre la idea de Price de situar a la verdad como meta de la investigación.

[161] Para teorías de la verdad, ver Kirkham, R. (1992). Para un ejemplo de este tipo de teorías, ver Strawson, P. F. (1950).

propiedad fáctica, substancial, nos comprometería a suponer que la función del predicado veritativo es fáctica: nos informa acerca de cómo es el mundo. Pero la tesis contraria, anti-substancialista, nos permite suponer que la atribución de verdad a un enunciado da por resultado un enunciado no fáctico, compatible con el cumplimiento de cualquier función no fáctica de las presentadas aquí[162]. Recordemos, por otro lado, la asimilación que hace Boghossian de esta *Tesis Anti-Substancialista* con un anti-factualismo acerca del predicado veritativo: si esto es así, como se afirmó en el capítulo II, las atribuciones de verdad son enunciados no fácticos, enunciados que no tienen por función remitir a algo en el mundo, sino una función explicitante.

Por tanto, responder, desde el deflacionismo, a la pregunta por la función pragmática de la verdad no parece ser un impedimento, sino más bien un anexo deseable en estas circunstancias. Por otro lado, el eje central que recorre esta tesis es establecer la posibilidad de sostener que el discurso semántico es un discurso anti-factualista. Si esto es así, y todo lo que se ha dicho hasta aquí es válido, debe aplicarse a las atribuciones de verdad, en tanto éstas forman parte de dicho discurso. Esto implica sostener que estas atribuciones no informan acerca de nada en la realidad (lo cual equivale a la formulación de la *Tesis Anti-Substancialista*), pero que cumplen, sin embargo, con otra función diferente: la adopción de los compromisos implicados por la oración subordinada, que es parte de la función explicitante. Se sigue de esto que el AFF no sólo debe ser deflacionista acerca de la verdad: debe sostener además una teoría performativa como un plus añadido, por magra que sea, acerca del uso de este concepto, y no en forma opcional, sino en forma obligada.

3.2. Las razones detrás de la verdad.

El anti-factualista considera que atribuir verdad a enunciados fácticos es diferente que atribuirlos a enunciados no fácticos: si atribuir verdad es asumir compromisos lingüísticos y extra-lingüísticos (o hacer explícito la asunción de esos compromisos), atribuir verdad a diferentes enunciados es comprometerse con diferentes cosas. El mejor modo de advertir con qué nos estamos comprometiendo es examinar las *razones* que nos llevan o bien a la atribución de verdad, o bien, lo que es lo mismo, a la aserción del enunciado.

Si queremos saber qué razones tenemos para sostener un enunciado como verdadero, podemos imaginar que existe un desacuerdo respecto de dicho enunciado. En un desacuerdo, la conversación pasa a un meta nivel donde se examinan las causas que generaron el desacuerdo, y si éste es intolerable, se proporcionan razones para sostener una y otra postura hasta que uno de los interlocutores queda convencido por las de mayor peso. Las razones proporcionadas en un desacuerdo débil tienden, como dijimos arriba, a establecer si los datos de entrada con los que cuentan ambos interlocutores son los mismos. Así, se considera tanto una descripción de los hechos relevantes ("¿Ves algo aquí? ¿Es algo rectangular, apoyado en cuatro patas?") como un chequeo de que la competencia lingüística sea la misma ("¿Llamas a

[162] El predicado veritativo es un enunciado no fáctico, explicitante de las normas que guían la adopción de compromisos lingüísticos. Ver Brandom, R. (1976), (1988) y (2000).

esto "mesa"?"). Las razones por las que sostenemos que un enunciado fáctico es verdadero es, entonces, el compromiso (lingüístico y práctico[163]) con la existencia de determinados hechos.

No sucede lo mismo al considerar un desacuerdo acerca de un enunciado explicitante. En estos casos no proporcionamos razones de tipo fáctico ni semántico[164], sino más bien razones tendientes a mostrar la conveniencia de actuar siguiendo ciertas normas en lugar de otras. Esto sucede porque las normas, explicitadas en estos enunciados, no se justifican de ningún modo, sino que simplemente se extraen, haciéndolas explícitas, de los modos de vida o formas de hacer las cosas. Por tanto las razones que se intercambian contribuyen a señalar las ventajas de un modo de vida por sobre otro. El punto relevante, de todos modos, es que en estos casos las razones relacionadas con el enunciado son cuestiones que dan apoyo a la norma; los enunciados explicitantes se relacionan entonces con las normas y no con los hechos[165].

Todas estas razones, a diferencia de las que sustentan enunciados fácticos, pertenecen a un tipo diferente de práctica: se trata de una *meta-práctica normativa*, esto es, una meta-práctica en la cual no estamos meramente *hablando* de una práctica, sino que abrimos un espacio de discusión acerca de las *normas* que rigen esta práctica. Una meta-práctica de este tipo se da cuando enseñamos una norma a un niño o corregimos a un miembro de nuestra comunidad acerca de la aplicación de las normas en cuestión[166], cuando queremos establecer cómo seguir una determinada práctica instaurando nuevas normas[167], o cuando queremos mostrar nuestros compromisos normativos a fin de corregirlos o exponerlos a la crítica, mostrando su alcance[168]. Así, utilizamos un vocabulario *explicitante*[169] que nos ayuda a *mostrar* cuáles son estas normas. Por otro lado, alegamos razones diferentes para determinar la preferencia de una norma por sobre otra. La fuerza del desacuerdo está dada por el hecho de que muchas veces las razones son insuficientes para derribar el compromiso de un sujeto con una norma: si las normas determinan prácticas, y la inserción en una práctica determina un sentido de pertenencia a una comunidad, hay más cosas que meras razones en el compromiso con las normas: muchas veces la adhesión a normas o la inserción en una práctica no están determinadas por cuestiones racionales sino por cuestiones afectivas, determinantes de la propia auto-imagen. Si esto es así, es fácil ver que un intercambio de razones en una meta-práctica normativa puede no ser exitoso a la hora de restablecer el acuerdo en este tercer elemento del paquete de datos de entrada, tal y como muestran los

---

[163] Lingüístico, en el sentido de que nos comprometemos con otras cuestiones relativas al uso del lenguaje al emitir (5). Práctico, en el sentido de que nos comprometemos a tratar al objeto enfrente del hablante como tratamos a las mesas. También se adoptan compromisos al nivel perceptual (llamando "mesa" a objetos como ese).Todo esto aparece desarrollado en Brandom, R. (2000); cap. 2.

[164] Esto último sólo sucede en el caso de que el enunciado pertenezca al discurso semántico.

[165] En el caso de las oraciones expresivas la atribución de corrección se realizará cuando la conducta del sujeto concuerde con las expectativas generadas por el enunciado en cuestión.

[166] Barrio, E. y Penelas, F. (2003); Penelas, F. (2002).

[167] Lance, M. y O'Leary-Hawthorne, J. (1997).

[168] Brandom, R. (2000).

[169] Brandom, R, (1994).

desacuerdos actuales entre la comunidad occidental y las secciones más virulentas del mundo islámico. Es por ello que los desacuerdos se vuelven *fuertes* cuando hay normas extra-lingüísticas implicadas.

Tenemos, entonces, razones relacionadas con hechos para sustentar el compromiso con la verdad de enunciados fácticos; tenemos normas y cuestiones relacionadas con modos de vida cuando se trata de comprometernos con la verdad de enunciados explicitantes. Tanto unas como otras están estrechamente relacionadas con todo lo dicho hasta aquí, esto es, con nuestro criterio de diferenciación entre ambos tipos de enunciados. ¿Cómo podemos, entonces, situar estas cuestiones en el interior del contenido del enunciado?

3.3. El inferencialismo.

En el capítulo II de este trabajo señalamos la necesidad de que el anti-factualismo se comprometiera con una teoría semántica alternativa a la de condiciones de verdad, que no situara a la verdad en el centro de las explicaciones del significado. Tal vez esa semántica alternativa sea la *semántica inferencialista*. Mientras que la semántica tradicional da cuenta del significado a través de las condiciones de verdad, el inferencialismo[170] sostiene que el contenido conceptual (ergo, el *significado*) de un enunciado está determinado por los lazos inferenciales que unen dicho enunciado con otros enunciados, con la práctica (como puerta de salida al lenguaje) y la percepción (como puerta de entrada al mismo).

De acuerdo con esta postura, cada uno de los enunciados que podemos hacer y comprender en un lenguaje dado está relacionado inferencialmente (esto es, tanto como premisa como conclusión) con otros enunciados, en tres tipos distintos de relación inferencial: (i) sostener el enunciado A nos compromete necesariamente con el sostenimiento del enunciado B; (ii) sostener el enunciado A nos permite sostener el enunciado B; (iii) sostener el enunciado A nos impide sostener el enunciado B. Por otro lado, el hecho de ser capaces de realizar juicios perceptuales en el lenguaje sitúa a ésta como puerta de entrada al mismo, generando compromisos inferenciales desde los juicios perceptivos mismos. Lo mismo sucede con la práctica o la acción, puerta de salida del lenguaje: los enunciados implican compromisos de tipo inferencial en relación a las acciones que debemos realizar al asumirlos como verdaderos o asertarlos.

El inferencialismo no sólo supone que existen estos lazos inferenciales: supone además que la red de lazos inferenciales existentes entre un enunciado y los demás determina su significado. Así, comprendemos un enunciado porque comprendemos de inmediato todo lo que se sigue y no se sigue inferenciamente de sostenerlo. En este sentido, afirma Brandom, la práctica lingüística es similar a un juego de puntos, donde todos somos al mismo tiempo participantes y evaluadores [*score-keepers*]. Al asertar enunciados, nos comprometemos de inmediato con otros enunciados, y son los otros quienes nos señalan nuestras faltas en el juego, calificándolas de incorrecciones, cuando sostenemos un enunciado junto con otro que

[170] Seguimos aquí específicamente las ideas de Brandom, R. (2000) y las ideas de Sellars, W. (1954).

no puede seguirse inferencialmente del primero; lo mismo hacemos nosotros, al comprender a los demás: apostamos a qué otras cosas puede decir, sobre la base de las reglas del juego inferencial, y sancionamos las faltas.

El inferencialismo vincula fuertemente, entonces, el uso asertórico del lenguaje con el juego de dar y recibir razones sellarsiano: en éste tenemos que estar dispuestos a respaldar cada uno de nuestros enunciados con *razones*, que no son más que los enunciados relacionados inferencialmente con el nuestro. La práctica lingüística asertórica es un intercambio de estas razones junto con una evaluación del intercambio como si de un juego normado se tratara. Ahora bien, sabemos cuáles son las razones que sustentan a cada uno de los tipos de enunciados que queremos diferenciar: mientras que los enunciados fácticos se apoyan en razones relacionadas con *hechos mínimos*, los enunciados fácticos explicitan *normas*, y sus razones se ligan, en todo caso, a la preferibilidad de un modo de llevar adelante la práctica. El inferencialismo nos permite, entonces, insertar aquello que diferencia a ambos tipos de enunciados justo donde lo queríamos, en el *contenido* del acto de habla y no en su uso pragmático. Es por eso, entonces, que podemos decir que ambos tipos de enunciados expresan cuestiones diferentes: ambos expresan un compromiso con la verdad del enunciado, pero los enunciados fácticos expresan el compromiso con creencias acerca de la existencia de hechos mínimos, y los enunciados no fácticos expresan el compromiso con normas de conducta. Este expresar compromisos es traducible, en una semántica inferencialista, a la relación que cada uno de estos enunciados, en su contenido mismo, traza hacia otros enunciados: los enunciados fácticos se relacionan con enunciados que representan los hechos. Los enunciados explicitantes sirven de inferencia para ciertas acciones y aparecen como conclusión de evaluaciones acerca de nuestros modos de vida.

Hemos proporcionado entonces un criterio que nos permite diferenciar enunciados fácticos de no fácticos sin apelar a rasgos semánticos ni privilegiando la función de representacionalidad por sobre las demás. O, al menos, sin apelar a rasgos de la semántica tradicional ni privilegiando el concepto tradicional de la representacionalidad. Nuestro criterio se apoya en las razones que tenemos para comprometernos con la verdad de cada uno de los tipos de enunciados: las razones que tenemos para creer que los enunciados fácticos o representacionales son verdaderos nos llevan a no poder tolerar desacuerdos al respecto, y a resolverlos rápidamente. Las razones que nos llevan a comprometernos con los enunciados que explicitan normas, en cambio, nos llevan a desacuerdos igualmente intolerables, pero difíciles de resolver. Por otro lado, los enunciados fácticos se relacionan con hechos mínimos, mientras que los enunciados no fácticos explicitan normas o simplemente expresan estados mentales del hablante. El inferencialismo, por último, permite situar el criterio en el interior mismo del contenido de esas aserciones, evitando así el problema del pluralismo discursivo, que aqueja a los criterios funcionales.

Conclusión.

El presente trabajo tiene por objetivo dos puntos, uno de carácter general, y el otro de carácter particular. En términos *generales*, el trabajo trata de determinar la *posibilidad* de sostener una postura anti-factualista respecto de un determinado discurso humano, cualquiera que éste sea. Este objetivo general ha sido logrado a través del rechazo de los criterios semánticos tradicionales y del criterio meramente funcional a la hora de dar cuenta de la diferencia entre discursos fácticos y no fácticos, a través del rechazo del compromiso con una semántica de condiciones de verdad y del de una noción tradicional de la función representacional. El anti-factualismo resulta viable, en cambio, si deflacionamos conceptos semánticos (como la *verdad*, la *referencia*, el concepto de *hecho*) y no directamente semánticos (como el concepto de *objetividad* y la función *representacional*); por otro lado, este marco de ideas fomenta la adopción de una semántica inferencialista como semántica alternativa a la rechazada, permitiéndose entonces reinstaurar un *criterio semántico*, aunque esta vez alejado del criterio tradicional. Así, las posturas anti-factualistas parecen nuevamente posturas viables para quien quiera sostenerlas, perfectamente compatibles con el pluralismo discursivo y el representacionalismo local, entendido a través del concepto de comando cognitivo de Wright.

Es hora entonces de preguntarse por el logro del segundo objetivo de este trabajo: el interés que tengo por la posibilidad de sostener posturas anti-factualistas locales no es plenamente genuino, sino que está motivado por mi interés particular en fomentar la comprensión del *discurso semántico* (aquel que atribuye verdad, significado y referencia) en términos no factuales. El anti-factualismo se ha vuelto popular, y casi un lugar común, en terrenos como la ética o la estética. Sin embargo, aun es fuerte la tendencia a entender el discurso semántico como un discurso fáctico, representativo de hechos semánticos. Creo que éste es uno de los errores que nos impiden comprender bien el panorama de la filosofía del lenguaje, y que por tanto debe ser erradicado: hasta tanto no comprendamos que el significado y la verdad no son hechos, ni están determinados por hechos de ningún tipo, no podremos entender qué es lo que estamos haciendo cuando decimos cosas como "Lo que dijo Eva es verdad" o "El quiere decir "perro" cuando dice "txakurra"."

El discurso semántico es ante todo un discurso *normativo*. Esta idea cuenta con el apoyo de muchos filósofos, y con el rechazo de muchos otros: muchos de quienes sostienen posturas semánticas fácticas rechazan de plano esta normatividad, dado que el argumento por la normatividad de un discurso es la herramienta principal contra la facticidad del mismo. Algunos de estos filósofos presentan incluso argumentos para este rechazo, señalando que la *normatividad* de conceptos como el de significado es meramente *externa* o débil[171]; una normatividad de este tipo supone que el concepto en cuestión es normativo, o adquiere fuerza normativa, por el mero hecho de figurar en un puesto eminentemente normativo, en el sentido

[171] Wikforss, A. (1999).

de influir sobre la conducta: el antecedente de un condicional hipotético. En general, formulamos las reglas de los juegos o las normas de las prácticas utilizando este modo gramatical. Así, el jugador de ajedrez mueve cierta pieza de cierto modo *si quiere ganar la partida*, y el hombre abre su paraguas *si quiere no mojarse*. Esta posición de antecedente (o de finalidad en una lógica práctica de medios y fines) es inherentemente normativa: no importa qué concepto situemos en esta posición, qué elijamos como fin, siempre tendrá peso en nuestra conducta por el mero hecho de ser el fin de la misma. Ahora, si ésta es la normatividad propia del concepto del significado, prosigue la objeción, este concepto no es más normativo, en sí mismo, que conceptos claramente descriptivos como el de "salud": también actuamos de determinada manera para conservar nuestra salud, y el concepto de salud tiene por significado la descripción de un estado psicofísico determinado.

A esta objeción es posible responder que el concepto de significado no es normativo externamente, sino más bien *internamente*[172]: esto significa que el componente de *deber*, y la distinción entre conductas correctas e incorrectas que caracterizan a los conceptos con fuerza normativa, no pertenecen o dependen del lugar en que éstos aparezcan en una formulación lingüística, sino que más bien se insertan analíticamente dentro de la definición misma del concepto, de lo que implica comprender el concepto correctamente.

Si esto es así, el concepto de significado, así como el de verdad, poseen fuerza normativa *per se*. Sólo podemos afirmar haber comprendido cuál es la idea de significado de una expresión cuando sabemos que ésta puede ser aplicada *incorrectamente*. Lo mismo sucede con la verdad: la comprensión de la idea misma de verdad implica la posibilidad de la *falsedad*, por un lado, y la posibilidad de equivocarse identificando lo que *es* verdadero y lo que nos *parece* verdadero, por otro. Ambos conceptos son internamente normativos. Por otro lado, la formulación de reglas y normas es una cuestión problemática: en algunos casos es tan válido formular una norma en términos categóricos ("Debes usar el lenguaje correctamente") como en términos hipotéticos ("Debes usar el lenguaje correctamente si quieres ser parte de esta comunidad lingüística" o "debes usar el lenguaje correctamente si quieres comunicarte con los demás"). Así, extraer conclusiones sobre el concepto por el modo en que aparece en una formulación es un terreno resbaladizo.

Si ambos conceptos son normativos, lo mismo sucede con el discurso que atribuya estos conceptos. Atribuir verdad o significado a enunciados conocidos es hacer algo diferente a meramente describir hechos. Muchas teorías semánticas sostienen que las oraciones del discurso semántico son fácticas; en general, los hechos elegidos como candidatos van desde hechos de tipo platónico hasta hechos más modestos: hechos externos al hablante como el consenso comunitario, o hechos internos al mismo como las disposiciones al uso. Todas estas explicaciones fallan al no poder dar el salto desde el *uso efectivo* de los términos al uso *correcto* de los mismos. Ningún conjunto de descripciones de la conducta *de facto* de los hablantes puede explicar o dar cuenta cabalmente de esta diferencia. Así, el discurso

[172] Véase mi (2004d) para una diferenciación entre normatividad externa e interna.

semántico, entendido en términos fácticos, termina teniendo problemas a la hora de explicar una parte fundamental del conocimiento del hablante competente.

Al afirmar que "Todo lo que dice Eva es verdad" no estamos describiendo una relación especial que Eva mantiene hacia el modo en que el mundo es, en virtud de capacidades epistémicas sobrenaturales o siquiera naturales. Lo mismo puede decirse de "El quiere decir "perro" cuando dice "txakurra".": no estamos tratando de afirmar que en la comunidad del hablante hay una fuerte tendencia a proferir "txakurra" en presencia de ciertos animales cuadrúpedos. Lo que estamos haciendo es otra cosa. Recordemos que existen dos variantes de discurso no factualista: una variante *expresiva*, que expresa el estado mental del hablante o sus preferencias subjetivas, y una variante *explicitacionista*, que muestra de un modo u otro una norma implícita en la práctica. Ahora bien, Gibbard[173] sostiene que el discurso normativo es siempre del primer tipo: así como un bostezo es la expresión de cansancio, y un enunciado como "El helado de menta con chocolate es lo más" expresa una preferencia subjetiva, un enunciado del discurso semántico (o de cualquier discurso normativo) expresa que el hablante se encuentra en un estado mental de aceptación de reglas. Este estado mental proviene del impulso ancestral del hombre como animal gregario de coordinar sus acciones con las de los demás a fin de sobrevivir. El hombre se compromete con un determinado sistema de normas, y dicho compromiso se expresa en enunciados de este tipo.

Creo que esto es correcto, y que de hecho permite explicar los orígenes de la normatividad en términos naturalistas[174], pero es *insuficiente*. Recordemos cómo funciona nuestro criterio a la hora de determinar la diferencia entre enunciados fácticos y no fácticos: mientras que los primeros se relacionan con hechos, los segundos se relacionan con normas (si se trata de una no facticidad explicitante) o con estados mentales (si se trata de una no facticidad expresiva); esto es, un acuerdo en los hechos no generará un acuerdo en el enunciado no fáctico en cuestión, sea del tipo que sea: este acuerdo dependerá de que los contendientes se comprometan con un mismo sistema de normas, o bien de que se hallen en el mismo estado mental. Ahora bien, todo enunciado normativo es expresivo del estado de aceptación de reglas en algún sentido: de acuerdo con lo dicho en el capítulo III, todo contenido proposicional expresa el estado mental el hablante al momento de realizar el acto de habla. Sin embargo, hay algo más en los enunciados normativos que la expresión de estados mentales de aceptación de reglas. Este *plus* puede verse con claridad en el rol que los distintos tipos de enunciados no fácticos cumplen en la práctica: un enunciado del tipo "El helado de menta con chocolate me encanta" es emitido para expresar una preferencia y permitir a los demás predecir y comprender mejor mi conducta. Este no es el objetivo principal de un enunciado como "Mentir es malo", aun cuando se permita también esta inferencia hacia la conducta futura del hablante. Lo que estos enunciados están haciendo en la práctica es mostrar reglas, *explicitar* normas. La función de esta explicitación, como se advierte en el capítulo V, es variada: podemos estar haciéndolo tanto para enseñar las normas a un neófito como para

[173] Gibbard, A. (1994).
[174] Véase mi (2004e) para ver cómo puede hacerse esto.

corregir a un iniciado, para cambiarlas o para criticarlas. El punto aquí es que no tratamos meramente de dar a entender a nuestro interlocutor qué pautas debe seguir para interpretar nuestra conducta (aunque *también* hacemos esto) sino que queremos poner sobre la mesa de la conversación una norma por una u otra razón. Y esto requiere poder presentarla en forma verbal.

El discurso normativo es siempre, por tanto, un discurso al mismo tiempo expresivo y explicitante, mientras que el discurso no fáctico no normativo es meramente expresivo. Ahora bien, en nuestra diferenciación entre discursos fácticos y no fácticos señalamos que: (i) los discursos fácticos o representacionales producían un acuerdo partiendo de un paquete de datos de entrada que comprendían tanto los hechos perceptibles por los hablantes como las normas semánticas que todo hablante competente debería conocer, y (ii) que los discursos normativos se caracterizaban por cumplir la función de explicitar normas no lingüísticas. Esto se debe a que optamos por definir la no representacionalidad a través del desacuerdo acerca de la verdad de un enunciado sobre una base de aceptación común de datos empíricos y normas lingüísticas: aquello que no aparece en este paquete de entrada, el compromiso con normas no lingüísticas, sería entonces el elemento necesario para lograr el acuerdo.

Pero ¿qué sucede entonces con el discurso semántico? Si se trata de un discurso explicitante, las normas explicitadas son precisamente aquellas que forman parte del paquete de datos de entrada, las normas lingüísticas. Por tanto, un objetor podría afirmar que si el acuerdo en datos empíricos y reglas lingüísticas determina la representacionalidad, el discurso semántico es representacional: el desacuerdo acerca de un enunciado fáctico se aclara repasando los elementos del paquete de datos de entrada. Una vez que logramos detectar el error, se genera un acuerdo inmediato. Estos errores o divergencias en el paquete pueden remitir a las percepciones o dato empíricos: que el interlocutor no pueda ver el color de un objeto –supongamos que es daltónico- lo hará estar en desacuerdo ante mi enunciado: "Este lápiz es rojo". Pero puede suceder que el error sea de tipo semántico: el interlocutor puede percibir el color, pero por algún motivo llama a éste "colorado", sin saber que este término es sinónimo con "rojo". Por tanto, niega que el objeto sea rojo, y afirma que es colorado. El concepto de *comando cognitivo* señala que una vez aclarados estos problemas se llegará a un acuerdo: el enunciado es entonces fáctico.

Ahora bien, supongamos una situación diferente: esta vez el interlocutor es un extranjero que trata de aprender nuestro idioma. Puesto que desconoce el significado del término "rojo", mi modo de enseñárselo es señalándole el lápiz rojo y afirmando el enunciado anterior (supongamos que sé que sabe qué significan el resto de las palabras). Se trata del mismo enunciado, y sin embargo estaríamos dispuestos a afirmar intuitivamente que esta vez estamos ante un enunciado no fáctico, sino más bien explicitante: explicita una *norma de entrada* al juego de lenguaje[175], mostrándole el paso desde una percepción (la del color rojo) a una palabra ("rojo").

[175] Sellars, W. (1952).

¿Es posible que un mismo enunciado sea, al mismo tiempo, fáctico y no fáctico? Si, como dijimos en el capítulo V, el criterio de diferenciación termina siendo semántico en lugar de funcional, la respuesta es no: un enunciado determinado tiene un significado o contenido, y si es éste el que determina la facticidad del mismo, será fáctico o no fáctico, pero en ningún caso ambos a la vez. Sin embargo, no se trata aquí de un error de la teoría propuesta, como parece suponer, sino de la presencia de un extraño fenómeno que se sigue de la adopción de una semántica inferencialista como la propuesta: en este caso un mismo enunciado posee dos contenidos diferentes, con lo cual podemos pensarlo como dos enunciados homofónicos.

Veamos esto con más detalle: un enunciado como "Hay una mesa enfrente de mí" es fáctica, en el marco de una semántica de condiciones de verdad, en virtud de aquellos nexos inferenciales que determinan su contenido. Estos nexos ligarán al enunciado con otros en dos maneras: o bien el enunciado será *premisa* para la conclusión de otros, o bien será él mismo la *conclusión* de la aceptación de otros enunciados como premisas. Un enunciado será considerado fáctico cuando los enunciados con los que se liga de este modo sean tanto reglas semánticas (como premisas), otros enunciados fácticos (como premisas o como conclusión), o determinadas percepciones y acciones. La vinculación de un enunciado con otros aparece claramente en el juego de dar y recibir razones[176], donde estos nexos surgen como las razones sobre las cuales justificamos nuestra creencia en la verdad del enunciado.

Ahora bien, siguiendo una idea de corte wittgensteiniano[177], es posible considerar que hay enunciados que no poseen una justificación discursiva: podemos justificar ciertos enunciados que figuran a la base de nuestras prácticas señalando nuestro modo de vida o bien mostrando por qué éste es preferible a otros, pero estos no constituyen, en el fondo, razones. Así, ciertos enunciados básicos para una práctica no se justifican más que viviendo la práctica misma. Algunos de estos enunciados son claramente aquellos que formulan las normas que rigen la práctica en cuestión. Estos enunciados, por tanto, no se justifican mediante razones. Esto tiene un impacto en la semántica inferencialista, en tanto la formulación de estos enunciados explicitantes de normas se vincularán con otros enunciados (y con la acción y la percepción) sólo a través de una vía, en lugar de dos: serán las *premisas* para enunciados que funcionen como conclusiones, pero no serán nunca conclusiones de otras premisas.

Volvamos a nuestro enunciado entonces. "Este lápiz es rojo" presenta un caso de homofonía en este sentido: en ciertos contextos, al escuchar dicho enunciado, comprendemos que el hablante está comprometido, por haberlo enunciado, con enunciados como "Este lápiz tiene un color", "Esto es un lápiz", etc. Es decir, sabemos cuáles enunciados se siguen de aquel, pero también de cuáles se sigue éste a su vez. En estos contextos interpretamos el enunciado como fáctico, en virtud de su contenido, dado por esta red inferencial. En otras oportunidades, el mismo enunciado es comprendido de modo distinto: en el caso de quien enseña un lenguaje a otro, ese mismo enunciado es comprendido mediante la captación de una red inferencial diferente, que no permite que el enunciado sea la conclusión de una

[176] Brandom, R. (1994).
[177] Wittgenstein, L. (1969).

inferencia, sino siempre su premisa. El enunciado no está funcionando ahora como un reporte sobre una experiencia, sino más bien como la explicitación ostensiva de una regla semántica. Así, la diferencia entre enunciados del discurso semántico y enunciados fácticos es que los primeros funcionan sólo como premisas y los segundos también funcionan como conclusiones.

En conclusión, una postura anti-factualista acerca del discurso semántico debe sostener que los enunciados de este discurso son explicitaciones de las normas implícitas que rigen la práctica lingüística. Así, la propuesta diseñada aquí permite distinguir entre tres tipos diferentes de discurso: los representacionales (como los de las ciencias naturales, la biología y el habla cotidiana sobre el entorno), los expresivos (como los que versan sobre las preferencias subjetivas de los hablantes o sus estados emocionales) y los explicitantes (que abarcan a todo discurso normativo, incluyendo al semántico). Así, es efectivamente posible ser anti-factualista sin caer en el criterio semántico defectivo y sin que la propuesta se diluya en el pluralismo discursivo. En otras palabras, más almodovarianas, es posible ser un buen anti-factualista sin morir en el intento.

Justina Díaz Legaspe.
UNLP.

Bibliografía:

- Ahualli, Martín (2004). "Deflacionismo, objetividad y normatividad". Inédito. Comentario a Díaz Legaspe, J. (2004b), presentado en las *V Jornadas de Investigación del Departamento de Filosofía de la UNLP.* La Plata, diciembre del 2004.

- Alchourrón, Carlos (1995). "Introducción: concepciones de la lógica" en Alchourrón C., Méndez J. y Orayen R. *Lógica.* EIAF, Trotta, 1995.

- Austin, J. L. (1950). "Truth". *Aristotelian Society. Suplemento.* Vol. 24; pp. 111-129.

---------- (1961). "Unfair to Facts". Philosophical Papers. Oxford, Clarendon Press.

---------- (1962). *Cómo hacer cosas con palabras.* Barcelona, Paidós, 1997.

- Ayer, Alfred Julius (1959). *El Círculo de Viena.* México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

- Barrio, Eduardo A. (1996). "Trascendentalismo, contenido semántico y verdad". *Análisis Filosófico.* Vol. XVI, nº 1; pp. 43-66.

---------- (1998). *La verdad desestructurada.* Buenos Aires, Eudeba.

---------- (2000). "El deflacionismo y el problema de la verdad". *Revista Latinoamericana de Filosofía.* Vol. XXVI, nº2; pp. 361-367.

---------- (2002a). "Reglas, expresión y objetividad". *Manuscrito.* Vol. XXV, nº 1; pp. 121-144.

---------- (2002b). "Práctica, metapráctica y explicitación". Trabajo leído en el VI Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía. San Carlos de Bariloche, Fundación Bariloche.

---------- (2004). "Facticidad, acuerdos fuertes y deflacionismo acerca de la verdad". Inédito. Comentario a Díaz Legaspe, J. (2004b), presentado en las *V Jornadas de Investigación del Departamento de Filosofía de la UNLP.* La Plata, diciembre del 2004.

- Barrio, Eduardo y Penelas, Federico (2003). "¿Para qué explicitar lo que hay?". Inédito.

- Boghossian, Paul. (1990a). "The Status of Content". *The Philosophical Review.* Vol. 99, nº 2.; pp. 157-184.

---------- (1990b). "The Status of Content Revisited". *Pacific Philosophical Quaterly.* Vol. 71; pp. 264-277.

---------- (2000). "The knowledge of Logic". En Peacocke, C. y Boghossian, P.A. (eds). *New Essays on A Priori.* Oxford, Clarendon Press, 2000.

- Blackburn, Simon (1971). "Moral Realism". En Casey, J. (ed). *Morality and Moral Reasoning.* London, Methuen.

---------- (1988). "Attitudes and Contents". *Ethics.* Vol. 98, nº 3; pp. 501-517.

---------- (1992). "Gibbard on Normative Logic". *Philosophy and Phenomenological Research.* Vol. 52, nº 4; pp. 947-952.

---------- (1993). *Essays in Quasi-Realism.* Oxford, Oxford University Press.

---------- (1981). "Following a Rule and Ethics" en Steven Holtzman and Christopher Leich. *Wittgenstein: to Follow a Rule.* London, Routledge & Kegan Paul.

- Brandom, Robert (1976). "Truth and Assertibility". The Journal of Philosophy. Vol. LXXIII, nº6; pp. 137-149.

---------- (1988). "Pragmatism, Phenomenalism and Truth Talk" en French (ed). *Midwest Studies in Philosophy.* Vol. XII.

---------- (1994). *Making It Explicit. Representing and Discursive commitment.* Cambridge, Harvard University Press.

---------- (1997a) "From Truth to Semantics". Villanueva, Enrique (ed). *Truth.* California, Ridgeview Publishing Company.

---------- (1997b). "Précis of *Making It Explicit*". *Philosophy and Phenomenological Research.* Vol. LVII, nº 1; pp. 153-156.

---------- (1997c): "Replies". *Philosophy and Phenomenological Research.* Vol. LVII, nº 1; pp. 189- 204.

---------- (2000). *Articulating Reasons. An Introduction to Inferentialism.* Cambridge, Harvard University Press.

- Christman, Matthew (2002a). "Is Non-factualism Compatible with Deflationism about Truth?". Inédito: conferencia leída en Marzo del 2002 en la *New York University Conference* (USA).

- Dancy, Jonathan (ed) (2000). *Normativity.* Oxford, Blackwell.

- Davidson, Donald (1967). "Truth and Meaning" en Davidson, Donald (1984). *Inquiries into Truth and Interpretation.* London, Oxford University Press.

---------- (1969). "True to the Facts" en Davidson, Donald (1984). *Inquiries into Truth and Interpretation.* London, Oxford University Press.

---------- (1977). "Reality without Reference" en Davidson, Donald (1984). *Inquiries into Truth and Interpretation.* London, Oxford University Press.

---------- (1979) "The inescrutability of Reference" en Davidson, Donald (1984). *Inquiries into Truth and Interpretation.* London, Oxford University Press

---------- (1984). *Inquiries into Truth and Interpretation.* London, Oxford University Press

- Devitt, Michael. (1990). "Trascendentalism about Content". *Pacific Philosophical Quaterly.* Vol. 71; pp. 247-263.

- Devitt, Michael y Rey, Georges (1990). "Trascending Trascendentalism: a response to Boghossian". *Pacific Philosophical Quaterly.* Vol. 72, nº 2; pp. 87-100.

- Díaz Legaspe, Justina (2002). "Describir, explicitar, normar". *Actas de las IV Jornadas de Investigación para Docentes, Graduados y Alumnos del Departamento de Filosofía*, Universidad Nacional de La Plata, noviembre del 2002.

---------- (2003a). "Lo que se dice y lo que se hace: una perspectiva rortiana sobre la justificación". *Diánoia.* Vol. XLVIII, nº. 51. México, UNAM, noviembre 2003.

---------- (2003b). "¿Son posibles las semánticas irrealistas? Contra el argumento trascendental de Boghossian". Inédito. Trabajo leído en el *XII Congreso Nacional de Filosofía* (organizado por la AFRA). Neuquen, diciembre del 2003.

---------- (2004a) "No-cognitivismo y deflacionismo: abriéndole el camino al anti-realismo". Inédito. Presentado en el *VII Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía*. San Carlos de Bariloche, Fundación Bariloche.

---------- (2004b). "Anti-factualismo: en busca de un criterio de diferenciación". Inédito. Presentado en las *V Jornadas de Investigación del Departamento de Filosofía de la UNLP.* La Plata, diciembre del 2004.

---------- (2004c). "Perseguir un conejo: comentario a "Seguir un conejo" de Pedro Karczmarczyk". Inédito. Presentado en las *III Jornadas Wittgenstein*, organizadas por el grupo GAF. Buenos Aires, diciembre del 2004.

---------- (2004d). "La normatividad epistémica: una explicación naturalista". Inédito. Leído en las *XV Jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia*. Córdoba, septiembre del 2004.

---------- (2004e). "Divisionismo e irracionalidad: una mente de dominio específico". Inédito. Presentado en las *V Jornadas de Investigación del Departamento de Filosofía de la UNLP*. La Plata, diciembre del 2004.

- Dillard, Peter S. (1990). "Radical Anti-Deflationism". *Philosophical and Phenomenological Research*. Vol LVI, nº.1; pp.173-181.

- Divers, John y Miller, Alexander (1994). "Why Expressivists about Value Should Not Love Minimalism About Truth." *Analysis*. Vol. 54, nº 1; Enero 1994; pp. 12-19.

- Ewin, John (1939). "A Suggested Non-Naturalistic Definition of Good." *Mind*. Vol. 48, nº 189; pp. 1-22.

- Frege, Gottlob (1891). "Sentido y Referencia". Frege, Gottlob. *Ensayos de Semántica y Filosofía de la Lógica*. Madrid, Tecnos, 1998.

- Field, Hartry. (1972) "Tarski's Theory of Truth". *The Journal of Philosophy*. Vol. LXIX, nº3; pp. 347-375.

---------- (1998). "Mathematical Objectivity and Mathematical Objects", in S. Laurence and C. Macdonald, eds. *Contemporary Readings in the Foundations of Metaphysics*. Oxford, Basil Blackwell 1998.

---------- (2000). "A priori as an evaluative notion". En Peacocke, C. y Boghossian, P.A. (eds). *New Essays on A Priori*. Oxford, Clarendon Press, 2000.

---------- (2001). "Indeterminacy and Factual Defectiveness" en Field, Hartry. *Truth in the Absence of Facts*. Oxford, Clarendon Press.

- Frápolli, María José (1998). "La lógica de '*es verdadero*'". En Nicolás, Juan Antonio y Frápolli, María José (eds). *Verdad y experiencia*. Granada, Comares.

- Fráppolli, María José y Nicolás, Juan Antonio (1996). "Introducción". En Frápolli y Nicolás (comps). *Teorías de la Verdad en el Siglo XX*

---------- (1998)."Introducción". En Frápolli y Nicolás (eds). *Verdad y Experiencia*. Granada, Comares.

- García Carpintero, Manuel (1996). *Las palabras, las ideas y las cosas*. Barcelona, Ariel.

- Geach, Peter (1965). "Assertion". *Philosophical Review*. Vol. 74, nº 3; pp. 449-465.

- Gibbard, Allan (1986). "An Expressivistic Theory of Normative Discourse". *Ethics*. Vol. 96, nº 3; pp. 472-485.

---------- (1990). *Wise Choices, Apt Feelings*. Cambridge, Harvard University Press.

---------- (1992a). "Précis of *Wise Choices, Apt Feelings*". *Philosophy and Phenomenological Research*. Vol. 52, nº 4; pp. 943-945.

---------- (1992b). "Reply to Blackburn, Carson, Hill and Railton". *Philosophy and Phenomenological Research*. Vol. 52, nº 4; pp. 969-980.

---------- (1993). "Reply to Railton" en Villanueva (ed). *Philosophical Issues.* Vol. 4: *Naturalism and Normativity*; pp. 52-59.
---------- (1993). "Reply to Blackburn" en Villanueva (ed). *Philosophical Issues.* Vol. 4: *Naturalism and Normativity*; pp. 67-73.
---------- (1994) "Meaning and Normativity" en Villanueva (ed). Philosophical Issues. Vol. 5: *Truth and Rationality*; pp. 95-115.
---------- (1996). "Thoughts, norms and discursive practice: commentary of Robert Brandom's *Making it Explicit." Philosophical and Phenomenological Research.* LVI, nº 3; pp.
---------- (2003). *Thinking How to Live.* Cambridge, Harvard University Press.
- Graham, Peter J. (1999). "Brandom on Singular Terms". *Philosophical Studies.* Vol. 93; pp. 247-264.
- Holton, Richard (1993). "Mininalisms about Truth" en B. Garrett y K. Mulligan (eds). *Themes from Wittgenstein.* (ANU Working Papers in Philosophy. Vol. 4. Cranberra; pp.45-61.
---------- (2000). "Minimalism and Truth-value Gaps" *Philosophical Studies.* Vol. 97; pp. 135-165
Horwich, Paul (1993). "Gibbard's Theory of Norms". *Philosophy and Public Affairs.* Vol. 22; pp. 67-78.
---------- (1994). "The Essence of Expressivism". *Analysis.* Vol. 54, nº 1. Enero 1994; pp. 19-20
---------- (2000) "Stipulation, Meaning and Apriority". En Peacocke, C. y Boghossian, P.A. (eds). *New Essays on A Priori.* Oxford, Clarendon Press, 2000.
- Jackson, Frank, Oppy, G. y Smith, Michael (1994). "Minimalism and truth aptness". *Mind.* Vol. 103; pp. 287-302.
- Jackson, Frank y Pettit, Philip (1998). "A Problem for Expressivism". *Analysis.* Vol. 58, nº 4. Octubre 1998; pp. 239-251.
- Jacob, Pierre (2001). "Is meaning intrinsically normative?" en *Proceedings Meeting of the German Analytic Philosophy (GAP).* Bielefelc, Alemania.
- Kirkham, Robert (1992). *Theories of Truth. A Critical Introduction.* Cambridge, Mass, MIT Press, 1997.
- Korsgaard, Christine (1996). *The Sources of Normativity.* Cambridge, Cambridge University Press.
- Kripke, Saul (1982). *Wittgenstein on Rules and Private Language.* Cambridge, Harvard University Press.
- Lance, Mark y O'Leary-Hawthorne, John (1997). *The Grammar of Meaning. Normativity and Semantic Discourse.* Cambridge, Cambridge University Press.
- Lewis, David (1969). *Convention.* London, Blackwell, 2002.
---------- (1979). "Scorekeeping in a Language Game". *Journal of Philosophical Logic.* Vol. 8; pp. 339-359.
- Ludlow, Peter (ed) (1997). *Readings in the Philosophy of Language.* Cambridge, MIT Press.
---------- (1999). *Semantics, Tense and Time.* Cambridge, MIT Press.
- Mackie, J. L. (1977). "The Subjectivity of Values" en *Ethics: Inventing Right and Wrong.* London, Penguin Books.

- McDowell, John (1984). "Wittgenstein on Following a Rule". *Synthese*. Vol. I, LVIII.
- McGinn, Marie (1997). *Wittgenstein and the Philosophical Investigations*. London, Routledge.
- Marconi, Diego (2002) "The normative ingredient in semantic theory" en Hinzen, W. Y Rott, H. (eds). *Belief and Meaning: essays at the Interface*. Hänsel-Hohenhausen AG, Frankfurt a.M., München, New York; pp.215-228.
- Moretti, Alberto H. (1996). *Concepciones tarskianas de la verdad*. Buenos Aires, Eudeba.
- O'Leary-Hawthorne, John, and Price, Huw (1996). "How to stand up for non-cognitivists". *Australasian Journal of Philosophy*. Vol.74, nº 2; pp. 275-292.
- Orlando, Eleonora. (1999). *Concepciones de la Referencia*. Buenos Aires, Eudeba.
- Pailos, Federico (2004). "Ni factualistas ni no-cognitivistas: pragmatistas". Trabajo leído en las *V Jornadas de Investigación del Departamento de Filosofía de la UNLP*. La Plata, UNLP.
- Penelas, Federico (2002). "La meta de la explicitación". Trabajo leído en el VI Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía. San Carlos de Bariloche, Fundación Bariloche.
- Price, Huw (1988). *Facts and the Function of Truth*. Oxford, Basil Blackwell.
---------- (1992). "Metaphysical pluralism". *The Journal of Philosophy*. Vol. 89, 1992; pp. 387--409.
---------- (1994). "Semantic Minimalism and the Frege Point" (versión revisada del artículo publicado en Tsohatzidis, S. L. (ed). *Foundations of Speech-act Theory: Philosophical and Linguistic Perspectives*. New York, Routledge, 1994.)
---------- (1998). "Three Norms of Assertibility or How the MOA Became Extinct". *Philosophical Perspectives. Vol. XII: Language, Mind and Ontology*.
---------- (2002). "Truth as Convenient Friction". Inédito. Puede encontrarse en Internet.
---------- (2003). "Naturalism without Representationalism". A publicarse en David Macarthur and Mario de Caro (eds). *Naturalism in Question*. Cambridge, Harvard University Press, 2004.
- Railton, Peter (1992). "Nonfactualism about Normative Discourse". *Philosophy and Phenomenological Research*. Vol. 52, nº 4; pp. 962-968.
---------- (1993). "Noncognitivism about Rationality: Benefits, Costs, and a Alternative" en Villanueva (ed). *Philosophical Issues*. Vol. 4: "*Naturalism and Normativity*"; pp. 37-51.
- Ramberg, Borj (1989). *Donald Davidson's Philosophy of Language*. Oxford, Basil Blackwell.
- Rorty, Richard (1988). "Representación, práctica social y verdad", en Rorty, Richard. *Objetividad, relativismo y verdad. Escritos filosóficos vol I*. Barcelona, Paidós, 1996.
---------- (1994). "Introducción", en *Verdad y Progreso. Escritos Filosóficos vol. III*. Barcelona, Paidós, 2000.
---------- (1994). "Robert Brandom en torno a las prácticas y representaciones sociales", en Rorty, Richard. *Verdad y Progreso. Escritos Filosóficos vol. III*. Barcelona, Paidós, 2000.
---------- (1995) "¿Es la verdad una meta de la investigación? Donald Davidson vs. Crispin Wright", en Rorty, R. *Verdad y Progreso. Escritos Filosóficos, vol. III*. Barcelona, Paidós, 2000.
- Rosen, Gideon (1997). "Who makes the rules around here?". *Philosophy and Phenomenological Research*. Vol LVII, nº 1; pp. 163-171.
---------- (1998). "Blackburn's *Essays in Quasi-Realism*". *Nous*. Vol. 32, nº 3; pp. 386405.

- Rosenberg, Jay (1997). "Brandom's *Making It Explicit*: A First Encounter". *Philosophy and Phenomenological Research.* Vol LVII, nº 1; pp. 179- 187.

---------- (1998). "Blackburn's *Essay in Quasi-Realism*". *Nous.* Vol. 32, nº 3; pp.386-405.

Searle, John (1962). "Meaning and the Speech-Act Theory". *Philosophical Review.* Vol. 71, nº. 4; pp.423-432.

---------- (1969). *Actos de habla.* Madrid, Cátedra, 1994.

- Sellars, Wilfrid (1954) "Some Reflections on Language Games". En *Science, Perception and Reality.* Ridgeview, 1991.

---------- (1955). *Science, Perception and Reality.* Ridgeview, 1991.

- Smith, Michael (1994a). "Why Expressivists about Value Should Love Minimalism about Truth". *Analysis.* Vol. 54, nº 1. Enero 1994; pp. 1-11.

---------- (1994b) "Minimalism, Truth-aptitude and Belief". *Analysis.* Vol. 54, nº 1. Enero 1994; pp. 21-26.

- Soames, Scott (1998). "Facts, Truth Conditions, and the Skeptical Solution to the Rule-Following Paradox". *Philosophical Perspective.* Vol. XXII: *Language, Mind and Ontology.* 1998; pp. 313-348.

---------- (1999). "What is truth? The deflationary perspective" en Soames, Scott. *Understanding Truth.* Oxford, Oxford University Press.

- Strawson, Peter Frederick (1950). "Truth". Aristotelian Society. Suplemento. Vol. 24; pp. 129-156.

- Swan, Kyle S. (2002) "Emotivism and Deflationary Truth". *Pacific Philosophical Quaterly.* Vol. 83; pp.270-281.

- Thomas, Alan (1997). "Minimalism versus Quasi-Realism: Why the Minimalist has a dialectical advantage". *Philosophical Papers.* Noviembre 1997; pp. 233-239.

- Von Wright, Heinrick G. (1971). *Norms and Actions.* London, Routledge and Kegan Paul.

- Wittgenstein, Ludwig (1953). *Philosophical Investigations.* Cambridge, Oxford University Press.

---------- (1969). *Sobre la Certeza.* Barcelona, Gedisa, 2000.

- Wright, Crispin (1984) "Kripke's Account of the Argument Against Private Language". *Journal of Philosophy.* Vol.81; pp. 759-778.

---------- (1988). "Realism, Antirealism, Irrealism, Quasi-Realism." En French (ed). *Midwest Studies in Philosophy.* Vol. XII.

---------- (1992). *Truth and Objectivity.* Cambridge, Harvard University Press; caps. 1 y 2.